



15 Años
Educando

AGENDA 2026

Rodolfo Llinás IED



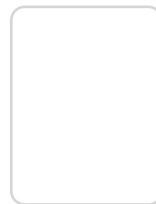
**MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL
Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
ESCOLAR**



HORARIO DE CLASES

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES

Mis datos Personales



Nombre: _____

Apellidos: _____

T.I: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

Correo / e-mail: _____

Dirección de la casa: _____ Teléfono: _____

Nombre del Padre: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Nombre de la Madre: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Historia Clínica

Nombre de la EPS: _____

RH: _____

Alérgico a: _____

Condición especial de salud: _____

En caso de emergencia

Llamar a: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Datos del colegio

Mi director (a) de curso se llama: _____

Atiende los: _____

Soy del curso: _____ Jornada _____

2026

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S	
		1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30					

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S	
			1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30				

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S	
			1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			



“LA FORMACIÓN ACADÉMICA COMO PILAR FUNDAMENTAL EN EL DESARROLLO Y PROGRESO DEL SER HUMANO”

**ALCALDE MAYOR
CARLOS FERNANDO
GALAN PACHÓN**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA DC
ISABEL SEGOVIA**

**Profesor,
LAURA MARCELA SOTO PEÑA
RECTORÍA**

**COORDINADORES:
CLAUDIA JIMENA PRIETO ORJUELA
ÁLVARO DANIEL SARRIA,
MARTHA CHAUTA MARTINEZ
WILSON GÓMEZ BELLO**

HIMNO NACIONAL DE COLOMBIA

CORO

¡OH, GLORIA INMARCESIBLE!
¡OH, JÚBILO INMORTAL!
¡EN SURCOS DE DOLORES
EL BIEN GERMINA YA!

ESTROFA I

¡CESÓ LA HORRIBLE NOCHE!
LA LIBERTAD SUBLIME
DERRAMA LAS AURORAS
DE SU INVENCIBLE LUZ.
LA HUMANIDAD ENTERA,
QUE ENTRE CADENAS GIME,
COMPRENDE LAS PALABRAS
"DEL QUE MURIÓ EN LA CRUZ".

ESTROFA II

¡INDEPENDENCIA! GRITA
EL MUNDO AMERICANO;
SE BAÑA EN SANGRE DE HÉROES
LA TIERRA DE COLÓN.
PERO ESTE GRAN PRINCIPIO:
«EL REY NO ES SOBERANO»,
RESUENA, Y LOS QUE SUFREN
BENDICEN SU PASIÓN.

ESTROFA III

DEL ORINOCO EL CAUCE
SE COLMA DE DESPOJOS;
DE SANGRE Y LLANTO UN RÍO
SE MIRA ALLÍ CORRER.
EN BÁRBULA NO SABEN
LAS ALMAS NI LOS OJOS
SI ADMIRACIÓN O ESPANTO
SENTIR O PADECER.

ESTROFA IV

A ORILLAS DEL CARIBE
HAMBRIENTO UN PUEBLO LUCHA,
HORRORES PREFIRIENDO
A PÉRFIDA SALUD.

¡OH SÍ! DE CARTAGENA
LA ABNEGACIÓN ES MUCHA,
Y ESCOMBROS DE LA MUERTE
DESPRECIAN SU VIRTUD.

ESTROFA V

DE BOYACÁ EN LOS CAMPOS
EL GENIO DE LA GLORIA
CON CADA ESPIGA UN HÉROE
INVICTO CORONÓ.
SOLDADOS SIN CORAZA
GANARON LA VICTORIA;
SU VARONIL ALIENTO
DE ESCUDO LES SIRVIÓ.

ESTROFA VI

BOLÍVAR CRUZA EL ANDE
QUE RIEGA DOS OCEÁNOS;
ESPADAS CUAL CENTELLAS
FULGURAN EN JUNÍN.
CENTAUROS INDOMABLES
DESCIENDEN A LOS LLANOS,
Y EMPIEZA A PRESENTIRSE
DE LA EPOPEYA EL FIN.

ESTROFA VII

LA TROMPA VICTORIOSA
QUE EN AYACUCHO TRUENA,
EN CADA TRIUNFO CRECE
SU FORMIDABLE SON.
EN SU EXPANSIVO EMPUJE
LA LIBERTAD SE ESTRENA,
DEL CIELO AMERICANO
FORMANDO UN PABELLÓN.

ESTROFA VIII

LA VIRGEN SUS CABELLOS
ARRANCA EN AGONÍA
Y DE SU AMOR VIUDA
LOS CUELGA DEL CIPRÉS.
LAMENTA SU ESPERANZA

QUE CUBRE LOSA FRÍA,
PERO GLORIOSO ORGULLO
CIRCUNDA SU ALBA TEZ.

ESTROFA IX

LA PATRIA ASÍ SE FORMA,
TERMÓPILAS BROTANDO;
CONSTELACIÓN DE CÍCLOPES
SU NOCHE ILUMINÓ.
LA FLOR ESTREMECIDA,
MORTAL EL VIENTO HALLANDO,
DEBAJO LOS LAURELES
SEGURIDAD BUSCÓ.

ESTROFA X

MAS NO ES COMPLETA GLORIA
VENCER EN LA BATALLA,
QUE AL BRAZO QUE COMBATE
LO ANIMA LA VERDAD.
LA INDEPENDENCIA SOLA
EL GRAN CLAMOR NO ACALLA;
SI EL SOL ALUMBRA A TODOS,
JUSTICIA ES LIBERTAD.

ESTROFA XI

DEL HOMBRE LOS DERECHOS
NARIÑO PREDICANDO,
EL ALMA DE LA LUCHA
PROFÉTICO ENSEÑÓ.
RICAURTE EN SAN MATEO
EN ÁTOMOS VOLANDO,
«DEBER ANTES QUE VIDA»,
CON LLAMAS ESCRIBIÓ.

LETRA: RAFAEL NÚÑEZ

MÚSICA: ORESTE SÍNDICI

HIMNO DE BOGOTÁ D.C.

CORO

ENTONEMOS UN HIMNO A TU CIELO
A TU TIERRA Y TU PURO VIVIR
¡BLANCA ESTRELLA QUE ALUMBRA EN LOS
ANDES!
¡ANCHAS SENDAS QUE VAN AL PORVENIR! (BIS)

ESTROFA I

TRES GUERREROS ABRIERON TUS OJOS
A UNA ESPADA, A UNA CRUZ, Y A UN PENDÓN
DESDE ENTONCES NO HAY MIEDO EN TUS LINDES
NI CODICIA EN TU GRAN CORAZÓN. (BIS)

ESTROFA II

HIRIÓ EL HONDO DIAMANTE UN AGOSTO
EL CORDAJE DE UN NUEVO LAÚD
Y HOY SE ESCUCHA EL FLUIR MELODIOSO
EN LOS HIMNOS DE LA JUVENTUD.

ESTROFA III

FÉRTIL MADRE DE ALTIVA PROGENIE
QUE SONRÍE ANTE EL VANO OROPEL
SIEMPRE ATENTA A LA LUZ DE LA MAÑANA
Y AL PASADO Y SU LUZ SIEMPRE FIEL.

ESTROFA IV

LA SABANA ES UN CIELO CAÍDO
UNA ALFOMBRA TENDIDA A TUS PIES
Y DEL MUNDO VARIADO QUE ANIMAS
ERES BRAZO Y CEREBRO A LA VEZ.

ESTROFA V

SOBREVIVEN DE UN REINO DORADO
DE UN IMPERIO SIN PUESTAS DE SOL
EN TI UN TEMPLO, UN ESCUDO, UNA REJA
UN RETABLO, UNA PILA, UN FAROL.

ESTROFA VI

AL GRAN CALDAS QUE ESCRUTA LOS ASTROS
Y A BOLÍVAR QUE TORNA A NACER
A NARIÑO ACCIONANDO LA IMPRENTA
COMO EN SUEÑOS LOS VUELVES A VER

ESTROFA VII

CAROS, CUERVOS Y POMBOS Y SILVAS
TANTOS NOMBRES DE FAMA INMORTAL
QUE EN EL HILO SIN FIN DE LA HISTORIA
LES DIO VIDA TU AMOR MATERNAL.

ESTROFA VIII

ORIFLAMA DE LA GRAN COLOMBIA
EN CARACAS Y QUITO ESTARÁ
PARA SIEMPRE EN LA LUZ DE TU GLORIA
CON LAS DIANAS DE LA LIBERTAD.

ESTROFA IX

NOBLE, LEAL EN LA PAZ Y EN LA GUERRA
DE TUS FUERES COLINAS AL PIE
Y EN EL ARCO DE LA MEDIA LUNA
RESUCITAS EN CID, SANTA FE.

ESTROFA X

FLOR DE RAZAS COMPENDIO Y CORONA
EN LA PATRIA NO HAY OTRA NI HABRÁ
NUESTRA VOZ LA REPITEN LOS SIGLOS:
¡BOGOTÁ! ¡BOGOTÁ! ¡BOGOTÁ!

LETRA: PEDRO MEDINA AVENDAÑO
MÚSICA: ROBERTO PINEDA DUQUE



HIMNO COLEGIO RODOLFO LLINÁS IED

Estrofa I

¡Dios, ciencia, Llinaista!
Desde pequeños guiando nuestro andar
Con profesores llenos de bondad
Con valores, ilusiones y llenos de paz
Y convertirnos en seres de admirar

Estrofa II

Todos somos hijos de un gran Llinaista
Que cubrió con su ciencia el saber.
Hoy recibimos su gran estandarte.
Escribir y leer en inglés

Coro

“Llinaista, Llinaista”
Con fervor lo expresamos
Llevando en el alma
A nuestro colegio amado
Llinaista fieles y con entusiasmo
Mostrando la lealtad,
Que en nuestro ser siempre llevamos.

Estrofa III

Con orgullo, con pasión y con honor
Portare tu escudo en mi corazón
Llevando en alto
El nombre de mi institución
Tu uniforme vestiré con devoción

Estrofa IV

Con respeto, con entrega
Cumpliremos nuestras metas
Con el saber, y la dedicación
Que nuestro segundo hogar
Siempre nos entrega
De toda la mejor educación

Coro

“Llinaista, Llinaista”
Con fervor lo expresamos
Llevando en el alma
A nuestro colegio amado
Llinaista fieles y con entusiasmo
Mostrando la lealtad,
Que en nuestro ser siempre llevamos.

Estrofa V

El triunfo no espera
Al entrar por estas puertas
La ciencia, la paz y el saber
Son nuestras metas
El Llinás nos ofrece
Una formación completa.
Amor disciplina
Son nuestras herramientas

Estrofa VI

Nos inculcan su propia leyenda
Para que el Llinaista sea feliz
Buscaremos el camino en la senda
Pero el graduando no se quiere ir

Coro x 2

“Llinaista, Llinaista”
Con fervor lo expresamos
Llevando en el alma
A nuestro colegio amado
Llinaista fieles y con entusiasmo
Mostrando la lealtad,
Que en nuestro ser siempre llevamos.

¡Dios, ciencia, Llinaista! X 3

**HECTOR DARIO CIFUENTES y
EX ALUMNA**



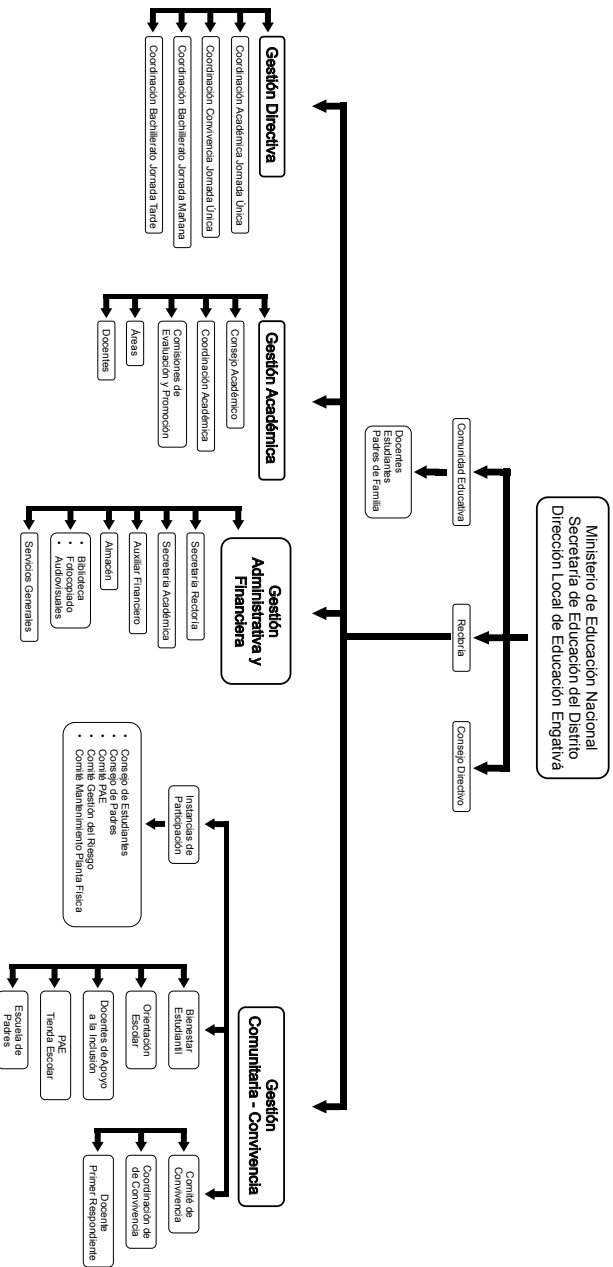
Contenido

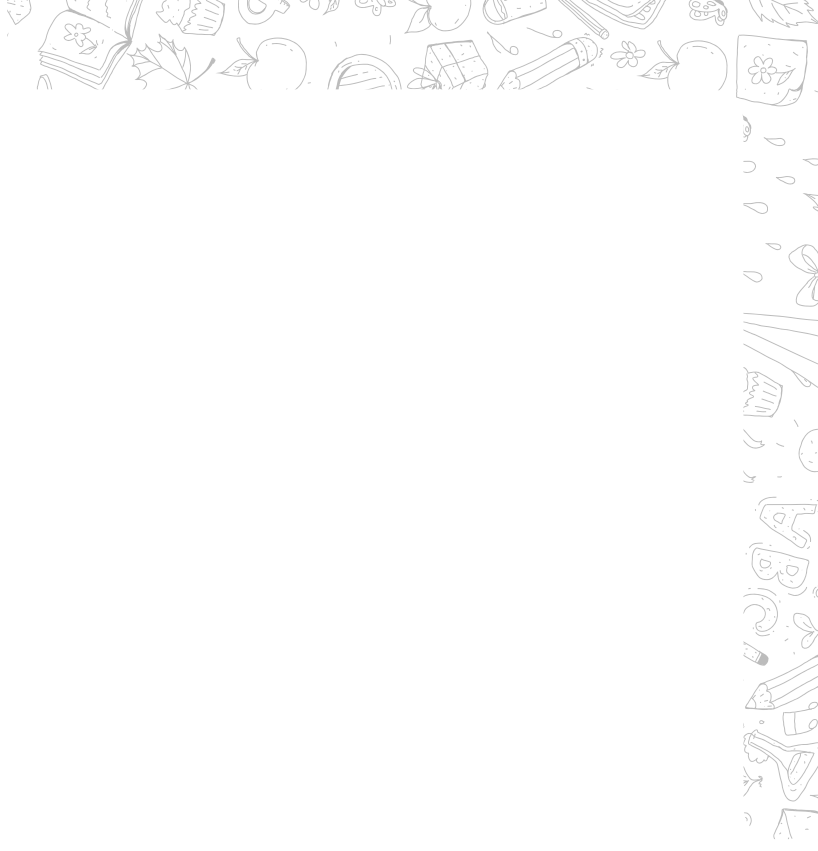
CAPÍTULO 1 - DEL MARCO CONCEPTUAL Y SUS OBJETIVOS	13
CAPITULO II - DEL MARCO LEGAL 1	19
MANUAL DE CONVIVENCIA.	20
CAPÍTULO III- DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL Y CONCEPTUAL	20
CAPÍTULO IV - DE LAS RELACIONES D EL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA	23
CAPÍTULO V GOBIERNO ESCOLAR	36
CAPÍTULO VI DEL COMITÉ ELECTORAL	45
CAPÍTULO VII OTRAS INSTANCIAS DEL ORDEN INSTITUCIONAL	47
CAPÍTULO VIII DE LOS PROCEDIMIENTOS	53
CAPÍTULO IX DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA	55
1. PROCEDIMIENTOS FRENTE AL TDAH	71
2. EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)	72
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA DISCAPACIDADES PERMANENTES Y TRANSITORIAS	74
CAPÍTULO X DE LOS ELEMENTOS DEL DEBIDO PROCESO Y DEL CONDUCTO REGULAR	75
CAPÍTULO XI DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	80
CAPÍTULO XII DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	81
CAPÍTULO XIII DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	83
CAPÍTULO XIV DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS EDUCADORES	87

CAPÍTULO XV DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	90
CAPÍTULO XVI DE LAS REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA (DECRETOS 1860/94 ART. 17 NUMERAL 1)	92
CAPÍTULO XVII DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD	93
CAPÍTULO XVIII OBSERVACIONES GENERALES	94
ANEXO 1. REGLAMENTO INTERNO PARA USUARIOS DE BIBLIOTECA	95
ANEXO 2. REGLAMENTO INTERNO PARA USUARIOS DEL COMEDOR ESCOLAR	96
ANEXO 3. REGLAMENTO INTERNO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	97
ANEXO 4. JURISPRUDENCIA DE LAS ALTAS CORTES	99
ANEXO 5. JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA, JER	100
DEL PROCESO ACADÉMICO. CAPÍTULO I. PLAN DE ESTUDIOS CAPITULO II	108
SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL. CAPÍTULO III	116
ESTUDIANTES NUEVOS CON VALORACIONES NO NUMERICAS O NÚMERICAS DIFERENTESCAPÍTULO IV.	116
DEL PROCESO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN. CAPÍTULO V	118
DEL PROCESO DE EXTENSIÓN DE JORNADA CON IDARTES, COMPENSAR E IES	118
PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS.	121

ORGANIGRAMA

Colegio Rodolfo Linás I.E.D





PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO 1 - DEL MARCO

CONCEPTUAL Y SUS OBJETIVOS


Contexto Institucional.

El Colegio Rodolfo Llinás IED se ubica en la localidad décima, Engativá, UPZ Bolivia, en la carrera 103 D #86A - 72. Sede A y en la Calle 87 #102 - 55, Sede B. Atiende una población de 2270 estudiantes de estratos 1, 2 y 3, principalmente, distribuidos en las Jornadas Única (Transición a 5º) y Mañana y Tarde (6º a 11º). Su nombre se establece como un homenaje en vida para el científico colombiano RODOLFO LLINÁS RIASCOS.

El Colegio inicia labores académicas el día 22 de agosto de 2011, con un equipo de 10 docentes de Básica Primaria, un Coordinador y un Administrativo, brindando cobertura a 350 estudiantes de los grados 1º a 5º de primaria en la jornada de la mañana, procedentes del Colegio Compartir Bochica que cerraba sus puertas en diciembre de ese mismo año. La comunidad del colegio, después de hacer una búsqueda muy selecta, elige nombrar al antiguo Colegio Bolivia como COLEGIO RODOLFO LLINAS I.E.D., nombre que es aprobado por la Secretaría de Educación mediante Resolución N° 10-114 del 17 de julio de 2012. Para el año 2012, el colegio abre sus puertas en las dos jornadas, mañana y tarde, atendiendo una población de 2.450 estudiantes desde grado 0º a 11º. En el año 2018 el colegio inicia con la implementación de la jornada única con los grados de transición, primero, segundo y tercero (aumentando la co-

bertura en 112 estudiantes respecto al 2017), en el 2019 el grado cuarto asumió esta modalidad y año tras año se aumentó un grado hasta llegar al grado quinto. La institución se ha trazado como derrotero ofrecer una educación de calidad de acuerdo con las políticas educativas y esto se ha evidenciado en sus logros a lo largo de 13 años, entre los cuales están la consecución de galardones por parte de la Secretaría de Educación Distrital tales como: Rendimiento académico pruebas saber, Mejor nivel de Inglés, Rendimiento académico pruebas ICFES saber 11º, Nivel muy superior pruebas Saber 11º, Reconocimiento por parte del Concejo de Bogotá el 18 de Septiembre de 2014 como una Institución Pública de Calidad, Premio a la permanencia escolar, Primer lugar en el concurso de la SED Spelling bee, Reconocimiento en Olimpiadas Steem. Con los recursos obtenidos por estos premios se ha logrado mantener la planta física del colegio en óptimo estado, se ha dotado a las diferentes áreas de material didáctico y ayudas tecnológicas, se ha invertido en recursos para el fortalecimiento de una segunda lengua (inglés), se han equipado en parte algunas aulas especializadas y se han apoyado las artes, algunos equipos deportivos y las danzas del colegio, como también se han fortalecido proyectos que enriquecen la vida de la comunidad educativa y los lazos de sentido de pertenencia de la misma, aspecto importante para la permanencia.

La institución se caracteriza por ha-



berse posicionado en la localidad y en Bogotá por su filosofía en búsqueda de la excelencia, lo cual se ha irradiado en toda la comunidad; los docentes y directivos docentes que enfocan su trabajo al mejoramiento continuo de todos los procesos académicos y administrativos, siendo lo académico uno de los factores primordiales de la institución, teniendo en cuenta el factor humano y la formación en valores que permiten un excelente desarrollo de la persona. En esta directriz la familia juega un papel fundamental en la institución.

Horizonte Institucional **MISIÓN.**

Somos una Institución Educativa Distrital -Oficial- que forma personas integrales, comprometidas con su entorno y reconocidas como buenos ciudadanos que encuentran en la formación académica un pilar para el desarrollo de sus competencias y capacidades a partir de una educación integral (conocer, sentir, hacer y convivir) en las diferentes áreas del conocimiento; que reconocen la importancia del idioma inglés como segunda lengua y son capaces de crecer y aportar en el desarrollo humano y social, soluciones y cuestionamientos que promuevan una vida saludable en los contextos de localidad, ciudad y país.

VISIÓN.

En el año 2033, la IED RODOLFO LLINÁS será reconocida como una Institución Educativa líder en la formación de personas a través de la consolidación del PEI, el cual implementa el aprendizaje significativo, dentro del constructivismo como modelo pedagógico, a través

del desarrollo de competencias, capacidades ciudadanas y manejo de una segunda lengua (inglés), con el fin de construir un proyecto de vida acorde con el contexto y con la responsabilidad social.

FILOSOFÍA

La IED RODOLFO LLINÁS, trabaja de acuerdo con el marco legal colombiano vigente y con un equipo docente competente para desarrollar proyectos en el ámbito educativo, dentro de un esquema de mejoramiento focalizado en la construcción permanente de las competencias y los saberes que permitan al educando, mediante el uso eficaz del inglés como segunda lengua, alcanzar una transformación positiva en su calidad de vida y en sus intereses individuales y colectivos. Con base en los planteamientos anteriores, se trazan como valores y principios educativos los siguientes:

VALORES

DIGNIDAD: Reconocimiento del respeto que se merece cada persona.

HONESTIDAD: Respeto a la verdad en relación con el mundo exterior, los hechos y las personas.

TOLERANCIA: Actitud de respeto por las opiniones, ideas o acciones de las demás personas, aunque no coincidan con las propias.

RESILIENCIA: Capacidad de adaptarse a situaciones adversas.

EMPATIA: Capacidad para identificarse con otra persona y compartir lo que siente.

PRINCIPIOS

RESPECTO: Valorar a los demás, acatar

su autoridad y considerar su dignidad. El respeto se acoge siempre a la verdad y no tolera, en ninguna circunstancia, la mentira e igualmente, rechaza la calumnia y el engaño.

HONESTIDAD: Respeto a la verdad en relación con el mundo exterior, los hechos y las personas.

RESPONSABILIDAD: Valor que está en la conciencia de la persona, el cual le permite reflexionar, administrar, orientar, analizar y valorar las consecuencias de sus actos.

AUTONOMÍA: Capacidad que desarrolla una persona para tomar decisiones sin intervención ajena.

CARÁCTER: Manera de reaccionar a una situación concreta, en cierto tipo de circunstancia.

ÉTICO: Persona capaz de vivenciar valores.

SOCIAL: Capacidad de saberse participante de una comunidad.

CÍVICO: Persona capaz de manejar adecuadamente las pautas mínimas de comportamiento social.

INNOVADOR: Persona capaz de hacer contribuciones novedosas, interesantes y con posibilidades de transformar.

BILINGÜE: Capacidad de manejar dos lenguas de manera indistinta.

LIBERTAD: Capacidad para adoptar y elegir las estrategias pedagógicas propuestas para la construcción de conocimientos, que aporten a la formación integral, a un desarrollo adecuado, la autonomía y a la capacidad de tomar decisiones para asumir conscientemente la responsabilidad de los actos.

JUSTICIA: Acción de dar a los demás lo necesario en procura de la igualdad. Además, se tiene en cuenta el cumpli-

miento de los deberes y derechos, a partir de la vivencia cotidiana de valores como: la equidad, la solidaridad y la tolerancia.

VERDAD: Ejercicio personal y colectivo de concordancia entre lo que se sabe, se siente y se piensa con base en la transparencia, la responsabilidad, el respeto y la honestidad.

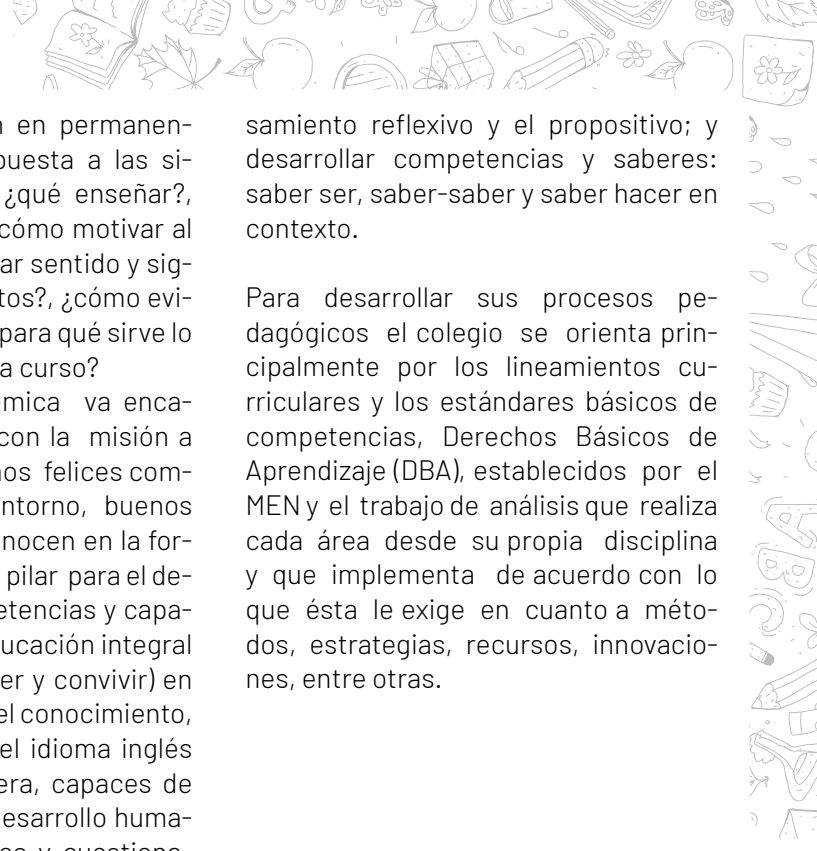
EXCELENCIA: Ejercicio individual que busca un mejoramiento continuo y una cualificación integral en favor de un proyecto de vida personal y social incluyente, democrático y pacífico.

TOLERANCIA: Actitud de respeto por las opiniones, ideas o acciones de las demás personas, aunque no coincidan con las propias.

MODELO PEDAGÓGICO

El modelo pedagógico del Colegio Rodolfo LLinás IED es el Constructivista y dentro de éste el enfoque pedagógico de aprendizaje significativo y la resolución de problemas. Esta orientación es asumida por el colegio atendiendo a la caracterización y los intereses de la comunidad del colegio, quienes en su gran mayoría manifiestan su sentir, por cuanto requieren de una excelente formación académica que les permita obtener buenos resultados en las pruebas Saber, para el ingreso de los estudiantes a las diferentes universidades públicas o privadas, además de la necesidad de una formación integral de calidad a los futuros ciudadanos, por tal razón:

1. El centro del proceso pedagógico es el estudiante y su desarrollo integral, partiendo de sus necesidades, intereses, expectativas y de su contexto particular.



2. Los docentes están en permanente búsqueda de respuesta a las siguientes preguntas: ¿qué enseñar?, ¿cómo enseñarlo?, ¿cómo motivar al estudiante?, ¿cómo dar sentido y significado a los conceptos?, ¿cómo evidenciar su utilidad?, ¿para qué sirve lo que se enseña en cada curso?
3. La formación académica va encaminada de acuerdo con la misión a “formar seres humanos felices comprometidos con su entorno, buenos ciudadanos que reconocen en la formación académica un pilar para el desarrollo de sus competencias y capacidades desde una educación integral (conocer, sentir, hacer y convivir) en las diferentes áreas del conocimiento, haciendo énfasis en el idioma inglés como lengua extranjera, capaces de crecer aportando al desarrollo humano y social, soluciones y cuestionamientos que generan una vida saludable en los contextos de ciudad y país”.

En este orden de ideas se busca promover el pensamiento crítico, el pen-

samiento reflexivo y el propositivo; y desarrollar competencias y saberes: saber ser, saber-saber y saber hacer en contexto.

Para desarrollar sus procesos pedagógicos el colegio se orienta principalmente por los lineamientos curriculares y los estándares básicos de competencias, Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), establecidos por el MEN y el trabajo de análisis que realiza cada área desde su propia disciplina y que implementa de acuerdo con lo que ésta le exige en cuanto a métodos, estrategias, recursos, innovaciones, entre otras.



La formación académica contribuye a la consolidación de los valores del colegio, pues el desarrollo de competencias socioemocionales, ciudadanas, comunicativas y académicas generales (propositiva, argumentativa, interpretativa) y las específicas de cada área (que aparecen en la malla curricular respectiva) son el foco de interés en cada una de las áreas del conocimiento para lograr la formación integral de los estudiantes.

La excelencia académica y el logro de altos desempeños del colegio se promueve y se orienta en tanto que:

- Se busca el desarrollo del sentido de pertenencia con la institución por parte de estudiantes, padres y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Está consolidada la unificación del plan de estudios institucional. El diseño y la elaboración de Malla Curricular unificada y enriquecida con actividades que transversalizan el conocimiento desde las diferentes áreas del saber, en donde se especifica los objetivos, los desempeños, los contenidos, la metodología y la evaluación trimestre a trimestre.
- Planeación, ejecución y evaluación de las acciones pedagógicas que se desarrollan en el aula de clase, haciendo uso de recursos tecnológicos, didácticos y pedagógicos, con los que cuenta la institución, favoreciendo la construcción y apropiación de saberes en los estudiantes.
- Apertura de espacios, como reuniones intertrimestrales, horarios atención de acudientes, talleres, entre otros, estrategias que favorecen el diálogo con padres de familia acerca de procesos académicos, con el fin de realizar un

seguimiento en pro de mejorar el rendimiento escolar de los estudiantes.

- Discusiones pedagógicas del equipo docente como las comisiones de evaluación, reuniones de área, jornadas pedagógicas, reuniones de grado, comités y consejos académicos, en búsqueda de estrategias que contribuyan y apoyen el proceso pedagógico.
- Pruebas trimestrales y planes de mejoramiento, las cuales son aplicadas en forma escrita o a través del uso de la plataforma virtual en el caso de algunas asignaturas.
- La implementación de proyectos de grado/ciclo fomentan el vínculo de familia y escuela, especialmente en el nivel de preescolar y primaria.
- Los proyectos transversales se implementan de tal manera que se articulen e involucren con diferentes áreas del conocimiento.
- Con la cultura de evaluación creada en la institución, autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los desempeños académico y convivencial en cada uno de los trimestres, donde se tiene en cuenta al estudiante como el centro del aprendizaje, permitiendo realizar una evaluación formativa e integral.
- Se realizan reuniones intertrimestrales con el estudiante, el acudiente, el director de grupo y los respectivos docentes, para acordar acciones conjuntas que permitan que el estudiante obtenga buenos desempeños y se elaboran planes de mejoramiento.
- Existe acompañamientos y seguimientos de manera individual, teniendo en cuenta y reconociendo los diferentes ritmos, estilos y procesos de aprendi-

zaje de los estudiantes.

- La infraestructura física cuenta con espacios adecuados y organizados de manera que son agradables y fomentan el sentirse y estar bien en la institución.
- Diseño de proyectos interdisciplinarios y transversales, que favorecen la construcción, integración y aplicación de aprendizajes en diferentes contextos en los que se desenvuelve el estudiante.
- La implementación de Proyectos de grado, ciclo y/o área que fortalecen los procesos de formación integral de los estudiantes en lo convivencial y académico. Varios de los proyectos reconocidos a nivel local, distrital, nacional y de alguna manera expuestas en el ámbito internacional.
- Con un grupo de directivos docentes y docentes con un nivel de formación sobresaliente evidenciado en la forma como se vinculan comprometidamente en las acciones del colegio y trascienden en ámbitos académicos e investigativos.
- El apoyo y reconocimiento del contexto familiar de los estudiantes a la institución, que se involucra de manera importante y efectiva a los procesos de formación integral de los estudiantes. Existen además proyectos y estrategias específicas que propenden por consolidar el vínculo familia-escuela no sólo desde la vida académica sino también desde el aporte que puede realizar el colegio a la construcción de ambientes familiares saludables.
- El colegio define como procesos claves en el aspecto pedagógico:
- La articulación institucional del plan

de estudio que se constituye en un proceso realizado anualmente y en la que participan de manera conjunta los docentes y coordinadores de cada una de las jornadas. En la revisión anual se llevan a cabo los ajustes necesarios de acuerdo con las normas y lineamientos vigentes, al igual que con los proyectos y programas institucionales. Teniendo en cuenta los intereses, necesidades y contexto de la comunidad educativa.

- Implementación de proyectos de ley y proyectos contruidos por los docentes y estudiantes. La participación en los proyectos propuestos por parte de la administración local, distrital y nacional son atendidos para llevar a cabo procesos de transversalidad, además para lograr la participación en actividades extracurriculares que pueden fortalecer los diferentes procesos. De otra parte, son importantes los proyectos contruidos por los docentes y que atienden las necesidades y expectativas institucionales.
- Implementación de estrategias y proyectos que involucran el contexto familiar de los estudiantes, esto ha sido un reto que se evidencia principalmente en el ciclo I y II con experiencias contruidas por los maestros que pretenden establecer una alianza familia y escuela, que redunde en el bienestar de los niños y sus familias en la formación integral.
- Apoyo pedagógico y financiero a los proyectos e iniciativas de los maestros diferentes a los proyectos transversales de ley, esto permite la continuidad de los proyectos y la proyección de los mismos.

- La adaptación y diseño del espacio de biblioteca del colegio, su dotación y la persona encargada que se vincula a los procesos pedagógicos de aula de manera eficaz y significativa.

ÉNFASIS

La Institución Educativa Rodolfo Llinás IED responde a la actual era del conocimiento y globalización, con la formación de estudiantes competentes en el manejo de una segunda lengua (inglés). De esta manera, se facilita establecer una comunicación efectiva con las demás culturas e intercambiar conocimientos entre diferentes comunidades.

PLAN DE ESTUDIOS

Desde la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009 en la Educación Básica y Media, se tienen en cuenta cada una de las áreas obligatorias y fundamentales (Art. 23 Ley 115 de 1994), así:

Ciencias naturales y educación ambiental, Ciencias Sociales (historia, geografía, constitución política y democracia), Educación artística, Educación Ética y en Valores Humanos, Educación Física, Recreación y Deportes, Educación Religiosa, Lengua Castellana, Inglés, Matemáticas, Tecnología e Informática. En la Educación Media de acuerdo al Art. 23 Ley 115 de 1994, se incorporan las siguientes áreas: Ciencias Políticas y Económicas y Filosofía.

CAPITULO II - DEL MARCO LEGAL

Referente normativo.

El presente Manual de Convivencia tiene como referentes normativos:

3.1. Los tratados internacionales ratificados por el Congreso de la República de Colombia, referentes a los niños, niñas, adolescentes y adultos.

3.2. La Constitución Política de Colombia.

3.3. La Ley General (Ley 115 de 1994) que regula la educación en Colombia en los niveles de preescolar, básica y media, al igual que la educación formal.

3.4. Ley de Convivencia Escolar 1620 de 2013, Decreto Reglamentario 1965.

3.5. La Ley 133 de 1994 sobre la libertad religiosa y de cultos.

3.6. Decreto 1075 de 2015, Único reglamentario del sector educativo.

3.7. El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) que regula lo pertinente a los niños, las niñas y los adolescentes.

3.8. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) que regula los derechos de petición, información, recursos ante las autoridades administrativas y deberes de las autoridades en cuanto a la atención al público.

3.9. Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

3.10. El Decreto 1108 de 1994 que regula sobre las sustancias psicotrópicas y estupefacientes.

3.11. El Decreto 1860 de 1994 reglamentario de la Ley 115 de 1994.

3.12. El Decreto 3011 de 1997 que regula

la educación de adultos.

3.13. El Decreto 1286 de 2005 sobre padres de familia.

3.14. El Decreto 1290 de 2009 sobre evaluación y promoción.

3.15. El Decreto 120 de 2010 sobre la prohibición de la venta, expendio y consumo de alcohol para menores de edad.

3.15. El Acuerdo Distrital del Concejo de Bogotá Número 4 del 2000 referente a los Comités de Convivencia en los establecimientos educativos, oficiales y privados del Distrito Capital.

3.16. La Jurisprudencia de las Altas Cortes (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura) acerca de los derechos fundamentales constitucionales y del Manual de Convivencia Escolar.

3.17. La Resolución 4210 de 1996 sobre el servicio social estudiantil obligatorio.

3.18. Ley 599 del año 2000 que regula las conductas delictuales que atenten contra la vida, la integridad personal, la libertad individual y la formación sexual.

3.19. Decreto 2811 de 1974 por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente.

3.20. Decreto 1421 de 2017 de Educación Inclusiva.

3.21. Ley 2216 de junio de 2022.

3.22. Ley 2042 de junio de 2023 que reglamenta el PAE

MANUAL DE CONVIVENCIA.

CAPÍTULO III- DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL Y CONCEPTUAL

Artículo 1

OBJETIVOS

- 1.1 Fijar pautas y acuerdos de convivencia necesarios para el desarrollo armónico de la vida en comunidad.
- 1.2. Lograr la consecución de la formación integral y un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje, con la participación democrática de todos los estamentos.
- 1.3. Proponer pautas de trabajo asertivo con los padres de familia para lograr una formación integral.
- 1.4. Promover, garantizar y defender los derechos y deberes de niños, niñas, adolescentes y demás usuarios del plantel educativo.
- 1.5. Promover procesos formativos y pedagógicos para el cumplimiento de los acuerdos de convivencia establecidos.
- 1.6. Garantizar el ejercicio de la democracia, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 1.7. Garantizar el derecho de los estudiantes a la educación y a su permanencia en la Institución.
- 1.8. Garantizar el debido proceso a través de los mecanismos e instrumentos establecidos en la Institución.
- 1.9. Propiciar y fomentar la cultura del consenso, la reparación y la conciliación como fundamento de convivencia.
- 1.10. Orientar el desarrollo de competencias y capacidades básicas para un buen desempeño social con el fin de modelar, autorregular y autocontrolar las relaciones entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 2 / Contexto Conceptual

Para su mejor entendimiento y comprensión se establece el siguiente glosario cuyos términos denotan el lenguaje que se aplica en el presente Manual de Convivencia.

- 2.1. Agresión escolar: Acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad. La agresión escolar puede ser física, emocional, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- 2.2. Agresión física: Acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halón de pelo, entre otras.
- 2.3. Agresión verbal: Acción que pretenda, mediante las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- 2.4. Agresión gestual: Acción que busque mediante los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- 2.5. Agresión relacional: Acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos que pretendan afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a los otros.
- 2.6. Agresión electrónica: Acción que pretenda afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Inclu-

ye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima, como cuando se revela la identidad de quien los envía.

2.7. Acoso escolar (Bullying): Hostigamiento escolar. De acuerdo con el Artículo 2, de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes y padres contra estudiantes o por parte de estudiantes y padres contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

2.7.1. Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

2.8. Conflictos: Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2.9. Conflictos manejados inadecua-

damente: Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o la salud de cualquiera de los involucrados.

2.10. Convivencia: Proceso de interacción en el marco de relaciones de poder, ejercidas sin opresión, ni dominación, en el que se establecen consensos sobre valores, normas y acuerdos que guiarán el vivir juntos.

2.11. Convivencia escolar: Acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. Resume el ideal de la vida en común y parte del deseo de vivir juntos de manera viable, a pesar de la diversidad o de las diferencias naturales del ser humano.

2.12. Ciudadanía: Participación activa en la definición responsable y autónoma de sus vidas, contribuyendo al cambio social a partir de reflexiones, ideas y actos.

2.13. Competencia ciudadana: Conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entres sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

2.14. Capacidad ciudadana: Conocimientos, actitudes, habilidades, mo-

tivaciones y prácticas que realizan los sujetos de las comunidades educativas para reflexionar, hacer, ser, estar, conocerse y reconocer su contexto, con el fin de imaginar su transformación y actuar con otros para lograrlo.

2.15. Diversidad: Reconocimiento y respeto de las creencias, de las diversidades culturales (indígenas, afro, raizales y Rom -gitanos-), así como las orientaciones sexuales y de género que resultan fundamentales para construir una ciudadanía multicultural, en concordancia con los fundamentos consagrados en la Constitución Política de Colombia, que reconoce la diversidad como un elemento constitutivo de la ciudadanía.

2.16. Inclusión: Enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y diferencias individuales, entendiendo que la diversidad es una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad a través de la activa participación de la vida familiar en la educación, el trabajo y en general, en todos los procesos sociales, culturales y comunitarios.

2.17. La Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos. Mediante este tipo de educación se desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismos y con los demás, con criterios de respeto por sí mismos, por el otro y por el entorno, con el fin de alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que nos posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas, para ejercer una sexualidad

libre, satisfactoria, responsable y entorno a la construcción de proyectos de vida y transformación de las dinámicas sociales hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y sociales.

2.18. Enfoque de género: Es una construcción social que asigna roles, responsabilidades y expectativas diferentes a hombres y mujeres. Estos roles y expectativas pueden variar de una cultura a otra y de un tiempo a otro. El género es una dimensión importante de la identidad y la subjetividad de las personas y debe ser respetado.

2.19. Principios de igualdad y equidad de género: La Institución Educativa se compromete a garantizar la igualdad y la equidad de género en todos sus ámbitos de acción. Esto significa, que todas las personas, independientemente de su género, deben tener las mismas oportunidades y derechos.

2.20. Justicia Escolar Restaurativa, JER: Mecanismo que ayuda a reconciliar y reparar los daños causados a través del reconocimiento de la falta, la reparación, la no repetición y el perdón.

2.21. Necesidades Específicas y Diferenciadas de Apoyo Educativo: Características inherentes a los estudiantes con enfoque diferencial relativo a capacidades excepcionales o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico-motriz y que pueden expresarse en diferentes etapas del aprendizaje.

2.22. Observador del estudiante: Documento oficial en el que se consignan aspectos exitosos de un estudiante o sus eventuales dificultades. En este docu-

mento también se realizan los compromisos de mejoramiento y hace parte del seguimiento académico y convivencial de los estudiantes. Este, debe diligenciarse así:

2.22.1. Referenciar en la casilla correspondiente la fecha y hora del evento.

2.22.2. Usar un lenguaje asertivo.

2.22.3. Describir de manera clara, concisa y coherente las circunstancias de lugar, tiempo y modo en que ocurrieron los hechos.

2.22.4. Especificar el Tipo de Situación Convivencial en la que se incurrió.

2.22.5. Registrar las acciones pedagógicas emprendidas por quien atiende la situación.

2.22.6. Establecer los compromisos del estudiante y/o acudientes.

2.22.7. Establecer los acuerdos alcanzados con la otra parte o el responsable del caso.

2.22.8. Registrar de manera legible los nombres y firmar con documento de identidad; sólo lo podrán hacer el docente, el estudiante y el representante legal del menor.

2.22.9. Deben registrarse las versiones de los estudiantes y representantes legales, según corresponda.

2.22.10. El coordinador, la orientación y los docentes responsables del caso deberán registrar las acciones de seguimiento a los compromisos y acuerdos, teniendo en cuenta el respeto a la confidencialidad de los casos.

2.22.11. Los coordinadores y docentes deben garantizar la cadena de custodia de los observadores.

2.23. Restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes: Actuaciones administrativas y de

otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

2.24. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

2.25. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

CAPÍTULO IV - DE LAS RELACIONES D EL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 3 / Perfil del estudiante.

La Comunidad Educativa del Rodolfo Llinás IED, tiene como propósito fundamental que el estudiante sea:

3.1.1. RESPETUOSO: Consigo mismo y con los demás. El respeto hacia las personas fundamenta actitudes propias de un ser humano coherente, autónomo, sincero, solidario, tolerante y justo, ca-

paz de sentir y dar afecto, de expresar su gratitud hacia la sociedad, sus padres, docentes y compañeros.

3.2. HONESTO: De tal manera que, con su honra y compostura en la conducta moral y social, pueda también exigir respeto y libertad para su obrar, para fortalecer su personalidad, ejercitar su autenticidad y aumentar su autoestima.

3.3. RESPONSABLE: Para que adquiera capacidad de compromiso en la solución de los problemas que debe afrontar. Es la obligación moral de responder por sus actos y debe consolidarse mediante un gran sentido autocrítico, creativo y constante.

3.4. Autónomo: Libre, crítico, creativo, que piense por sí mismo y que tome sus propias decisiones, que perciba, enjuicie y valore la realidad nacional y que conciba la autodisciplina como la máxima expresión en la formación de su responsabilidad, la que surge de la toma de conciencia acerca de cómo debe ser la conducta en función de la aceptación y el reconocimiento de los deberes hacia la comunidad escolar, sus semejantes y la sociedad en general; y que entienda, mediante el ejemplo, que somos coherentes entre lo que pensamos, decimos y practicamos.

3.5. DE CARÁCTER: Que acoja con responsabilidad las dificultades, los llamados de atención y las correcciones; que sea capaz de reconocer sus faltas, superarlas y buscar su progreso personal.

3.6. VALORATIVO: Que sepa valorarse a sí mismo y a los demás, que procure vivir la vida práctica de los valores como el amor, el servicio a los demás, la sencillez, la comprensión y el perdón.

3.7. COMUNITARIO: Que encuentre satisfacción en el trabajo en grupo y en el servicio a los demás, que comparta triunfos y fracasos para que redunden en experiencias de grupo, que inculque la conservación y el cuidado de los objetos en el uso común y comparta la utilización de los propios; que sienta que todo cuanto está a su servicio le pertenece y debe cuidarlo.

3.8. CON ESPÍRITU CÍVICO: Que se sienta orgulloso de ser colombiano, respete y ame los símbolos patrios y la cultura en todas sus manifestaciones, participe en campañas de interés general de tipo ecológicas, democráticas, de utilización y conservación de los objetos de uso común, entre otras.

3.9. INNOVADOR: Capaz de convertirse en un factor de cambio en la sociedad; que no se deje absorber por el medio circundante negativo, sino que en forma activa lo critique y lo transforme.

3.10. CON ÉNFASIS EN INGLÉS: Que entienda la importancia de la adquisición de un segundo idioma y, al terminar su proceso de formación en el colegio, evidencie buen desenvolvimiento en inglés como segunda lengua.

3.11. LIBRE: Que tenga la capacidad para adoptar y elegir las estrategias pedagógicas propuestas para la construcción de conocimientos que le aporten a su formación integral, a un desarrollo adecuado a su autonomía, a su capacidad para la toma de decisiones y asuma la responsabilidad de sus actos

3.12. JUSTO: Que dé a los demás lo que les es debido en busca de la igualdad, teniendo en cuenta el cumplimiento de sus deberes y derechos, desde la vivencia cotidiana de valores como la equi-

dad, la solidaridad y la tolerancia.

3.13. SINCERO: Que realice un ejercicio personal y colectivo de concordancia entre lo que sabe, lo que siente y lo que piensa, basado en valores como la transparencia, la responsabilidad, el respeto y la honestidad.

3.14. EXCELENTE: Que busque un mejoramiento continuo y una cualificación integral a favor de la consolidación de un proyecto de vida personal y social incluyente, democrático y pacífico, a través de una adecuada calidad de vida.

3.15. TOLERANTE: Que respete las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas, aunque no coincidan con las propias.

Artículo 4 / Condición de estudiante.

Para adquirir la condición de estudiante del Colegio Rodolfo Llinás IED es necesario haber sido oficialmente admitido, mediante el cumplimiento de requisitos establecidos por la Secretaría de Educación con las modificaciones anuales y la legalización de la matrícula; tales requisitos son:

4.1. Presentar la adjudicación del cupo por parte de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), la Dirección Local de Educación (DILE) o la rectoría.

4.2. Que exista el cupo.

4.3. Registro Civil de Nacimiento.

4.4. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.

4.5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

4.6. Fotocopia del carné de la entidad prestadora de salud (EPS) o SISBEN.

4.7. Tres (3) fotos tamaño 3 x 4.

4.8. Boletín de calificaciones del último año escolar, o del año en curso, si in-

gresa desde el segundo período en adelante.

4.9. Firmar la matrícula, asumir los compromisos que se adquieren al ser estudiantes del Colegio y aceptar el Manual de Convivencia con las exigencias del plantel educativo.

Parágrafo 1º. En caso de NO poseer el Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del carné de la entidad prestadora de salud (EPS) o afiliación al SISBEN, se dará un término prudencial de plazos (2) meses máximo- para entregarlo, definido por la coordinación. En caso de no cumplirse, será remitido por Rectoría a la Comisaría de Familia.

Parágrafo 2º. En caso de no poseer el registro escolar, se dará un término prudencial de plazos -máximo dos (2) meses- para entregarlo; pero esto no exime a la Institución Educativa de obtener información del Plantel Educativo en cual cursó sus estudios y de donde dice provenir el futuro estudiante.

Parágrafo 3º. En caso de no poder aportar el registro escolar del año anterior, la Institución Educativa aplicará unas valoraciones de tipo académico para su ubicación en el curso y grado respectivo.

Parágrafo 4º. En caso de no poder aportar el último registro escolar, si su ingreso se da durante el año lectivo, se aplicarán unas valoraciones de tipo académico para efectos de evaluación y del año al que ingresa.

Parágrafo 5º. Para renovar la matrícula de los estudiantes antiguos es necesario presentar Paz y Salvo por todo concepto del año lectivo anterior.

Parágrafo 6º: La asignación de cupos para los estudiantes que cursaron gra-

do 5º en jornada única y pasan a grado 6º en las jornadas de la mañana y la tarde, se realizará bajo las directrices de la rectoría, garantizando una distribución equitativa de los estudiantes y conforme a la disponibilidad de cupos.

Artículo 5 / Pérdida de la condición de estudiante.

Se perderá la condición de estudiante de la Institución:

5.1. Si aprueba el grado final que ofrece el COLEGIO, en cuyo caso pasa a denominarse egresado.

5.2. Por la exclusión de la Institución Educativa o la no renovación de la matrícula para el año siguiente, después de agotar las instancias legales del debido proceso. El Consejo Directivo actuará teniendo en cuenta las sugerencias tomadas en el Comité Escolar de Convivencia, previa revisión documental.

5.3. Cuando no se formalice la renovación de la matrícula sin justa causa, dentro de los plazos fijados por la SED y el cumplimiento de los requisitos previstos.

5.4. Por retiro voluntario del estudiante, que debe ser legalizado por el padre de familia o acudiente, mediante registro en el libro de retiros que se encuentra en la Secretaría Académica de la Institución Educativa.

5.5. Cuando se reprueba un grado por segunda vez (Artículo 96, Ley 115 de 1994).

5.6. Cuando el estudiante deja de asistir por más de 30 días consecutivos sin justificación alguna y sin que la Institución haya podido establecer comunicación con la familia.

Artículo 6 /

Derechos de los estudiantes.

Son derechos de los estudiantes:

6.1. Vida digna y respeto a su integridad física y moral.

6.2. No ser sometido a torturas, ni tratos crueles, inhumanos o degradantes.

6.3. Recibir protección y buen trato por parte de la comunidad educativa y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, orientación sexual y discapacidad.

6.4. Tener una identidad e intimidad personal y familiar.

6.5. A su buen nombre y honra.

6.6. Desarrollar libremente su personalidad siempre y cuando no afecte las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

6.7. Buscar, recibir y difundir información e ideas a través de los medios de comunicación con los que disponga la IED, siempre y cuando sean pertinentes al contexto educativo y no afecten negativamente a otros miembros de la comunidad.

6.8. La educación de calidad.

6.9. No ser molestado por razón de sus convicciones o creencias, ni obligado a revelarlas u obligado a actuar contra su conciencia.

6.10. Profesar libremente su religión.

6.11. Expresar libremente su pensamiento y opiniones sin llegar a afectar la honra y nombre de otros miembros de la Comunidad.

6.12. Brindar y recibir información veraz e imparcial.

6.13. Presentar peticiones respetuosas

a los miembros de la comunidad educativa por motivos de interés general o particular y obtener pronta solución.

6.14. La libertad. Nadie puede ser molestado en su persona o familia.

6.15. Circular libremente por las instalaciones del plantel educativo, con las limitaciones que establezca la Institución.

6.16. La garantía del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

6.17. Ser escuchados y que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

6.18. Apelar y consultar toda sanción.

6.19. No ser obligado a declarar contra sí mismo.

6.20. Reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. La libre asociación con fines sociales, culturales, deportivos recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitaciones que las Ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor (los jóvenes deberán contar con la autorización de sus padres o representantes legales para participar en estas actividades).

6.21. Elegir y ser elegidos.

6.22. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos y consultas populares.

6.23. Revocar el mandato de los miembros o estamentos elegidos en la IED, en los casos y formas que establecen la Constitución y la Ley.

6.24. Ser protegidos contra todas las acciones que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, en especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato, la tortura y toda clase de tratos crueles, inhumanos, hu-

millantes, degradantes y abusos de toda índole. Se entiende por maltrato toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos, la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, niña o adolescente.

6.25. El descanso, esparcimiento, juego y participación en la vida cultural.

6.26. Ambiente educativo libre de tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas.

6.27. No ser excluidos de las clases y actividades programadas por la IED.

6.28. Realizar evaluaciones o trabajos cuando se presente justificación de ausencia autorizada por coordinaciones. La excusa debe ser presentada máximo tres(3) hábiles después de su inasistencia.

6.29. Conocer sus valoraciones, logros y dificultades por parte de los docentes antes de ser registrados en las planillas respectivas.

6.30. Opinar y presentar propuestas, razones y reclamos cuando lo necesiten, ya sean en forma individual o grupal, siempre de manera culta, respetuosa, siguiendo el conducto regular: profesor, director de grupo, Coordinación, Rectoría y Consejo Directivo.

6.31. Utilizar responsablemente los servicios que brinda la IED: orientación, biblioteca, enfermería, tienda escolar, laboratorios, pagaduría, secretaría, rectoría.

6.32. A la igualdad de género. Independiente de su género, tienen los mismos derechos y oportunidades.

6.33. A la no discriminación. A ser tratados con respeto, sin discriminación por su género.

6.34. A la educación. A una educación de calidad, sin discriminación por razones de su género.

6.35. A la participación. A participar en la vida escolar, sin discriminación por su género.

6.36. A la seguridad. A sentirse seguros y protegidos, sin discriminación por su género.

6.37. De acuerdo con el Decreto 1290 de 2009:

6.37.1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

6.37.2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

6.37.3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

6.37.4. Recibir la asesoría y el acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

6.37.5. Conocer el sistema de evaluación, sus criterios de promoción y no promoción, desde el inicio del año escolar.

6.37.6. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas.

Artículo 7 / Derechos de las estudiantes gestantes y lactantes.

Son derechos de las estudiantes ges-

tantes y lactantes, además de los estipulados para toda la comunidad educativa, los siguientes:

7.1. Dar cumplimiento a la licencia de maternidad estipulada por el sistema de salud al que esté inscrita la estudiante.

7.2. Al terminar la licencia de maternidad, el Colegio, liderado por el coordinador académico, los docentes y la estudiante o su familia, establecerán estrategias para que el proceso académico no se vea afectado.

7.3. Durante el periodo de lactancia, la estudiante dispondrá de una (1) hora para amamantar a su hijo fuera de la IED, fortaleciendo así el vínculo madre-hijo.

7.4. Proveer, durante la etapa de gestación y de lactancia, un refrigerio diario, enviado por la SED, y servicio de comida caliente (desayuno y almuerzo).

7.5. Recibir información sobre derechos sexuales y reproductivos.

Artículo 8 / Derechos de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales

Además de los ya establecidos, gozarán de las siguientes premisas:

8.1. Todos los derechos humanos y libertades fundamentales, en igualdad de condiciones con los demás niños y jóvenes.

8.2. Adecuación curricular de los planes de estudio y estrategias didácticas según la necesidad educativa: PIAR (PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES)

8.3. El pleno desarrollo de su personalidad de acuerdo con la evolución de su condición.

- 8.4. Recibir asistencia apropiada de acuerdo con su discapacidad y su edad.
- 8.5. Expresar de manera libre su opinión sobre las cuestiones que lo afecten y recibir atención inmediata según sus necesidades.
- 8.6. Adecuación curricular de los planes de estudio y estrategias didácticas según las necesidades educativas.

Artículo 9 / Deberes de los estudiantes.

- 9.1. Conocer, aplicar y cumplir las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- 9.2. Portar siempre el uniforme y el carné estudiantil, ambos son personales e intransferibles.
- 9.3. Responder por los compromisos académicos y de convivencia adquiridos con la Institución, tanto en las áreas fundamentales como en las optativas (talleres de Compensar e IDARTES).
- 9.4. Asistir puntualmente al menos al 80% de las clases programadas por la Institución.
- 9.5. Presentar las evaluaciones, los trabajos y las actividades propuestas en cada área.
- 9.6. Justificar sus inasistencias ante el coordinador y presentar el soporte escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia y posteriormente presentar la excusa a los respectivos docentes.
- 9.7. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por docentes, orientadores y directivos docentes, de manera respetuosa.
- 9.8. Dar ejemplo de disciplina, respeto, participación y permitir el normal desarrollo de las actividades académicas,

culturales, deportivas, administrativas y demás actividades programadas.

- 12.9. Dar trato respetuoso e imparcial a todas las personas que hacen parte de la comunidad educativa o visitantes (no maltratar, humillar, discriminar, burlarse o agredir física o psicológicamente).
- 9.10. Comunicarle por escrito al director de grupo, docente correspondiente, coordinador de convivencia o coordinador académico, sus limitaciones físicas o cognitivas, presentando el respectivo soporte médico.
- 9.11. Informar a la Institución acerca de su condición de estudiante embarazada, con el fin de tomar las precauciones correspondientes para poder ofrecerles, a la estudiante e hijo, seguridad física y psicológica.
- 9.12. Expresar libre, respetuosa y responsablemente opiniones frente a cualquier miembro de la comunidad educativa o visitantes.
- 9.13. Usar de forma adecuada y responsable los diferentes servicios y espacios que ofrece la Institución, así como los espacios comunes (corredores, pasillos, salones, baños, patios, canchas deportivas, teatro, biblioteca, laboratorios, salas de sistemas, aulas especializadas, cafetería, comedor escolar, etcétera), siguiendo los principios reguladores y los horarios establecidos, evitándose los encuentros con manifestaciones amorosas que resulten incómodas o desagradables para otros, escribir en paredes, escritorios, puertas, pupitres, carteleras, material de decoración y mantener las instalaciones limpias y ordenadas.
- 9.2.14. Cualquier daño o pérdida de materiales o equipos deberá ser restituido

o reparado por el responsable, con apoyo de su acudiente. La reposición deberá ser equivalente o de mejor calidad para obtener el paz y salvo.

9.15. No hurtar y respetar los elementos de la Institución y/o de cualquier miembro de la comunidad educativa, los visitantes y/o de las instituciones que se visiten en las salidas pedagógicas.

9.16. Cumplir con el Servicio Social obligatorio y sus normas incluidas en el presente Manual y en la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.

9.17. Ingresar y salir de la Institución por las puertas habilitadas para ello, en los horarios respectivos y con las debidas autorizaciones.

9.18. Solicitar, con la debida antelación, ante la coordinación de convivencia, los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados por el padre, acudiente o representante legal.

9.19. Mantener una adecuada higiene personal y cumplir con las normas de presentación establecidas por la Institución

9.20. Proteger su integridad y seguridad física, evitando acciones que pongan en riesgo su vida o la de otros (abstenerse de sentarse en la baranda) del segundo piso, saltar la malla de cerramiento de la Institución, subirse a las cubiertas o rampas, generar incendios, romper vidrios, correr y saltar sobre el mobiliario y otras acciones que pongan en riesgo su integridad física).

9.21. Informar, de manera oportuna a los docentes o directivos docentes, las situaciones de riesgo como abuso, maltrato o amenaza.

9.22. No portar, vender, distribuir o consumir sustancias psicoactivas dentro de la Institución o en las inmediaciones de esta (bebidas alcohólicas, cigarrillos, cocaína, bazuco, hongos, LSD, marihuana, éxtasis o cualquier tipo de sustancias de origen químico o natural, que afecte la salud de cualquier miembro de la comunidad).

9.23. No portar ni usar, durante las actividades académicas o culturales, objetos o implementos que no correspondan al proceso de enseñanza-aprendizaje, sin autorización de docentes o directivos docentes (audífonos, radios, cámaras, celulares, etcétera).

9.24. No portar armas de fuego, elementos contundentes o corto punzantes dentro de la Institución.

9.25. No realizar apuestas, juegos de azar, rifas, ventas ni negocios dentro de la Institución.

9.26. Recibir y entregar oportunamente las comunicaciones que la Institución envía a sus padres o acudientes.

9.27. Portar y usar responsablemente el uniforme (de diario, de educación física y de laboratorios), de acuerdo con las normas establecidas en este Manual; no prestarlos a personas ajenas a la IED y/o a compañeros con el fin de engañar a docentes o directivos docentes.

9.28. Responsabilizarse de sus objetos personales asumiendo las consecuencias en caso de pérdida.

9.29. Proteger el medio ambiente con acciones de respeto y cuidado de los recursos y el manejo y disposición adecuada de los residuos.

9.30. No adulterar, suplantar o falsificar documentos, exámenes, trabajos académicos, ni traer a la Institución a personas que suplanten la identidad de sus padres o acudientes.

9.31. Respetar los derechos de autor en los trabajos que elaboren, atendiendo las normas de citas sugeridas por los docentes pues, de lo contrario, se entendería como plagio.

9.32. No inducir, estimular e incitar a la prostitución, a la explotación sexual, a la pornografía o cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad, moral o formación sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa.

9.33. No comprar artículos, entablar conversación, ni recibir elementos de personas ajenas, a través del encerramiento de la institución. Los estudiantes en todo momento deben estar retirados de este sitio.

9.34. Tener sentido de pertenencia, preservar y cuidar los bienes de la Institución y respetar los símbolos que la identifican, tales como la bandera, el himno y el uniforme.

9.35. Asumir la responsabilidad por los daños que, voluntaria o involuntariamente, ocasione en las instalaciones o en los bienes del colegio.

9.36. Asistir puntualmente a las clases y actividades programadas dentro y fuera de la Institución, con el uniforme correspondiente; completo, sin maquillaje o accesorios que no formen parte de este.

9.37. Seguir las recomendaciones de tipo académico y convivencial dadas por el titular de cada asignatura, el director de curso, los directivos y demás miembros de la comunidad educativa.

9.38. Mantener un buen nivel académico, procurando cada vez mayor rendimiento en las diferentes asignaturas que se cursan y fortaleciendo la investigación y el desarrollo de las habilidades y las capacidades individuales.

9.39. No traer dispositivos electrónicos o elementos distractores como celulares, radios o cámaras, salvo autorización expresa. La Institución no se hace responsable por la pérdida o daño de estos elementos. En caso de que su uso esté interfiriendo con el normal desarrollo de las actividades escolares, el objeto será retenido por un docente o coordinador y entregado únicamente al acudiente, previa firma de compromiso.

9.40. Ingresar directamente a la Institución, al aula de clase o al sitio al que se le haya convocado.

9.41. En caso de ser elegido para el gobierno escolar (personería, contraloría, monitoria u otro cargo representativo), asumir con responsabilidad las funciones correspondientes.

9.42. Velar por el respeto y cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia y asumir el control de quienes lo eligieron.

9.43. Permanecer en el salón de clase, desarrollando las actividades académicas asignadas, cuando el docente tenga que ausentarse.

9.44. Respetar y obedecer a los compañeros que ejercen funciones de monitoria, servicio social, personería, contraloría, representación del curso y delegación estudiantil.

9.45. No consumir comida, chicles o bebidas en las aulas de clase, de sistemas, laboratorios, emisora, sala de audiovisuales, teatro, biblioteca y demás lugares sin autorización.

9.46. Depositar los desechos, empaques o basura en las canecas respectivas y efectuar campañas de reciclaje.

9.47. Dirigirse a las aulas de clase una vez se haya terminado la jornada de descanso y después de colaborar para que los distintos lugares del Colegio queden libres de desechos.

9.48. Respetar las filas para que haya orden en la tienda escolar, el comedor, las rutas, la entrada y salida del Colegio.

9.49. Evitar manifestaciones afectivas inapropiadas en el contexto escolar o que resulten incómodas u ofensivas para los miembros de la comunidad educativa.

9.50. Se puede permanecer en las aulas de clase siempre y cuando no se incumplan otras normas del Manual de Convivencia y previa autorización de un docente quien se responsabilizará por los daños que se llegaren a causar.

9.51. No usar el baño para encuentros con sus congéneres sino para realizar sus necesidades fisiológicas.

9.52. Cumplir puntualmente los horarios establecidos por la Institución.

9.53. Respetar la dignidad, la identidad y las diferencias de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, respecto a sus creencias religiosas, políticas, sociales y su inclinación sexual, para una sana convivencia.

9.54. Comprar en la tienda escolar, únicamente en la hora de descanso.

9.55. Cumplir con todos los requisitos académicos y de convivencia contenidos en las normas vigentes del Manual de Convivencia y en el Sistema Institucional de Evaluación para ser promovido al siguiente grado.

9.56. Respetar la igualdad de género: los y las estudiantes tienen el deber de respetar la igualdad de género y rechazar toda forma de discriminación.

9.57. Prevenir la violencia de género: los y las estudiantes tienen el deber de prevenir la violencia de género y de denunciar cualquier caso que conozcan.

9.58. Promover la igualdad de género: los y las estudiantes tienen el deber de promover la igualdad de género y de construir una convivencia más justa e igualitaria.

9.59. De acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 el estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

9.59.1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

9.59.2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

9.59.3. Informar a los padres o acudientes las novedades académicas y convivenciales de forma oportuna.

9.59.4. Entregar circulares y comunicados de la Institución en su debido momento, informarle al director del grupo y entregar la constancia de recibido del padre o del acudiente.

9.60. Adquirir, conocer y cumplir las normas, las sugerencias, los lineamientos y las indicaciones consignadas en el Manual de Convivencia.

9.61. No comercializar ningún tipo de elemento o producto al interior de la IED.

Artículo 10/ Deberes de las estudiantes gestantes y lactantes.

Son deberes de las estudiantes gestantes y lactantes, además de los estipulados para toda la comunidad educativa, los siguientes:

- 10.1. Cumplir con la licencia de maternidad.
- 10.2. Estar inscrita en el sistema de salud.
- 10.3. Cumplir con el horario de lactancia acordado entre la Institución, la estudiante y su familia.
- 10.4. Presentar soportes de los controles médicos y las posibles incapacidades, teniendo en cuenta que por lo general son embarazos que se determinan de alto riesgo.
- 10.5. Cumplir los acuerdos académicos establecidos por el Colegio y docentes de las diferentes asignaturas.
- 10.6. Cumplir las normas estipuladas en el Manual de Convivencia, al igual que lo hacen los demás estudiantes de la Institución, salvo acuerdos previos con coordinación de convivencia para aquellas situaciones que lo ameriten.

Artículo 11 / Deberes de los estudiantes con Necesidades Específicas y Diferenciadas de Apoyo Educativo

Además de los ya mencionados, los estudiantes en estas condiciones asumen los siguientes deberes:

- 11.1. Asistir a clases en horarios y fechas establecidas por la Institución, en igualdad de condiciones que los demás estudiantes, con excepción de estudiantes a quienes se les haya establecido una adaptación especial en horarios académicos, de acuerdo con su condición diagnóstica.

- 11.2. Presentar, al comienzo del año escolar, diagnóstico de necesidades educativas otorgado por los especialistas de salud, atendiendo los requerimientos de la docente de apoyo.

- 11.3. Presentar los trabajos y tareas en los tiempos establecidos por los docentes de grado, teniendo en cuenta la flexibilización que el docente realice de acuerdo con las características de estudiante.

- 11.4. Llevar el uniforme de acuerdo con la normatividad institucional; en caso de ser necesario, por su condición diagnóstica, se podrá realizar alguna modificación respecto al mismo, después de solicitar autorización al Colegio.

- 11.5. Participar en los talleres y refuerzos de formación académica y personal que las docentes de Apoyo Pedagógico, programen durante el año lectivo.

- 11.6. Entregar a sus padres o acudientes las citaciones que sean enviadas desde la Institución.

- 11.7. Recibir apoyos pertinentes para superar las barreras del aprendizaje.

Artículo 12/ De los uniformes

El uniforme representa la identidad del Colegio y no debe modificarse según tendencias de moda. Por tal motivo, no se puede alterar su diseño, debe llevarse con respeto y dignidad, mantenerse pulcro y en perfecto estado ya que es un distintivo para promover en los estudiantes el sentido de pertenencia y aprecio por la Institución Educativa.

El uso de los uniformes (uniforme de diario y uniforme de educación física), es de carácter obligatorio al interior del Colegio y en todos aquellos actos

comunitarios programados en los que participe en representación de la Institución. Los estudiantes deben asistir al Colegio con el uniforme correspondiente desde el primer día de clases y se comprometerán a hacerlo respetar en todo lugar y en cualquier ocasión.

La exigencia y la verificación del buen uso y porte del uniforme, corresponde a los padres, madres y cuidadores, a las coordinaciones, los docentes de acompañamiento y docentes de aula; a todos y cada uno de los integrantes de la Institución y en todo momento de la vida escolar.

12.1. Uniforme de diario tipo I

12.1.1. Blusa blanca, con cuello de corbata y manga larga.

12.1.2. Jardinera en policrón gris, negro y verde según diseño aprobado, con tres preses adelante y tres atrás tipo tabla.

12.1.3. Chaqueta color negra y gris, abierta, manga larga, con las letras iniciales del nombre del colegio bordadas en el lado izquierdo.

12.1.4. Chaleco verde pistacho No 15, cuello "V", con el escudo y las letras iniciales del nombre del Colegio bordadas al lado izquierdo.

12.1.5. Media pantalón de lana negra o cachemir.

12.1.6. Zapato colegial de cuero negro, de amarrar, lustrar, con cordón negro.

12.1.7. Corbata negra. Se debe portar siempre con el uniforme de diario.

12.1.8. Se sugiere por comodidad en las actividades el cabello largo recogido con elementos adecuados para esto.

12.2. Uniforme de diario tipo II

12.2.1. Camisa blanca con cuello y manga larga.

12.2.2. Pantalón gris ratón, con cinturón y bota recta de 18 centímetros.

12.2.3. Chaqueta color negra y gris, abierta, de manga larga, con las letras iniciales del nombre del Colegio bordadas al lado izquierdo.

12.2.4. Chaleco verde pistacho N°15, cuello "V" con las letras iniciales del nombre del Colegio bordadas al lado izquierdo.

12.2.5. Medias grises.

12.2.6. Zapato colegial de cuero negro, suela negra, de amarrar, lustrar, con cordones negros; no se permite el estilo tenis.

12.2.7. Corbata negra que se debe portar siempre con el uniforme.

Parágrafo: Los y las estudiantes pueden utilizar uniforme de diario tipo I o tipo II según su criterio.

12.3. Uniforme de educación física

12.3.1. Sudadera según modelo, de color negro y gris.

12.3.2. Camiseta tipo polo blanca, con cuello verde pistacho N°15; escudo al lado izquierdo.

12.3.3. Chaqueta con las letras iniciales del nombre del Colegio, bordadas al lado izquierdo.

12.3.4. La bota del pantalón debe ser recta sin modificaciones posteriores.

12.3.5. Tenis totalmente blancos.

12.3.6. Media deportiva totalmente blanca, altura mínima sobre el tobillo.

12.3.7. Pantalón color negro, estilo clásico, según modelo institucional.

12.3.8. La sudadera solo se utilizará los días de educación física y otro día con autorización de Coordinación.

Parágrafo 1º. Por ningún motivo se permite cambiar o alterar el modelo establecido para los uniformes.

12.3.9. Indicaciones y sugerencias para el porte adecuado de los uniformes de los estudiantes:

12.3.9.1. Vestir correctamente el uniforme durante la jornada de estudio y al salir de la Institución.

12.3.9.2. Para garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes se sugiere evitar accesorios como: relojes, anillos, piercings, aretes, expansiones, uñas largas, entre otros, durante las clases de educación física, así como en actividades culturales y deportivas. Estos elementos conllevan un riesgo significativo para la integridad física de quienes los utilizan y para los estudiantes que se encuentran inmersos en la actividad. Así mismo se sugiere el cabello recogido durante la práctica o actividad deportiva.

12.3.9.3. Se permite el uso de cachucha negra sin estampado o bordado, gorros, gafas de sol o deportivas con el uniforme, única y exclusivamente si estas prendas adicionales tienen prescripción médica escrita o para su uso durante actividades institucionales al aire libre para promover la protección solar. En estos casos, los acudientes o padres de familia deben realizar formalmente la petición y certificar por escrito ante la respectiva coordinación. Se permite el uso de bufanda de color negro, en caso de enfermedad, camiseta de manga corta totalmente blanca, debajo de la camisa o blusa según el caso.

12.3.9.4. Mantener la camiseta del uniforme de educación física, la blusa o la camisa, sin prendas diferentes o ajenas al uniforme. Conservar los uniformes en su diseño original.

Parágrafo 1º. Los estudiantes, que ingresan por primera vez al Colegio, tendrán 20 días hábiles, contados a partir de su ingreso para portar los respectivos uniformes.

Parágrafo 2º. Uniforme para aulas especializadas: los estudiantes de la Institución deben ingresar a las aulas especializadas de la siguiente manera: Laboratorios y talleres de artes: presentarse con bata blanca de tela gruesa.

Parágrafo 3º. El uniforme escolar no incluye chaquetas o prendas distintivas para grados específicos. Para garantizar la gratuidad de la educación, no se promueven elementos adicionales del uniforme.

Si los padres o estudiantes desean implementar una iniciativa para agregar una prenda adicional, deberán gestionarla y organizarla de manera independiente. La institución no participará en este proceso, ya que se trata de una modificación del uniforme no contemplada en el Manual de Convivencia.

Para llevar a cabo cualquier iniciativa, es necesario obtener la aprobación por escrito del Consejo Directivo. Cualquier acción realizada antes de obtener esta aprobación será considerada no autorizada.

Es importante destacar que el uso de esta prenda adicional no es obligatorio y no debe generar exclusión de los estudiantes de sus actividades académicas y el ejercicio pleno de su derecho a la educación.

Artículo 13 Estímulos para los estudiantes

13.1. Nombramiento como Monitor del grado o de la asignatura, supeditado a su desempeño académico y convivencia.

13.2. Reconocimiento escrito en el boletín de evaluación.

13.3. Figurar en el cuadro de honor de su salón, en el período correspondiente (los cinco primeros estudiantes).

13.4. Izar la bandera de la República de Colombia, del Distrito Capital o de la Institución y conferir mención de honor al finalizar cada período, como reconocimiento al desempeño académico y de convivencia.

13.5. Salidas culturales o recreativas para los estudiantes destacados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Colegio.

13.6. Mención pública para el grupo que vivencie y cumpla cabalmente las normas contempladas en el Manual de Convivencia y que se destaque por su desempeño académico.

13.7. Representar a la Institución en eventos interinstitucionales de ciencia, tecnología, cultura y deporte, según sus cualidades y capacidades, dentro y fuera de la localidad o el país.

13.8. Mención de honor u otorgamiento de medallas, en el acto de clausura, para los estudiantes que se destaquen por su desempeño, de acuerdo con los siguientes ítems:

13.9. Convivencia.

13.10. Espíritu deportivo.

13.11. Rendimiento académico en las diversas áreas fundamentales del saber.

13.12. Reconocimiento RODOLFO LLI-

NÁS al mejor estudiante integral.

13.13. Proclamación como bachilleres en ceremonia pública para los estudiantes que aprobaron todas las áreas obligatorias y fundamentales de la Educación Media Académica, establecidas para el grado undécimo, según el Artículo 31 de la Ley 115 de 1994, que cumplieron con el servicio social obligatorio y mostraron un buen desempeño en su convivencia.

16314. Reconocimiento público para el estudiante que obtenga el mejor puntaje en los exámenes de estado (Ley 115, Artículo 99) y postulación para las becas ofrecidas de la Secretaría de Educación del Distrito Capital u otras entidades de educación superior.

CAPÍTULO V GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar, regulado por la Ley 115 de 1994, es un modelo de participación democrática que involucra a todos los miembros de la Comunidad Educativa en la toma de decisiones del Colegio. Está constituido por los siguientes órganos:

1. Consejo Directivo.
2. Consejo Académico.
3. Consejo Estudiantil.
4. Consejo de Padres.

Artículo 14. De la organización del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo constituye el órgano de participación que aglutina los diferentes estamentos de la Comuni-

dad Educativa: Estudiantes, Docentes, Padres de Familia de familia, Directivos Docentes y Egresados. Es el espacio a través del cual la sociedad representada en los diferentes estamentos gobierna, controla y gestiona la Institución Educativa. Es una instancia directa, de participación de la Comunidad Educativa en la orientación académica y administrativa de la institución.

El Consejo Directivo está integrado por:

- a. El Rector de la institución.
- b. Dos representantes de los docentes de la institución.
- c. Dos representantes de los Padres de Familia de familia, elegidos en Asamblea General de Padres de Familia de familia o uno del Consejo de Padres de Familia y el otro de la Asociación de Padres de Familia, si está constituida legalmente.
- d. Un representante de los estudiantes.
- e. Un Exalumno
- f. Un delegado del sector productivo.

Para la elección de sus miembros se tendrán en cuenta estudiantes, Padres de Familia de familia y docentes de todas las jornadas del colegio.

14.1. De las funciones del Consejo Directivo

14.1.1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución; servir de instancia para la resolución de conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes de la institución después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.

14.1.2. Adoptar el manual de Convivencia y el reglamento de la institución.

14.1.3. Fijar criterios para la admisión de nuevos estudiantes.

14.1.4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

14.1.5. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.

14.1.6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), currículo y plan de estudios.

14.1.7. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o Pacto para la Convivencia.

14.1.8. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y administrativos de la institución.

14.1.9. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

14.1.10. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

14.1.11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

14.1.12. Fomentar la conformación de asociaciones de Padres de Familia de familia y de estudiantes.

14.1.13. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.

14.1.14. Aprobar el presupuesto, ingresos y gastos de la institución.

14.1.15. Darse su propio reglamento.

Artículo 15.

De la organización del Consejo Académico.

El Consejo Académico es un órgano de carácter pedagógico que convoca a los docentes en los diferentes procesos de investigación, diseño y evaluación permanentes del currículo, del plan de estudios y el PEI. El Consejo Académico es presidido por el Rector, y lo integran los directivos docentes y un docente por cada área que ofrezca la institución, de cada jornada. Se reunirá periódicamente según las fechas establecidas por el cronograma general de la institución.

15.1. De las funciones del Consejo Académico.

15.1.1. Estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con las normas jurídicas de educación vigentes.

15.1.2. Organizar el plan de estudios.

15.1.3. Integrar las comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes.

15.1.4. Participar en la evaluación institucional.

15.1.5. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.

15.1.6. Las demás funciones afines o complementarias que contribuyan a la buena marcha de la institución educativa.

Artículo 16.

De la organización del Gobierno Estudiantil.

16.1. De la organización del Consejo Estudiantil.

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará in-

tegrado por un Representante de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución, en cumplimiento del Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994.

16.1.1 De las funciones del Consejo Estudiantil.

16.1.1.1. Darse su propia organización interna.

16.1.1.2. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la IED y asesorarlo respecto al cumplimiento de su representación.

16.1.1.3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo estudiantil.

16.1.1.4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores, que le atribuye el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 1º. El Consejo Directivo deberá convocar, en una fecha establecida dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado con el fin de que elijan, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo.

Parágrafo 2º. Los estudiantes de preescolar y de los tres primeros grados de primaria serán convocados a una Asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado, como lo establece el Parágrafo 2º del artículo anterior.

16.1.2. Representante al Consejo Estudiantil

El representante del grado al Consejo Estudiantil será quien establezca comunicación permanente con los Docentes, el director de Grupo y los Coordinadores para ejecutar acciones con el fin de mantener en constante actividad

académica, deportiva y cultural a los estudiantes de su grupo. Colaborará en la solución pacífica de los conflictos y formará parte del Gobierno de Aula. Será elegido por votación interna en cada grado durante el periodo de elección del Gobierno Escolar. Conforme a lo establecido en el numeral 2.3.3.1.5.12. del Decreto único reglamentario del sector educación (Decreto 1075 de 2015)

16.1.2.1 De las funciones del Representante al Consejo Estudiantil.

16.1.2.1.1. Representar con dignidad a sus compañeros en las actividades en las que se requiera su presencia.

16.1.2.1.2. Rendir periódicamente informe de las actividades encomendadas por el director de grupo o por sus compañeros.

16.1.2.1.3. Orientar a sus compañeros acerca del aprovechamiento académico y de su comportamiento.

16.1.2.1.4. Promover el análisis de las conflictivas que se presenten en el grupo y buscar las soluciones pacíficas.

16.1.2.1.5. Presentar a los docentes, coordinadores u orientadores las inquietudes de los estudiantes del grupo y ayudar a encontrar las soluciones más adecuadas.

16.1.2.1.6. Promover entre sus compañeros el cumplimiento del Manual de Convivencia.

Parágrafo 1º. Los Estudiantes de los Grados de Transición a 2º elegirán entre sus compañeros del Grado 3º a quien los representará ante el Consejo Estudiantil, en cumplimiento del Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, y éste se comprometerá a informar y atender las inquietudes de ellos ante el Consejo y las otras instancias que así dispone la Institución.

Parágrafo 2º. Los estudiantes en Asamblea de Consejo Estudiantil en pleno, elegirán a un compañero por grado para conformar el Consejo que les representará en él y quienes en lo sucesivo serán convocados por su presidente cuando lo considere pertinente, previa aprobación de la Institución.

Parágrafo 3º. El presidente del Consejo Estudiantil será elegido por la Asamblea del Consejo entre los estudiantes representantes del Grado 11º y asumirá además sus funciones como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, en cumplimiento del literal d) del Artículo 143 de la Ley 115 de 1994; y el numeral 1 del Parágrafo 3º del Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994.

La presidencia del Consejo Estudiantil se ejercerá de manera alterna por año, entre la jornada mañana y la jornada tarde.

El suplente de la presidencia será el estudiante de Grado 11º que haya quedado en la elección en el segundo lugar.

Parágrafo 4º. El incumplimiento de las funciones del (la) Representante Estudiantil conducirá a la anulación de su investidura y remoción del mandato por parte del Comité electoral, y asumirá el cargo el (la) estudiante que siguió en orden en el escrutinio de elección.

16.2. Personero(a) estudiantil

En todos los establecimientos educativos, el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la Institución y será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

16.2.1. De las funciones del (la) Personero(a) estudiantil.

El (la) Personero (a) Estudiantil tendrá las siguientes funciones conforme a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015:

16.2.1.1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

16.2.1.2. Recibir y evaluar las quejas y los reclamos que presenten los estudiantes sobre vulneraciones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

16.2.1.3. Presentar ante el rector o rectora las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

16.2.1.4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector o rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Parágrafo 1°. Las elecciones para elegir al personero de los estudiantes se efectuarán durante los treinta días calendario siguiente al inicio de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, el rector o rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Parágrafo 2°. Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última

instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

Parágrafo 3°. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo (Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994 compilado en el Decreto único reglamentario del sector educación).

Parágrafo 4°. El personero participará con voz y voto en el Comité de Convivencia Institucional. Sin embargo, si fuere convocado por el Consejo Estudiantil, allí participará con voz, pero sin voto, frente a las decisiones que el Consejo tome.

Parágrafo 5°. El incumplimiento de las funciones del (la) personero (a) estudiantil conducirá a la anulación de su investidura y revocatoria del mandato por parte del Consejo Directivo, y asumirá el cargo el (la) estudiante que siguió en orden en el escrutinio de elección.

16.3. Contralor estudiantil

El contralor estudiantil es el estudiante elegido mediante proceso democrático por los demás estudiantes matriculados, para representar y liderar la promoción y apropiación del control social de la gestión educativa, creando y fortaleciendo una cultura de legalidad, transparencia, honestidad, compromiso, coherencia, solidaridad, respeto y responsabilidad con los bienes y recursos públicos de los que goza el Colegio. La figura de contralor (a) estudiantil se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia y en coordinación y complementariedad de las demás instancias del Gobierno escolar.

16.3.1. De las funciones del contralor estudiantil.

Son funciones del (la) contralor (a) estudiantil establecidas en el Acuerdo 401 de 2009 por el Concejo de Bogotá D.C.:

16.3.1.1. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la contraloría de Bogotá D.C., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.

16.3.1.2. Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.

16.3.1.3. Las demás que le asigne la Secretaría de Educación Distrital, y el IDPAC.

Parágrafo 1º. El rector o rectora del Colegio deberá levantar un acta de la elección en la cual conste el nombre de los candidatos y el número de votos obtenido por cada uno. El acta de elección deberá ser firmada por el rector o rectora y por los candidatos participantes en la elección.

La elección del (la) contralor (a) estudiantil se realizará concomitantemente con la del (la) personero (a) estudiantil.

Parágrafo 2º. El ejercicio del cargo de contralor (a) Estudiantil es incompatible con el del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo y el Personero de la Institución.

Parágrafo 3º. El (la) contralor (a) estudiantil, si fuere convocado por el consejo estudiantil, participará con voz pero

sin voto, frente a las decisiones que el Consejo tome.

Parágrafo 4º. El incumplimiento de las funciones del (la) contralor (a) estudiantil conducirá a la anulación de su investidura y revocatoria del mandato por parte del Consejo Directivo, y asumirá el cargo el (la) estudiante que siguió en orden en el escrutinio de elección.

16.4. Cabildante estudiantil

El cabildante estudiantil es una figura creada por el Acuerdo 597 de 2015 del Concejo de Bogotá, y en cuyo Artículo 4 manifiesta que: "Podrán ser elegidos cabildantes estudiantiles los estudiantes entre los grados sexto (6º) a once (11º) de educación básica y media de los colegios públicos y privados del Distrito Capital. Los candidatos que se postulen para la elección deberán reunir las siguientes condiciones:

16.4.1. Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.

16.4.2. Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la localidad y sus posibles soluciones.

16.4.3. Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los cabildantes estudiantiles y demás instancias del sistema distrital de participación.

16.4.4. Garantizar la participación en los eventos del gobierno escolar del colegio y apoyar la gestión tanto del Consejo Estudiantil, como del (la) representante de los estudiantes ante el consejo directivo, del (la) personero (a) estudiantil y del (la) contralor (a) estudiantil.

16.4.5. De los Derechos y deberes del Cabildante Estudiantil:

El Artículo 6 del Acuerdo 597 de 2015

dispone que: “Los Cabildantes Estudiantiles elegidos podrán ejercer su cargo exclusivamente mientras ostenten la calidad de Estudiante” y tendrán los siguiente derechos y deberes:

16.4.5.1. Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes estudiantiles.

16.4.5.2. Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, Gobierno Escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y posibles soluciones.

16.4.5.3. Promover espacios en su Comunidad Educativa para que conozcan sus derechos, sus deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio de control social.

16.4.5.4. Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que representa la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados de trabajo realizado.

Parágrafo1: Los cabildantes estudiantiles elegidos que culminen el grado once (11), los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el período.”

Parágrafo 2.- El ejercicio del cargo de cabildante estudiantil es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo, el (la) personero (a) escolar y el (la) contralor (a) estudiantil.

Parágrafo 3.- El cabildante estudiantil, si fuere convocado por el consejo

estudiantil, participará con voz, pero sin voto, frente a las decisiones que el consejo tome, y así, en cualquiera de los cuerpos colegiados que lo hicieren, salvo en la mesa estudiantil y la mesa de cabildantes estudiantiles en las que tendrá voz y voto.

Parágrafo 4.- El cabildante estudiantil elegido en primer lugar se constituirá en el representante de la mesa estudiantil de cabildantes ante las instancias que lo convoquen.

Parágrafo 5° La mesa estudiantil del colegio (Cabildo) estará constituida por todos (as) aquellos (as) estudiantes que se postularon para ese cargo y que participaron en las elecciones para ese fin, sin perjuicio del número de votos obtenidos en la contienda electoral.

Artículo 17

De la organización del Consejo de Padres y Madres de Familia.

El Consejo de Padres y Madres de Familia es un órgano de participación cuyo objetivo es asegurar la continua participación de este estamento en el proceso educativo y elevar los resultados en la calidad del servicio. La instancia se encuentra integrada por uno (1) y máximo tres (3) personas por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo.

17.1. El rector o rectora o director de la Institución Educativa convocará para la conformación de esta instancia a los miembros del estamento durante el primer mes contado a partir del inicio de clases, en reuniones por grados, la cual deberá contar con la participación de mínimo el 50% de acudientes formales de los estudiantes.

17.2. En dicha reunión se definirán su representante o representantes (artículos 2.3.4.5. de Decreto 1075, 2015). Este órgano se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del rector o rectora o por derecho propio y será presidido por un padre o madre que sea elegido por los miembros de esta instancia (artículo 2.3.4.6. Decreto 1075, 2015).

17.3. Hace parte del Consejo De Padres de la IED, el candidato que haya sido elegido con la mayor votación en cada curso y contará con un suplente que será el candidato que haya obtenido la segunda votación.

17.4. El representante principal de cada curso ejercerá la representación de los padres, madres y cuidadores ante el Consejo de Padres; ningún suplente podrá asistir a las reuniones mientras el principal ejerza sus funciones,

17.5. El representante suplente de cada curso se limitará a ejercer la representación de curso sólo cuando se dé una ausencia temporal o definitiva del principal. En ninguna otra circunstancia podrá hacerlo, so pena de incurrir en un ejercicio abusivo e inconsulto del cargo que acarreará llamados de atención y sanciones por parte de las instancias pertinentes del Gobierno Escolar.

En la primera sesión del Consejo de Padres, convocada a comienzos del año por el Rector, quien instalará la sesión y se retirará para permitir a todos los representantes principales de curso elegir a dos (2) representantes ante el Consejo Directivo (uno por primaria y uno por secundaria), y quienes sean delegados, solo podrán ser reelegidos por un período adicional y deberán ser padres o madres de los estudiantes matricula-

dos en el establecimiento educativo (artículo 2.3.4.8. Decreto 1075, 2015).

En las reuniones del Consejo de Padres, Madres y Cuidadores, se recogerán sus inquietudes -y se les rendirá informes- por parte de los dos (2) representantes con el fin de ser presentadas ante el Consejo Directivo, en sus reuniones ordinarias y extraordinarias.

El Consejo de Padres, presentará ante el Consejo Directivo, su Plan de Trabajo para el año correspondiente.

Artículo 18 **De la organización de Comité de Convivencia Escolar**

De acuerdo con los lineamientos de la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia será el órgano encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y la aplicación del Manual de Convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

En concordancia con la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 el Comité Escolar de Convivencia estará constituido así:

1. El Rector, quien preside el comité
2. El Personero Estudiantil
3. Los orientadores
4. Los Coordinadores de cada jornada
5. El presidente del Consejo de Padres de Familia
6. El presidente del Consejo de Estudiantes
7. Un (1) docente por cada jornada que lidere procesos o estrategias de convivencia.

8. EL presidente de la Asociación de Padres y Madres de Familia; Asoprollinás.

Parágrafo único. -El Comité podrá invitar, con voz, pero sin voto, a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

18.1. Reglamentación del Comité Escolar de Convivencia.

18.1.1. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una (1) vez cada trimestre y será convocado con mínimo cinco (5) días de antelación.

18.1.2. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

18.1.3. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

18.1.4. Se deberá elaborar un acta de todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia.

18.1.5. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este establezca, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013.

18.1.6. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias desarrollará acciones para:

18.1.7. Fortalecer la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos;

18.1.8. Prevenir y mitigar la violencia

escolar, el embarazo en las adolescentes.

18.1.9. Atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

18.1.10. Habrá quórum decisorio con la presencia de la mitad más uno de los miembros del Comité. Las decisiones se toman por consenso y en caso de que no lo haya, por mayoría de votos. Una vez tomada una decisión, todos los miembros del Comité serán responsables por la misma.

18.1.11. Conflictos de intereses

Habrà un conflicto de interés cuando en el caso a tratar, haya familiares de algunos de los miembros del Comité o cuando un miembro esté vinculado como víctima o beneficiario de algún modo al caso.

18.1.12. Representatividad

En caso de no poder asistir a sesión el personero estudiantil o por conflicto de intereses, podrá ser remplazado por el representante estudiantil ante el Consejo Directivo, el contralor o el cabildante, a criterio del presidente del Comité.

18.1.13. Estrategias pedagógicas para la socialización del Manual de Convivencia.

Con el propósito de mejorar el clima Institucional y/o las relaciones entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, se llevarán a cabo las siguientes estrategias pedagógicas, para socializar el Manual de Convivencia.

18.1.13.1. Entrega digital de un ejemplar a cada estudiante, para socializarlo a través de direcciones de curso, trabajo en casa y actividades direccionadas por orientación y/o Coordinación y que

deberá portar diariamente en la agenda escolar.

18.1.13.2. Entrega digital a los correos de los padres de familia, para que lo socialicen en compañía de sus hijos.

18.2. Funciones del Comité Escolar De Convivencia

21.2.1. Liderar el ajuste al Manual de Convivencia.

18.2.2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo y que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo.

18.2.3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la Comunidad Educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia y mediación y conciliación.

18.2.4. Fortalecer la implementación y evaluación de Proyectos Pedagógicos de educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía desde pre-escolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

18.2.5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas, orientadas a fortalecer un clima escolar positivo. Igualmente, desarrollar competencias

que aborden, como mínimo, temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

18.2.6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de las competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal, en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación, establecidas en el PEI.

18.2.7. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

18.2.8. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y el respeto por el enfoque de género.

CAPÍTULO VI DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 19.

De las funciones del Comité Electoral:

19.1. Responsable de normar el reglamento propio para las elecciones.

19.2. Planificar las elecciones.

19.3. Organizar y ejecutar el proceso electoral desde la convocatoria hasta la juramentación y toma de posesión de la directiva escolar.

19.4. Disponer y coordinar los elementos y los espacios físicos para la jornada electoral.

19.5. Designar a los representantes necesarios para la jornada electoral.

19.6. Resolver las consultas que se formulen.

19.7. Supervisar y ejecutar las elecciones.

19.8. Apoyar la organización y garantizar los procesos electorales.

19.9. Proclamar y acreditar a los candidatos electos.

19.10. Mantener y custodiar el registro de candidatos y los electos a su vez.

19.11. Proclamar los resultados electorales y puede declarar la nulidad total o parcial de las elecciones.

19.12. Declarar las nulidades de la elección, de oficio o a solicitud de cualquier miembro de la comunidad.

19.13. Resolver las quejas contra candidatos, suplentes y/o listas de candidatos.

19.14. Adelantar el procedimiento sancionatorio.

19.15. Aprobar las actas de sesiones del Comité y la documentación electoral del proceso.

19.16. Consolidar las actas y formatos de las elecciones, y a su vez el radicado en secretaria de rectoría.

19.17. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el Reglamento del Comité Electoral.

Parágrafo único. Aquellos miembros que pertenezcan al Comité Electoral están comprometidos a mantenerse totalmente imparciales y actuar como Tribunal Supremo en asuntos electorales.

Artículo 20

Reglamento del Comité Electoral

20.1. El Comité Electoral se creó con el objetivo de establecer las reglas y la normatividad para las elecciones de los representantes al Gobierno Escolar del Colegio y sus integrantes fueron electos bajo votación en cada una de las jornadas.

20.2. El Comité Electoral está conformado por el secretario(a) general, quien lo presidirá, el Rector(a) o su delegado, un moderador(a), un veedor(a) – auditor(a) interno(a), y dos (2) testigos representantes postulados por ellos mismos.

20.3. El Comité actuará como órgano consultivo y como autoridad de investigación y sanción respecto a los candidatos que se encuentren incurso en cualquiera de las causales establecidas en el acuerdo y funciones.

20.4. El Comité se hace responsable de la elección de dos representantes al Consejo Directivo, dentro de los candidatos postulados, dando cumplimiento a lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, Decreto 1860 de 1994 y Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

20.5. Esta elección se hará en una sola vuelta a menos que haya un empate, en ese caso se procederá a hacer una segunda vuelta.

20.6. No se aceptarán votos por poder bajo ningún medio, la votación se hará únicamente con los que estén presentes.

20.7. El voto es personal e intransferible en todo proceso democrático de elecciones.

20.8. En ningún caso, el docente que no

esté presente en Asamblea podrá en-
viar su voto con un delegado.

20.9. Cada candidato tendrá 5 minutos
para presentar sus propuestas.

20.10. Es importante recordar que se
está eligiendo los representantes de la
IED, por lo tanto, no se habla de jorna-
das.

20.11. El Comité garantiza confidencia-
lidad en cuanto al voto que realizó cada
uno.

20.12. Solo se mostrará el resultado fi-
nal del proceso.

20.13. Cuando hay solo un candidato
para un estamento, el Comité asume
que queda por unanimidad elegido por
la plenaria y se deja consignado en el
acta.

20.14. Para los demás estamentos
cada jornada tendrá su representativi-
dad teniendo lo acordado en cada una
de ellas.

20.15. En el caso del Consejo Acadé-
mico se estableció por el tema de la
pandemia, que todos los jefes de área
van al Consejo, al regresar a la normali-
dad se hará la elección de los represen-
tantes de cada área.

20.16. Los docentes del área de socia-
les asesoran y apoyan al Comité Electo-
ral durante el período de elecciones y el
docente integrante del área de sociales
designado como asesor, apoya duran-
te la elección y la gestión de veeduría
transparente de todo el proceso.

CAPÍTULO VII

OTRAS INSTANCIAS DEL ORDEN INSTITUCIONAL

Artículo 21

Instancias para el Desarrollo Institu- cional.

21.1. De las funciones del docente de
asignatura y director de curso.

21.1.1. Establece normas, compromi-
sos o reglas claras para el desarrollo de
su clase teniendo en cuenta los princi-
pios de convivencia y el PEI.

21.1.2. Dirime los conflictos que se
presenten al interior de su clase y del
curso, mediante los principios peda-
gógicos establecidos en la institución
y los principios consagrados en la Ley
de Infancia y Adolescencia, entre otras
normas.

21.1.3. Registra detalladamente el
caso en observador o ficha de segui-
miento del estudiante e informa las ac-
ciones pedagógicas correctivas y for-
mativas.

21.1.4. Realiza el seguimiento de las
acciones pedagógicas correctivas y
formativas y anota los progresos en el
observador o ficha de seguimiento del
estudiante.

21.1.5. Realiza la citación del acudiente
en caso de incumplimiento de las accio-
nes pedagógicas correctivas y formati-
vas o si persiste en el incumplimiento
de los deberes.

21.1.6. Remite por escrito el caso a la
Coordinación u Orientación Escolar,
después de mínimo tres citaciones por
parte del docente.

21.2. De las funciones del docente de
apoyo pedagógico.

De acuerdo con el decreto 1421 del 29 de agosto 2017 las funciones de la docente de apoyo pedagógico son:

21.2.1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo de una posible situación de discapacidad de los estudiantes.

21.2.2. Reportar en SIMAT los estudiantes con discapacidad al momento de la matrícula, el retiro o el traslado.

21.2.3. Incorporar el enfoque de Educación Inclusiva y de Diseño Universal de los Aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

21.2.4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.

21.2.5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.

21.2.6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

21.2.7. Garantizar el cumplimiento del PIAR y los Informes anuales de competencias desarrolladas.

21.2.8. Hacer seguimiento al desarrollo y aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, SIE, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes o quienes hagan sus veces en la IED.

21.2.9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante

con discapacidad para fortalecer el proceso de Educación Inclusiva.

21.2.10. Ajustar el Manual de Convivencia Escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentarla y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

21.2.11. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.

21.2.12. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.

21.2.13. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten exámenes de Estado para que se garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

21.2.14. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación de todos los estudiantes.

21.2.15. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

Parágrafo único: Para el ingreso de estudiantes con necesidades educativas especiales a la IED, los padres de fami-

lia o acudientes deben traer el diagnóstico médico. Para estudiantes con discapacidad intelectual, traer el resultado del WISC-IV, el cual debe estar en el rango entre 55 a 70 y pertenecer al programa de inclusión. Los padres de familia deben cumplir con las recomendaciones médicas en cuanto a los tratamientos y prescripciones que recomienda el respectivo profesional de la salud y debe asegurar las terapias como (fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, terapia de lenguaje, entre otras). Igualmente, debe asegurar su asistencia al Colegio cada vez que se le requiera. A los estudiantes de inclusión que presenten problemas de convivencia, se les aplicará, de igual manera, el Manual de Convivencia.

Artículo 22 **Del Departamento de Orientación Escolar**

22.1. Definición y roles de los Orientadores Escolares

De acuerdo con el Artículo 40 del Decreto 1860 de 1994, el servicio de orientación escolar tendrá como objetivo general contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes, en particular relacionado con las siguientes acciones:

22.1.1. La toma de decisiones personales.

22.1.2. La identificación de aptitudes e intereses.

22.1.3. La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.

22.1.4. La participación en la vida académica, social y comunitaria.

22.1.5. El desarrollo de valores.

22.1.6. Las demás relativas a la formación personal tratadas en el Artículo 92 de la Ley 115 de 1994.

22.2. De las funciones de los Orientadores Escolares.

22.2.1. Conocer y manejar las situaciones de convivencia tipo II y III y realizar la asesoría pertinente.

22.2.2. Analizar los escritos presentados por los docentes.

22.2.3. Valorar la situación de los estudiantes.

22.2.4. Realizar recomendaciones a los miembros de la comunidad involucrados.

22.2.5. Remitir los casos que lo requieran a instituciones extraescolares de apoyo.

22.2.6. Realizar por escrito el seguimiento de los casos.

22.2.7. Trabajar en asocio con la Coordinación de Convivencia.

22.2.8. Recibir, revisar y analizar los casos susceptibles de sanción y las pruebas presentadas por los docentes.

22.2.9. Establecer compromisos en términos de acciones pedagógicas correctivas y formativas con los estudiantes o remitir a Rectoría si el caso lo amerita.

22.2.10. Enviar los casos que ameriten a Comité Escolar de Convivencia.

22.2.11. Generar las alertas en el sistema de información, cuando lo ameriten los casos y elaborar las remisiones a las Instituciones Externas (CCE, ICBF, FISCALIA, Personería)

Artículo 23 **De los jefes de Área**

El jefe de Área depende de los Coordinadores. Es el responsable de lograr

eficiencia en el desarrollo de los procesos curriculares relativos al área y tiene autoridad funcional sobre los profesores que integran el área. Es el docente escogido por el área quien lidera, indaga, sugiere, evalúa e interviene las prácticas, metodologías y didácticas de las diferentes dimensiones, con el objetivo de que los estudiantes se apropien de sus temáticas y generen competencias en la solución de problemáticas y construcción del proyecto de vida de alta calidad. Todos los docentes del área tienen la posibilidad de postularse y ser escogido, o se rotarán año tras año.

Son funciones de los jefes de Área:

23.1. Colaborar con los Coordinadores y el rector o rectora en el PEI y Planes Curriculares.

23.2. Colaborar con la Evaluación Institucional y presentar sugerencias y necesidades.

23.3. Velar por el cumplimiento de los fines del área, informando oportunamente los procesos de enseñanza, aprendizaje y el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes.

23.4. Diagnosticar periódicamente las condiciones de funcionamiento del área.

23.5. Sugerir los correctivos que se deriven de la evaluación.

23.6. Emitir conceptos que beneficien o superen las necesidades del área.

23.7. Cumplir con la jornada laboral y asumir con responsabilidad la representación de la Institución cuando se lo soliciten, ya sea en eventos, reuniones y capacitación.

23.8. Dirigir y organizar las actividades del área, conforme los criterios estable-

cidos a nivel curricular y de coordinación académica.

23.9. Establecer canales y mecanismos de comunicación con sus compañeros de área.

23.10. Dirigir, supervisar y asesorar a los profesores en el planeamiento y desarrollo de las actividades curriculares que ofrece el Área y promover su actualización.

23.11. Ejecutar las acciones en coordinación con los demás jefes de área.

23.12. Desarrollar programas de investigación científica.

23.13. Supervisar y evaluar la ejecución de los programas del área y el rendimiento de los estudiantes.

23.14. Informar periódicamente al Coordinador el desarrollo de los programas del área.

23.15. Colaborar con el Coordinador en la orientación del personal del área.

23.16. Cumplir con la asignación académica de conformidad con las normas vigentes.

23.17. Participar en los Comités y Consejos Académicos en que sea requerido.

23.18. Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y conservación de los muebles, equipos y materiales confiados a su manejo.

23.19. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas.

Artículo 24

De los directores de curso

El director de Curso es el docente encargado de la convivencia y del desarrollo académico de los estudiantes de un grado determinado.

Son funciones del Director de Curso

según el párrafo del artículo 7º. De la Resolución No. 13342 de 1982:

24.1. Participar en la planeación y programación de la formación de estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones socio-económicas y características personales.

24.2. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiados a su dirección.

24.3. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de los resultados académicos de los estudiantes a su cargo.

24.4. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico con Coordinación, Orientación y docente de apoyo pedagógico.

24.5. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos (orientación, coordinación, docentes de las diferentes áreas) las soluciones más adecuadas.

24.6. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa indicada para su acudido.

24.7. Informar periódicamente a los coordinadores, las actividades y programas realizados con el curso a su cargo.

24.8. Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido.

24.9. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso enseñanza-aprendizaje.

24.10. Aplicar oportunamente, en coordinación con todos los responsables, las estrategias metodológicas y conviviales a seguir.

24.11. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad, de los equipos y materiales confiados a su cargo, asignando número y pupitre a cada estudiante.

24.12. Innovar, crear actividades competitivas en pro de un buen rendimiento académico y disciplinario que estimule e incentive el ego a los estudiantes.

24.13. Diligenciar la plataforma de notas.

24.14. Presidir las direcciones de grupo programadas por la IED (una quincenal según definición del C.A y C.D. 2023) coordinación u orientación escolar.

Artículo 25

Instancias de participación

Cada estudiante podrá participar en las siguientes instancias:

25.1. Comité de Gobierno de Curso.

25.2. Monitorías.

25.3. Equipos deportivos.

25.4. Grupos artísticos o científicos.

25.5. Proyectos institucionales del Colegio.

25.6. Consejo Estudiantil y demás estamentos del sistema: Contralor, Veedor, etcétera.

25.7. Comité Ambiental.

25.8. Personería.

25.9. Consejo Directivo.

25.10. Comité Escolar de Convivencia y demás grupos que se conformen en el desarrollo del PEI.

Artículo 26

Comités de Gobierno de Curso

La organización del Gobierno de Curso estará apoyada por el Consejo Estudiantil y los directores de Curso. Para su funcionamiento se requiere de la elección

de un representante de grupo y la participación voluntaria de los miembros en la conformación de los diferentes Comités. Cada director de curso dinamizará y orientará el proceso para la conformación de cada instancia. Cada Comité tendrá un estudiante líder elegido por votación y será responsable del cumplimiento de las funciones de este. Como mínimo, deberán existir los siguientes comités por grupo, los cuales, a su vez, deben cumplir con unas funciones básicas descritas a continuación:

26.1. Comité de Convivencia de Curso:

26.1.1. Propiciar entre los estudiantes un ambiente armónico de aceptación, tolerancia, comprensión y respeto a la diferencia.

26.1.2. Promulgar el cumplimiento del Manual de Convivencia.

26.1.3. Organizar y participar en el establecimiento de normas internas de cada grupo. Estas normas deben ser acordadas en dirección de grupo, al iniciar el año escolar y pueden ser modificadas a solicitud del grupo en cualquier momento; se deben acordar por mayoría y son de obligatorio cumplimiento para favorecer espacios de comunicación entre los estudiantes del grupo, los docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa.

26.1.4. Actuar como mediadores en un conflicto y propiciar espacios para que las partes resuelvan sus diferencias mediante la concertación.

26.1.5. Informar al director de grupo sobre aquellos conflictos no resueltos mediante los pasos anteriores o si se convierten en faltas graves.

26.1.6. Promover el correcto porte del uniforme por parte de los estudiantes.

26.1.7. Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales.

26.1.8. Evaluar y mediar en los conflictos que se presenten entre los docentes y estudiantes y los que surjan entre estos últimos.

26.1.9. Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

26.2. Comité Ambiental

26.2.1. Promover la vivencia de normas básicas de higiene.

26.2.2. Organizar campañas o proyectos de conservación de un ambiente escolar sano que incrementen el sentido de pertenencia y cuidado a la institución, su planta física, los equipos, muebles y enseres.

26.2.3. Participar en campañas de vacunación (en el caso de los estudiantes de preescolar y primaria) o en situaciones que lo ameriten.

26.2.4. Proteger las zonas verdes, cuidar los jardines y sembrar árboles.

26.2.5. Desarrollar los proyectos y las actividades programadas por el PRAE.

26.3. Comité de prevención de desastres

26.3.1. Asistir a las reuniones del Comité Institucional de prevención de desastres.

26.3.2. Ser un medio de comunicación entre el grupo y el Comité Institucional de Prevención de Desastres.

26.3.3. Participar en las campañas de prevención de desastres y en los simulacros de evacuación de las instalaciones.

26.3.4. Proponer actividades y estrategias que aporten a la prevención y atención de situaciones de riesgo.

26.3.5. Informar al Comité de Prevención Institucional o Directivos situaciones locativas (vidrios rotos, tomas de corriente en mal estado, etc.) que puedan generar riesgo a los miembros de la Comunidad Educativa.

26.4. Comité Académico

26.4.1. Velar por el cumplimiento y el aprovechamiento de todas las clases.

26.4.2. Manejar el cronograma de actividades escolares.

26.4.3. Proponer alternativas de solución para los problemas de bajo rendimiento académico que presenten los estudiantes del grupo: monitorias, actividades de acompañamiento y explicaciones.

26.4.4. Servir de apoyo al docente respectivo en el desarrollo de las actividades.

26.4.5. Manifiestarles respetuosamente a los docentes, las inquietudes de orden académico tendientes a la mejora de los procesos.

26.4.6. Participar en la coevaluación de los procesos educativos según determine el Consejo Académico.

26.5. Comité de Deportes

26.5.1. Impulsar las prácticas lúdicas y deportivas por parte de los estudiantes del grupo.

26.5.2. Colaborar con los docentes del área de Educación Física en la organización y el desarrollo de los campeonatos o eventos deportivos.

26.5.3. Motivar y apoyar a los equipos deportivos del grupo en los distintos

torneos que se realicen dentro de la Institución.

26.6. Comité Cultural

26.6.1. Fomentar las prácticas culturales entre los estudiantes del grupo.

26.6.2. Proponer, organizar y desarrollar actividades culturales en el grupo o en la Institución.

26.6.3. Realizar intercambios culturales con otros grupos, jornadas o instituciones.

26.7. Comité Social

26.7.1. Fomentar la integración social.

26.7.2. Celebrar las fechas especiales reconocidas por la IED en su cronograma de actividades.

26.7.3. Desarrollar actividades que mejoren el ambiente del aula e Institución.

CAPÍTULO VIII. DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 27

Presentación de peticiones

Cualquier miembro de la Comunidad podrá hacer peticiones respetuosas a las distintas instancias de la IED, verbalmente o por escrito, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25, del Capítulo V, del Código Contencioso Administrativo. Las peticiones escritas deberán contener, por lo menos:

27.1. La designación de la instancia a la que se dirige.

27.2. Los nombres y apellidos completos del peticionario, con indicación del documento de identidad, la dirección y el teléfono de contacto.

- 27.3. El objeto de la petición.
- 27.4. Las razones en que se apoya.
- 27.5. La relación de documentos que se anexan.
- 27.6. La firma del peticionario.

Artículo 28

Solicitud de permisos

28.1. Los permisos solicitados con antelación deben ser tramitados por escrito ante el/la coordinador(a) por el padre de familia o el acudiente registrado. Se debe indicar el día, la hora, el motivo y debe ir firmado por el padre de familia o el acudiente, con número de cédula y número de teléfono de residencia y trabajo. Igualmente, se deben adjuntar los soportes médicos o legales.

28.2. En caso de duda, la Institución se reserva el derecho de solicitar los soportes. La salida de un estudiante de la institución, en horas de clase, sólo se autoriza por los coordinadores y únicamente se autorizarán, si el acudiente (o su representante con carta de autorización) es quien retira al estudiante de la IED.

28.3. Al inicio de la jornada escolar, el estudiante se dirige a coordinación y presenta la solicitud.

28.4. La coordinación firmará la solicitud y esta será la autorización de salida, por escrito, para que el estudiante la presente al docente con quien se encuentra en clase y este realiza registro en carpeta.

28.5. El acudiente o persona autorizada para el retiro se dirige a coordinación y diligencia formato de salida del estudiante, dejando evidencia de quien lo retira y firma del acudiente antes de salir de la institución.

28.6. Los viajes turísticos y vacacionales no pueden ser considerados permisos o ausencias justificadas, si lo toman es a riego y responsabilidad de la familia.

28.7. Cuando se soliciten permisos para situaciones especiales (viajes, competencias deportivas y demás casos extraordinarios), es responsabilidad exclusiva del padre o del estudiante que el estudiante se nivele y cumpla con las actividades académicas desarrolladas durante su ausencia. Se les recomienda a los padres de familia que, al culminar el permiso o la incapacidad del estudiante, acuda a la institución en el horario de atención de los docentes, para conocer las directrices académicas sugeridas.

28.8. Cuando un estudiante solicita permiso por viaje en épocas de exámenes trimestrales, si no es una situación prioritaria de salud y situación familiar, se pierde el derecho a presentar los exámenes trimestrales o de suficiencia. **Parágrafo único.** La orden de salida no constituye inasistencia, excusa de asistencia o exoneración del cumplimiento de responsabilidades académicas por el tiempo que el estudiante se ausente de la institución educativa.

Artículo 29

Presentación de reclamaciones

Si el estudiante o su acudiente consideran vulnerados sus derechos, podrán hacer sus reclamaciones por escrito, teniendo en cuenta las instancias establecidas en el conducto regular. Se pueden presentar reclamaciones por escrito, siempre y cuando se haya seguido el conducto regular y no se haya dado solución.

Artículo 30. Recursos

El recurso de apelación y en subsidio de reposición, según el Artículo 50, Capítulo I del Código Contencioso Administrativo, es el que se interpone ante una decisión del Consejo Directivo, previa sugerencia del Comité Escolar de Convivencia, dentro de los diez (10) días siguientes, después de la notificación en única instancia. El Comité Escolar de Convivencia dará respuesta durante los 10 días siguientes a la presentación del recurso.

CAPÍTULO IX DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

Artículo 31. De las situaciones

De acuerdo con la ley 1620 de 2013 y el artículo 40 del decreto 1965 del mismo año “las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

31.1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

31.1.1. Protocolos para la atención de situaciones Tipo I

Atendiendo al Decreto 1965 de 2013, en su Artículo 42 De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

31.2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

31.2.1. Protocolos para la atención de Situaciones tipo II

Atendiendo al Decreto 1965 de 2013 en su Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto.

31.3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

31.3.1. Protocolo para la atención de Situaciones tipo III.

Atendiendo al Decreto 1965 de 2013 en su Artículo 44 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educati-

vos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes

a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

32. De las faltas

Criterios para clasificar o tipificar faltas.

Se tendrán en cuenta los principios de equivalencia, equidad y legalidad, de acuerdo con su naturaleza y sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes de los estudiantes. Además, se determinará si la falta es leve, grave o gravísima, de acuerdo con la Ley 1620, el Decreto 1965 de 2013 y según los siguientes criterios: grado de culpabilidad o intencionalidad, la naturaleza y cuantía del daño producido, la trascendencia del perjuicio causado; la edad y el grado escolar de los responsables, los motivos que determinaron el comportamiento, la concurrencia o

la reincidencia de las faltas, el contexto que rodeó la comisión de la falta, las condiciones personales y familiares del estudiante, la existencia o no de medidas de carácter preventivo en el interior del colegio, los efectos prácticos que la imposición de la sanción le traerá al estudiante para su futuro educativo.

Las faltas que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

32.1. Faltas leves:

Las faltas leves se entienden como actuaciones esporádicas individuales o grupales que momentáneamente dificulten el ejercicio de los derechos o incumplimiento de los deberes en el contexto institucional. En ningún momento este tipo de faltas generan daños al cuerpo o a la salud. Se consideran faltas leves las siguientes:

32.1.1. Llegar tarde sin justificación a la Institución o cualquiera de las actividades programadas.

32.1.2. Al completarse el tercer retardo sin justificación, el docente de la asignatura que corresponda, según horario o actividad programada, realizará la anotación en el observador y se continuará con el debido proceso.

32.1.3. Al cumplir el sexto retardo injustificado y habiendo surtido el debido proceso, coordinación notificará a los padres de familia que el estudiante deberá cumplir 5 horas de trabajo pedagógico por cada nuevo retardo injustificado. Este se realizará en el Colegio, en jornada contraria, y será diferente a las horas de servicio social obligatorio.

32.1.4. En caso de que el estudiante no cumpla con estas horas de trabajo pe-

dagógico y/o reincida en retardos injustificados, el caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia.

32.1.5. Impedir el normal desarrollo de las actividades académicas, los actos comunitarios u otras actividades institucionales.

32.1.6. Arrojar basura o desperdicios en el piso, desatendiendo las normas de conservación del ambiente.

32.1.7. Usar celular, software, programas, dispositivos electrónicos u otros elementos NO autorizados por el profesor, que impidan el normal funcionamiento de las actividades durante las clases, evaluaciones u otra actividad académica.

32.1.8. Comercializar y/o desperdiciar los productos del refrigerio escolar.

32.1.9. Asistir a clases o actividades académicas con niños, acompañantes o mascotas. No obstante, se hará la excepción para los estudiantes de inclusión que requiera de acompañamiento permanente.

32.1.10. Impuntualidad en la llegada al colegio, en los cambios de clase y en la terminación del descanso.

32.1.11. Consumir alimentos y/o bebidas dentro del aula de clase sin la autorización del docente, en la formación o eventos de carácter académico; a excepción del refrigerio escolar.

32.1.12. Asistir a clases sin los elementos de trabajo necesarios para su normal desarrollo.

32.1.13. Sacar de su lugar cualquier mueble u objeto sin previa autorización.

32.1.14. Evidenciar relaciones amorosas y/ o manifestaciones de afecto dentro de la Institución, que resulten ser incómodas u ofensivas para otros miembros

de la comunidad. De igual forma, estas actitudes se deben evitar fuera del Colegio, mientras se porte el uniforme.

32.1.15. Interrumpir el normal desarrollo de las clases debido a acciones de indisciplina.

32.1.16. Desatender las normas establecidas por la institución, directivos-docentes y docentes cuando se realizan salidas del Colegio.

32.1.17. Salirse del salón sin permiso del docente.

32.1.18. No entregar citaciones o comunicados que elabore la Institución dirigidos a padres de familia o acudientes.

32.1.19. Irrespetar los símbolos patrios o insignias institucionales.

32.1.20. Entrar sin debida autorización al salón de clase, propio o ajeno, cuando el grupo de estudiantes esté ausente.

32.1.21. Portar inadecuadamente el uniforme, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, incumpliendo las normas básicas de higiene y presentación personal: sucio, incompleto, sin planchar, descosido, rasgado, con parches o adornos que no corresponden con lo establecido o usar elementos como gorras, guantes o chaquetas diferentes a las institucionales.

32.1.22. Comprar en la tienda escolar en horas de clase u horarios no permitidos.

32.1.23. Incumplir los compromisos académicos y/ o convivenciales del Colegio o con los docentes de las diferentes asignaturas.

32.1.24. Entrevistarse durante la jornada académica con personas ajenas a la Institución sin autorización.

32.1.25. Promover desorden al entrar o salir de la Institución.

32.1.26. Ausentarse y/o evadirse injusti-

ficadamente de la Institución, de las clases o de cualquier actividad programada.

32.1.27. Dañar carteleras o avisos que se colocan para informar o complementar el proceso formativo.

Parágrafo único: Cualquier falta establecida como leve y que sea reiterativa, se catalogará como falta grave.

32.2. Faltas graves

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar. Aquellas acciones que causen perjuicio físico, psicológico o material a cualquier miembro de la comunidad, a los bienes, los recursos de la Institución o que alteren la normalidad académica. También son consideradas faltas de este tipo las faltas leves reiteradas. Se consideran faltas graves las siguientes:

32.2.1. La práctica de juegos agresivos que pongan en riesgo su integridad personal o de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

32.2.2. Ejecutar cualquier acción que dañe o contamine el ambiente a nivel olfativo, auditivo o visual.

32.2.3. Practicar juegos físicos o virtuales que impliquen el intercambio de dinero o bienes.

32.2.4. Vender o distribuir dentro de la Institución boletas, rifas o artículos no autorizados. Estos elementos se le decomisarán al estudiante y serán entregados al acudiente cuando este haga presencia en la Institución.

32.2.5. Dibujar o escribir expresiones, frases y o palabras obscenas en puertas, baños, paredes y otros lugares de la Institución.

32.2.6. Mentir o faltar a la verdad para justificar sus comportamientos.

32.2.7. Permanecer durante los descansos en lugares no permitidos como en las aulas de clases o rejas del Colegio dialogando con personas ajenas a la Institución.

32.2.8. Usar de manera inadecuada los servicios públicos del Colegio (jugar con el agua, conectar elementos eléctricos no permitidos como planchas para el cabello, dispositivos electrónicos no autorizados por el docente).

32.2.9. Desobedecer las normas de seguridad establecidas en el Colegio o inducir a terceros a desobedecerlas.

32.2.10. Intercambiar las prendas del uniforme con otros compañeros, con el fin de engañar a directivos o docentes.

32.2.11. Usar apodosos, palabras obscenas o burlarse de la discapacidad o de algún rasgo particular de un miembro de la comunidad educativa.

32.2.12. Desatender las indicaciones que se le suministran o presentar una actitud irrespetuosa frente a las observaciones hechas por directivos, docentes o cualquier funcionario de la Institución.

32.2.13. Causar daños a la propiedad privada u otro tipo de acciones que denigren la pertenencia y la identidad institucional.

32.2.14. Ocasionar daño a la planta física, muebles o enseres tanto de la Institución, como de los establecimientos que temporalmente se visiten.

32.2.15. Ingresar o salir de la Institución por lugares diferentes a los asignados.

32.2.16. Realizar encuentros, con personas ajenas a la Institución, en actividades que se programen fuera del Colegio.

32.2.17. Realizar juegos con huevos, harina, refrigerios u otros elementos que

atenten contra la integridad y la dignidad de cualquier miembro de la institución, ya sea dentro o fuera de la institución.

32.2.18. La ocurrencia de situaciones que se presenten dentro de la Institución, que no estén contempladas en el Manual y que afecten la convivencia.

32.3. Faltas gravísimas:

Las faltas gravísimas son aquellas catalogadas como de agresión escolar que sean constitutivas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 del 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. En este mismo sentido, las faltas gravísimas ponen en riesgo la seguridad e integridad propia y de otros, los bienes y recursos de la Institución y demás faltas que puedan originar acciones judiciales. De igual manera, las faltas graves que sean reiteradas serán catalogadas como faltas gravísimas. Se consideran faltas gravísimas las siguientes:

32.3.1. Portar, vender, distribuir o consumir sustancias psicoactivas dentro de la Institución (bebidas alcohólicas, cocaína, bazuco, hongos, LSD, marihuana, éxtasis, y similares).

32.3.2. Portar, usar, distribuir o vender armas de fuego, elementos contundentes o corto punzantes dentro de la Institución.

32.3.3. Fomentar conflictos al interior de la Institución o concertar peleas para desarrollarlas fuera de ella.

32.3.4. Agredir verbal, física, psicológica o moralmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

32.3.5. Atormentar, acosar, amenazar, hostigar, humillar o molestar, directa o indirectamente (matoneo o acoso escolar o ciberacoso) a cualquier miembro de la institución, mediante Internet, redes sociales y demás medios técnicos y tecnológicos.

32.3.6. Hurtar dentro de la Institución o en sitios que temporalmente se visiten durante las salidas pedagógicas.

32.3.7. Adulterar o hurtar trabajos, documentos, evaluaciones, registros académicos, falsificar firmas e incurrir en actos de suplantación, plagio o engaño.

32.3.8. Intimidar, calumniar, extorsionar, amenazar o coaccionar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

32.3.9. Acosar sexualmente a algún miembro de la Comunidad Educativa.

32.3.10. Incitar a la práctica de actividades ilícitas.

32.3.11. Intentar o generar incendios y demás acciones que pongan en peligro la integridad física de la Comunidad Educativa.

32.3.12. Guardar elementos nocivos o que atenten contra la seguridad de la comunidad en cualquiera de los espacios de la institución.

32.3.13. Prestar el uniforme o carné de estudiante para que personas ajenas a la institución ingresen.

32.3.14. Violentar o dañar puertas, cerraduras o candados de manera intencional, con presunción de cometer un delito.

32.3.15. Concurrir a establecimientos como tiendas, bares, parques, andenes, conciertos, protestas, entre otros y evidenciar un comportamiento indebido mientras se portan prendas distintivas del Colegio, así como el consumo

de cigarrillos, vapeadores, alcohol, sustancias psicoactivas, peleas o cualquier acto que presente irrespeto y desorden para el vecindario.

32.3.16. Tomar fotos, grabar voces y videos sin consentimiento de las personas que van a quedar registradas, así como compartirlos en lugares o con personas no autorizadas.

32.3.17. La publicación de fotos o videos con contenido sexual, erótico, o pornográfico que vulneren su propia integridad y la de cualquier miembro de la comunidad y, además, que atenten contra la dignidad física y psicológica.

32.3.18. Llegar a la institución en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas

32.3.19. Llevar a cabo actos que atenten contra la libertad, la integridad y la formación sexual (Ley 1236 de 2008, Ley 599 de 2000).

32.3.20. Discriminar a los compañeros por razones de género, condición social, raza, credo, condición personal, inclinación sexual, condición cultural, económica o apariencia física.

32.3.21. Realizar juegos, bromas o cualquier tipo de actividades que pongan en riesgo su propia integridad y la de los demás.

32.3.22. Encubrir situaciones que revistan gravedad y que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, afectando el buen nombre del Colegio.

32.3.23. Todos aquellos comportamientos que se tipifiquen legalmente como delitos o contravenciones, contemplados en el Código Penal (Ley 599 de 2000) y en el Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016).

Parágrafo 1°. Si el estudiante incurre en una situación que no esté contemplada en este Manual, se realizará el análisis por parte del Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo, si lo requiere, siempre respetando el debido proceso.

Parágrafo 2°. El departamento de orientación, docentes y directivos del Colegio, que detecten entre los estudiantes casos de compra, tenencia, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas, así como maltrato físico, psíquico, acoso, abuso sexual, porte de cualquier tipo de armas, están obligados a informar a padres y/o acudientes y, autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas o de protección correspondientes.

Parágrafo 3°. Cualquier miembro de la institución que observe alguna de las situaciones anteriores en la que esté involucrado algún miembro del colegio procederá a informar al equipo directivo.

Artículo 33. De las rutas de atención integral para la convivencia escolar, protocolos.

Los protocolos tendrán como principio en su implementación la corresponsabilidad que involucra: a la institución educativa, la familia, la sociedad y el Estado, a través de sus instituciones y sectores de gobierno. La familia, como núcleo fundamental de la sociedad, es parte del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Consecuentemente, el grupo familiar tiene un papel central en la prevención y la mitigación de la violencia escolar y del embarazo en la ado-

lescencia y le asisten todos los deberes, las obligaciones y las funciones consagradas en el Artículo 7° de la Ley 115 de 1994, en el Artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el Artículo 3° del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el Artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y en las demás normas concordantes.

32.1. De las acciones pedagógicas y formativas para faltas leves:


36.1.1. Diálogo reflexivo a cargo del docente o director de grupo que atiende el caso y con registro en el observador de estudiante.

32.1.2. Retroalimentación de la reflexión a través de exposiciones, carteleras, elaboración de juegos didácticos, ensayos, historietas sobre valores institucionales.

32.1.3. El docente que atendió el caso verifica las acciones correctivas que fueron efectivas.

32.1.4. Remisión a Orientación: se presenta cuando el estudiante incumple los compromisos establecidos. El servicio de orientación continúa con las acciones correctivas de carácter pedagógico y recomienda remisión a la EPS para iniciar tratamientos terapéuticos, si es necesario. Siempre se realizarán registros en el Observador del Estudiante y en los documentos que estarán en archivo en el Departamento de Orientación; a estos documentos se les dará la debida reserva.

32.1.5. Citación a padres de familia y/o acudiente en caso de que el estudiante sea reiterativo en las faltas con registro en el observador. Al tener registradas tres (3) anotaciones en el observador del estudiante y ante el incumplimiento




to de los compromisos pactados, el docente de la asignatura o director de curso citará al acudiente y firmará un nuevo compromiso que contenga las recomendaciones y actividades pedagógicas correctivas y formativas acordadas. El director de curso radicará oficio indicando al padre de familia la apertura formal del proceso disciplinario.

32.1.6. Aplicar la estrategia de Justicia Escolar Restaurativa para la solución de conflictos y faltas leves.

32.1.7. Realizar trabajo social formativo, de acuerdo con la falta cometida, entre uno o dos días.

Parágrafo único. A través del Proyecto Institucional de Valores y Educación para la Democracia, se fortalecerán las actividades transversales de formación para la solución pacífica de conflictos, la convivencia escolar y el ejercicio de la ciudadanía.

32.1.8. Seguimiento y compromisos para verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los Artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.



FALTAS LEVES

Primer Respondiente

- Es quien esta presente en el momento de la situación.
- Atención inmediata
 - Realiza las primeras acciones
 - Genera Acuerdos
 - Hace seguimiento

Toda acción debe estar debidamente documentada a través de acta o el observador del alumno como parte del debido proceso

Director de Curso

- Conoce el caso y lo acompaña.
- Hace seguimiento de la situación de los acuerdos.
- Remite a coordinación de convivencia si la situación lo requiere

Conducto Situación tipo 1

RUTA FALTAS LEVES

Docente que conoce en primera instancia

Dialogo entre partes

Compromisos por escrito

Informe a director de curso

Informe y citación a padres de familia

Seguimiento de compromisos

Mesa de conciliación
Justicia Escolar

Procedimiento




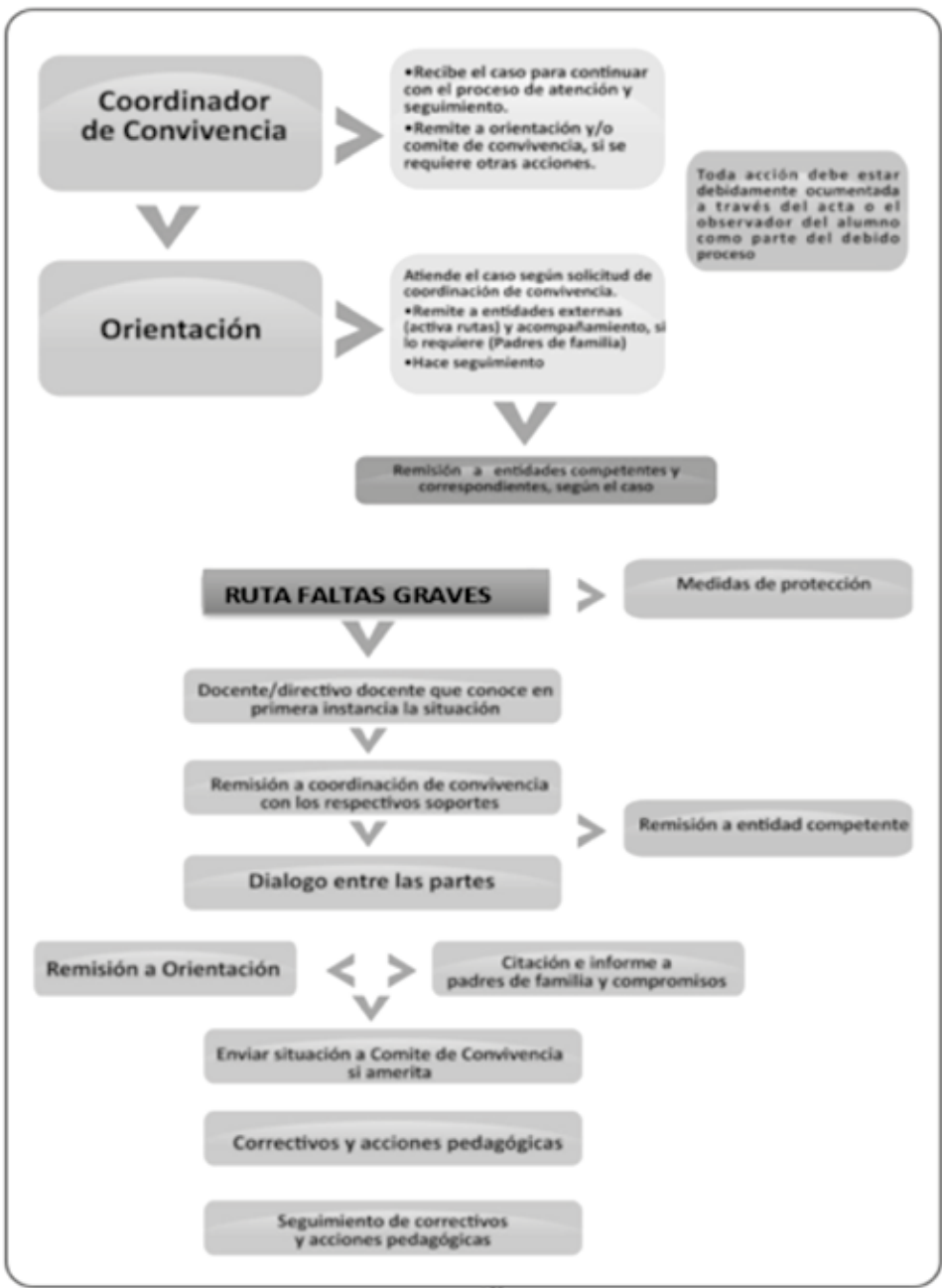
3.2. De las acciones pedagógicas y formativas para faltas graves

32.2.1. Promover la negociación y la conciliación como elementos importantes en la solución de conflictos.

32.2.2. Promover los aprendizajes básicos para la convivencia escolar a través de la incorporación en el plan de estudios de Ética y Valores de los contenidos relacionados con saberes prácticos que orienten la acción de los estudiantes en un sentido racional.

32.2.3. Divulgar los mecanismos alternativos para la solución de conflictos (MASC). En el plan de estudios de Democracia y Constitución Política, como área obligatoria y fundamental, se incorporarán contenidos relacionados con la Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620, Decreto 1965, la Ley de la Juventud, la Convención sobre los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas 1989 y los Derechos Humanos (UNICEF).





32.3. De las acciones pedagógicas y formativas para faltas gravísimas

El Comité Escolar de Convivencia seguirá el siguiente conducto:

36.3.1. Informar ante la entidad o la autoridad respectiva, según la situación y dejará constancia.

36.3.2. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a Comité al padre o acudiente; procedimiento del cual se dejará constancia.

36.3.3. Informar y guardar reserva de los hechos que puedan atentar contra la intimidad o la confidencialidad, así como del reporte realizado ante la autoridad.

36.3.4. Independiente del conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger a la víctima, al supuesto ofensor y a quienes informaron o hagan parte de la situación; procedimiento del cual se dejará constancia.

36.3.5. Se hará énfasis en secundaria y a través del Plan de Estudios, relacionado con el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, a través del estudio de la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia.

36.3.6. En toda sociedad democrática y organizada, el incumplimiento de las normas por parte de alguno de sus integrantes, le genera a este último una sanción correctiva, según el hecho, como forma de reparación de la falta cometida. Cuando un estudiante incumpla con el acuerdo de convivencia, de acuerdo con la clase de falta cometida, los correctivos serán los siguientes:

32.3.6.1. Trabajo pedagógico direccionado por orientación.

32.3.6.2. En caso de presunto consumo de sustancias psicoactivas, se sigue el protocolo determinado para este tipo de situaciones. Se sugiere una prueba de toxicología que, de resultar positiva, deberá conducir a iniciar un proceso de desintoxicación en una entidad profesional que atienda dichos casos para proteger la integridad física y mental de los estudiantes. En caso de que los padres o acudientes no acaten dicha disposición, se le informará a la entidad correspondiente.

32.3.6.3. Actividades de servicio social de acuerdo con la falta que se haya cometido. El estudiante asumirá las consecuencias académicas y convivenciales que su falta le ocasionó.

32.3.6.4. Firma de matrícula en observación. Consiste en un tiempo de observación, según criterio del Comité Escolar de Convivencia y de acuerdo con el debido proceso, que se determina con el estudiante. Este periodo de observación se le notificará a los acudientes o padres de familia, quienes intervendrán en el seguimiento con el fin de apoyar y promover cambios contundentes en el comportamiento del estudiante, que evidencien la mejora de este.

32.3.6.5. Levantamiento de la matrícula en observación, previa solicitud por escrito por parte del acudiente, finalizado el año escolar. Para tal fin, el Comité Escolar de convivencia, iniciará la recopilación de la información con el director de grupo, la Coordinación y la Orientación y decidirá el levantamiento de la matrícula, si el estudiante presentó un cambio positivo en sus actitudes para el bien de sí mismo y de la comunidad. Si por el contrario, el estudiante reincide,

se inicia proceso para cancelación de la matrícula y se retira del sistema.

32.3.6.6. Un Estudiante de grado undécimo no se podrá graduar en ceremonia si tiene interpuesta matrícula en observación. Para poder gozar de este privilegio, se debe solicitar que se levante la sanción, por lo menos quince (15) días antes de la ceremonia de graduación. El hecho se analizará y decidirá en Consejo Directivo.

32.3.6.7. Reubicación del estudiante en otro plantel educativo a través de la Dirección Local de Educación (DILE).

32.3.6.8. Cambio de ambiente escolar para el año siguiente, previa no-

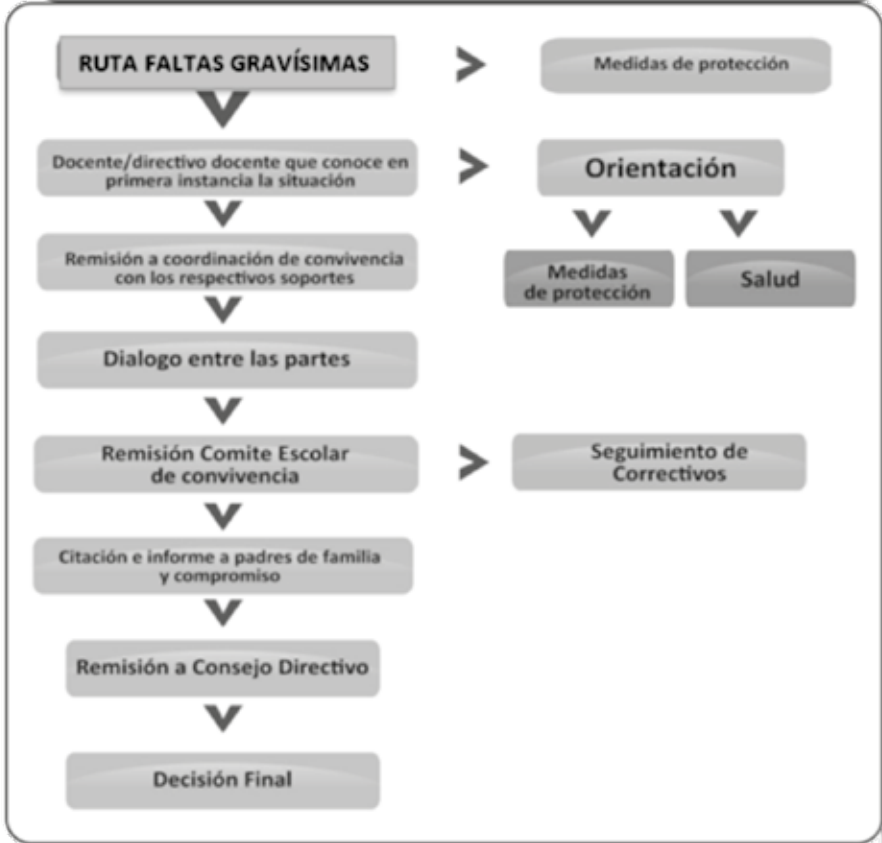
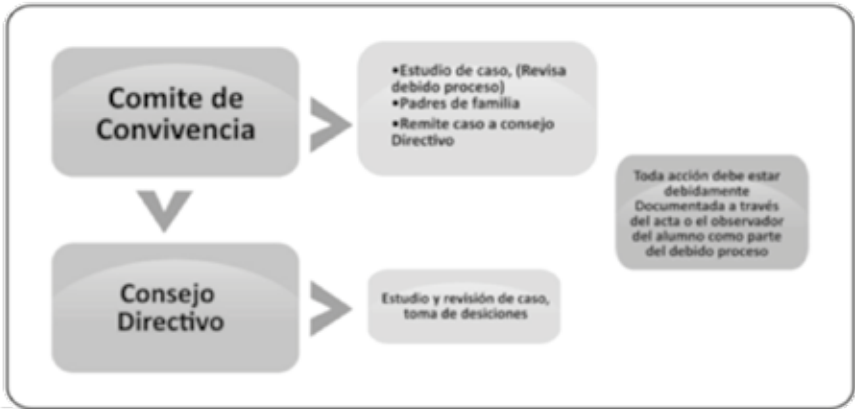
tificación oficial.

32.3.6.9. Cancelación de la matrícula.

32.3.6.10. No proclamación como bachiller en ceremonia pública para los estudiantes de grado undécimo.

Parágrafo 1º. Cuando el estudiante incurra en una falta, esta se verá reflejada en las observaciones del boletín académico del período evaluado.

Parágrafo 2º. Si el estudiante incurre en una falta no contemplada en este Manual, la Rectoría y el Comité Escolar de Convivencia evaluarán la misma y tomarán las decisiones que se consideren necesarias.



32.4. Ruta de atención integral para la convivencia escolar

El artículo 30 de la Ley 1620 de 2013, referida previamente, atribuye cuatro componentes mínimos a la Ruta Integral. Esto es: promoción, prevención, atención y seguimiento.

32.4.1. PROMOCIÓN. Se centra en el desarrollo de competencias y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

32.4.2. ATENCIÓN. Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente con el propósito de disminuir, en su comportamiento, el impacto de las condiciones del contexto.

32.4.3. PREVENCIÓN. Desarrollar estrategias que permitan asistir al estudiante, al padre, madre, acudiente o educador, de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sociales y reproductivos de acuerdo con el protocolo.

32.4.4. SEGUIMIENTO. Se centrará en el reporte oportuno de la información en el Sistema de Información Unificado de convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Adicionalmente, la ruta de atención integral para la convivencia escolar se encuentra sustentada en el Protocolo de atención integral para la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos en su versión 5.0. conformado de la siguiente manera:

1. Clasificación situaciones convivenciales
 - 1.1. Ruta de atención a situaciones convivenciales tipo I
 - 1.2. Ruta de atención a situaciones convivenciales tipo II
 - 1.3. Ruta de atención a situaciones convivenciales tipo III
2. Ruta de atención estudiantes programa de inclusión
3. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras
 - 3.1. Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.
 - 3.2. Diagrama 2 Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar
 - 3.3. Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género.
5. Protocolo de atención para hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas
6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia.
7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa)

8. Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida
9. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá
10. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.
11. Protocolo de atención ante situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo
12. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (srpa).
13. Protocolo de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.
14. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.
15. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.
16. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital.

1.PROCEDIMIENTOS FRENTE AL TDAH

El TDAH no es considerado una discapacidad de aprendizaje, aunque puede afectarlo. En tal sentido, al entenderlo como un trastorno, se abordará desde la Orientación Escolar, con apoyo de la Educadora Especial, en aquellos casos en los que sea necesario. Según la OMS, el TDAH es un trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH) y se expresa en una

alteración del neurodesarrollo, cuyos síntomas principales son inatención, hiperactividad e impulsividad.

Luego, las acciones desarrolladas en la IED, para la atención de casos de TDAH, consisten en brindar apoyo desde la Orientación escolar al estudiante, a la familia y los docentes, siguiendo las indicaciones del médico tratante. Se recomiendan algunas acciones a los docentes, para que las apliquen durante su trabajo de aula de clase, para apoyar los casos de TDAH:

- 1.1. Conceder un lugar estable y controlado dentro del aula.
- 1.2. Dar información personalizada y concreta al estudiante.
- 1.3. Buscar actividades con mucho movimiento.
- 1.4. Incentivar la participación en clase.
- 1.5. Permitir al estudiante cambio de actividad frecuente dada su dificultad para mantener la actitud pasiva, evitando perturbar el trabajo de sus compañeros.
- 1.6. Elaborar guías atractivas para seguir el desarrollo de las tareas.

Por lo anterior, el TDAH es un estado transitorio, que puede ser superable teniendo en cuenta el apoyo de la familia, escuela y área de salud; considerarlo de manera distinta significaría una estigmatización de su condición.

1.7. El Decreto 1421 de 2017, Ley 2216 de 2002 y todas las sentencias T-227-20 delimitan las responsabilidades del Estado, las Instituciones Educativas y las Familias para garantizar una educación inclusiva a los menores con Necesidades Específicas y Diferenciadas de Apoyo Educativo.

17.1.1. Estado. Debe adelantar las acciones necesarias para garantizar a través del MEN, el Ministerio de Salud y las Secre-

tarias de Educación y Salud de los entes territoriales certificados la atención en los procesos de diagnóstico y recomendaciones de los especialistas a través de las EPS; Ofrecer la capacitación necesaria a los docentes de las instituciones de educación, IE, que atenderán los diferentes casos y; ofrecer los recursos necesarios para la atención de estos menores -materiales y humanos- en las IE.

17.1.2. Familia. Garantizar la afiliación del menor a una entidad prestadora de servicios de salud, EPS, tramitar las citas necesarias para el diagnóstico de las enfermedades y condiciones especiales de sus hijos, acatar las recomendaciones médicas para el tratamiento de las enfermedades de sus hijos, y reportar a la Institución Educativa, de manera permanente, las recomendaciones y diagnósticos de sus hijos para que estos sean incorporados en la historia académica y tenidos en cuenta para la elaboración de los PIAR.

17.1.3. La Institución Educativa. Garantizar el acceso pleno del menor a su derecho a la educación, reportará en el SIMAT el caso pertinente de cada estudiante en condición de Necesidades Específicas y Diferenciadas de Apoyo Educativo, reportará las desatenciones de la familia frente a estos casos, en el sistema de alertas y ante las instituciones externas y promoverá una política clara de aceptación y respeto a la diferencia.

17.1.4. La IED Rodolfo Llinás incorporará todas las recomendaciones y acciones necesarias para garantizar los derechos de los estudiantes con Necesidades Específicas y Diferenciadas de Apoyo Educativo; NEDAE, sin que ello vaya en detrimento del interés general, el bien común y los derechos de los demás niños, niñas y jóvenes.

El Manual de Convivencia, flexibilizado, permitirá exigir las condiciones necesarias para que los menores con NEDAE no afecten los procesos académicos y convivenciales de la Institución; en acatamiento irrestricto a la Sentencia T-227-20.

1.8. Lo anterior, aplica a todos los casos de estudiantes con Necesidades Específicas y Diferenciadas de Apoyo Educativo.

2. EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

El Trastorno del Espectro Autista (TEA) no se considera exactamente un problema de aprendizaje en sí mismo, sino más bien un trastorno del neurodesarrollo que puede influir en el aprendizaje y en otras áreas de la vida de una persona. Se caracteriza por un amplio espectro de síntomas que afectan la comunicación, la interacción social y el comportamiento. Las personas con TEA pueden experimentar dificultades en varios aspectos del aprendizaje y del desarrollo, lo cual puede incluir:

- 2.1. Comunicación
- 2.2. Problemas en la comunicación verbal y no verbal.
- 2.3. Dificultades para comprender y usar el lenguaje.
- 2.4. Patrones de habla inusuales o repetitivos.
- 2.5. Dificultades para entender el tono de voz o las expresiones faciales.
- 2.6. Interacción social
- 2.7. Dificultades para establecer y mantener relaciones sociales.
- 2.8. Falta de habilidades para entender las emociones y las señales sociales.
- 2.9. Dificultades para participar en juegos



o actividades grupales.

2.10. Comportamiento repetitivo o restringido

2.11. Patrones de comportamiento repetitivo, como movimientos o acciones repetitivas.

2.12. Intereses o actividades restrictivas y específicas.

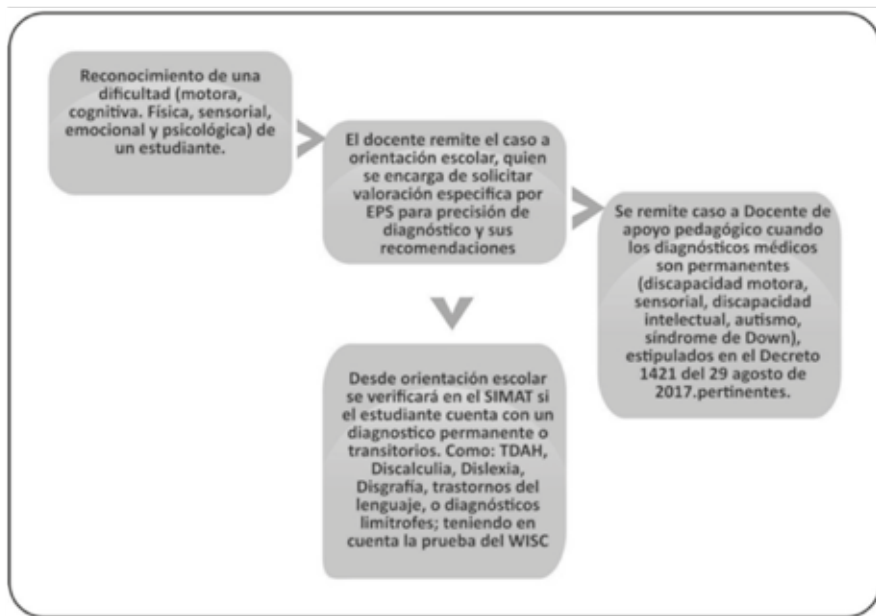
2.13. Sensibilidad a ciertos estímulos sensoriales, como luces brillantes, ruidos fuertes, entre otros.

2.14. Estas características pueden influir en la capacidad de una persona con TEA para aprender de manera convencional.

2.15. Pueden requerir enfoques educativos adaptados que consideren sus necesidades individuales, estilos de aprendizaje y formas de comunicación. Por ejemplo, algunos individuos con TEA pueden ser visualmente orientados y aprender mejor a través de métodos visuales, mientras que otros pueden beneficiarse de estructuras claras y rutinas predecibles.

2.16. Los métodos educativos adaptados pueden incluir terapias especializadas, apoyo individualizado, programas educativos personalizados y estrategias de enseñanza que se centren en sus fortalezas. Es importante destacar que el TEA es un espectro, lo que significa que sus manifestaciones varían ampliamente de una persona a otra. Algunas personas con TEA tienen habilidades excepcionales en áreas específicas, como matemáticas, música, arte o memorización, mientras que otras pueden requerir un mayor apoyo en varios aspectos de su vida.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA DISCAPACIDADES PERMANENTES Y TRANSITORIAS



33.5. Vencimiento de términos para el seguimiento de situaciones

33.5.1. El tiempo que dispone la persona que percibió y quien remite el caso a coordinación para describir por escrito el hecho es de diez (10) días hábiles, según la gravedad del caso.

33.5.2. Tiempo para la recolección de pruebas: hasta cinco (5) días hábiles según la gravedad del caso, a partir de la fecha de notificación.

33.5.3. El tiempo que dispone el coordinador para revisar las pruebas, conceptualizar y presentar el caso a Comité Escolar de Convivencia es de hasta diez (10) días hábiles según la gravedad del caso, a partir de la fecha de notificación.

33.5.4. El tiempo que dispone el pre-

sunto infractor para formular sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y presentar las que considere necesarias para su defensa es de hasta diez (10) días hábiles según la gravedad del caso, atendiendo el debido proceso y el derecho a la defensa.

33.5.5. El tiempo que tiene el Consejo Directivo para emitir la Resolución de exoneración o sanción es de hasta diez (10) días hábiles, según la gravedad del caso, a partir de la fecha de notificación, atendiendo el derecho a la defensa.

Parágrafo 1. De acuerdo con la gravedad de la situación, se determinará si son o no necesarias todas las instancias del conducto regular para aplicar la respectiva sanción.

Parágrafo 2. En todos los casos en que el acudiente firme compromisos o documentos de incidencia disciplinaria o sancionatoria respecto a su acudido, siempre lo debe hacer con número de cédula y debe presentar la misma.

CAPÍTULO X DE LOS ELEMENTOS DEL DEBIDO PROCESO Y DEL CONDUCTO REGULAR

Artículo 34

Definición del debido proceso

El Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, establece que “el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la Ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado, tiene derecho a la defensa y asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido pro-

ceso”. Y el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, del Código de la Infancia y la Adolescencia, establece que “los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”.

Artículo 35

Principios reguladores

Son principios reguladores del debido proceso los que se establecen a continuación:

35.1. Reconocimiento de la dignidad humana: El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y de consideración por parte de los compañeros, de los docentes y directivas de la IED.

35.2. Tipicidad: Se consideran faltas cometidas por los estudiantes aquellos que están expresamente definidas en el presente Manual.

35.3. Presunción de inocencia: El estudiante es inocente hasta que se demuestre su responsabilidad en la falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

35.4. Igualdad: Al estudiante no se le puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etcétera), ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.

35.5. Derecho a la defensa: Durante todas las etapas del debido proceso, el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse y probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses.

35.6. Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones, se seleccionará la que más beneficio al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.

35.7. Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

Artículo 36 Conducto Regular

Cuando se presente un conflicto entre los estudiantes y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa, este se debe resolver a través de la comunicación NO VIOLENTA y atendiendo al siguiente conducto regular:

36.1. Docente.

36.1.1. Dialogo reflexivo con los implicados, incluyendo acuerdos y compromisos. (dejar registro)

36.1.2. Anotación escrita y seguimiento en el observador, incluyendo acuerdos y compromisos.

36.1.3. Acciones pedagógicas y/o restaurativas.

36.1.4. Citación al acudiente, acuerdos y compromisos, firma de actas y/u observador.

36.1.5. Remisión de casos al director (a) de curso

36.2. Director de curso.

36.2.1. Dialogo reflexivo con los implicados, incluyendo acuerdos y compromisos. (dejar registro)

36.2.2. Anotación escrita y seguimiento en el observador, incluyendo acuerdos y compromisos.

36.2.3. Acciones pedagógicas y/o restaurativas.

36.2.4. Citación al acudiente, acuerdos y compromisos, firma de actas y/u observador.

36.2.5. Remisión de casos a orientación

36.3. Orientación.

36.3.1. Dialogo reflexivo con los implicados, incluyendo acuerdos y compromisos. (dejar registro)

36.3.2. Anotación escrita y seguimiento en fichas de atención y seguimiento, y/o actas, incluyendo acuerdos y compromisos.

36.3.3. Acciones pedagógicas y/o restaurativas.

36.3.4. Citación al acudiente, acuerdos y compromisos, firma de actas y/u observador.

36.3.5. Taller padres de familia.

36.3.6. Taller pedagógico

36.3.7. Boletín informativo a padres

36.3.8. Remisión de casos a entidades externas.

36.3.9. Remisión de casos a coordinación.

36.4. Coordinación.

36.4.1. Dialogo reflexivo con los implicados, incluyendo acuerdos y compromisos. (dejar registro)

36.4.2. Anotación escrita y seguimiento en actas y/o en el observador, incluyendo acuerdos y compromisos.

36.4.3. Acciones pedagógicas y/o restaurativas.

36.4.4. Citación al acudiente, acuerdos y compromisos, firma de actas y/u observador.

36.4.5. Remisión comité de convivencia de jornada (Revisión conducto regular de casos presentados, Remisión de casos al comité de convivencia institucional)

36.5. Comité Escolar de Convivencia.

36.5.1. Revisión conducto regular de casos presentados.

36.5.2. Analizar situación de cada caso.

36.5.3. Notificación, apertura de proceso disciplinario a padres de familia y estudiante.

36.5.4. Realizar sugerencias al consejo directivo.

36.5.5. Plantear actividades de prevención y seguimiento a las diferentes situaciones de convivencia, atendiendo a las dinámicas institucionales.

36.6. Consejo Directivo.

36.7. Rectoría.

Parágrafo 1. Ante cualquier situación de convivencia que se presente en el colegio se deben seguir los protocolos en su versión 5.0 proporcionados por la SED.

Parágrafo 2. Cuando se presente una situación tipo 3, se atenderá en primer momento de acuerdo con los protocolos establecidos, reportando a los organismos competentes según se requiera.

Parágrafo 3. Ante cualquier proceso que se adelante con un estudiante se debe dejar registro e informar permanentemente al acudiente.

37.1. Procedimiento para resolver oportunamente los conflictos individua-

les y colectivos. Cuando un estudiante tenga un conflicto podrá resolverlo de acuerdo con los siguientes pasos:

37.1.1. Definir quiénes son los involucrados en el conflicto (personas).

37.1.2. Definir en qué consiste el conflicto y cuáles son sus causas (problema).

37.1.3. Saber cómo se desarrolla el conflicto (proceso).

37.1.4. Establecer opciones y acuerdos.
44.1.5. Determinar los principales criterios para la solución del conflicto.

37.1.6. Desarrollar actitudes y condiciones para resolver el conflicto.

37.2. Entre actores se podrá llegar a algunos consensos:

37.2.1. Arreglo directo (negociación de intereses).

37.2.2. Celebración de acuerdos y verificación periódica.

37.3. Para el manejo del conflicto se pueden implementar:

37.3.1. Arreglo directo (negociación).

Es un proceso de interacción entre dos o más partes que buscan llegar a un acuerdo, manejando el conflicto de forma efectiva, con una comunicación adecuada que les permita alcanzar la meta que ambas partes se han propuesto.

37.3.2. La mediación. Las partes involucradas en un conflicto buscan la solución de este, con la colaboración de un tercero imparcial denominado mediador. Este ayuda a las partes a aclarar sus intereses y a facilitar un camino para que ellas mismas encuentren la solución.

37.3.3. Arbitraje. Una persona ajena al problema y con legitimidad escucha los hechos planteados por las personas en conflicto y toma una decisión final, justa para ambas partes.

Parágrafo 1°. Los estudiantes, a través del Consejo Estudiantil, liderados por el personero, acompañados por el área de ciencias sociales y apoyados por la Comunidad Educativa, elaborarán proyectos que propendan por una sana convivencia.

Parágrafo 2°. Se incorporan los elementos de Justicia Escolar Restaurativa, JER, en los términos presentados en el anexo 7.

Artículo 38 Procedimiento para el control de retardos, ausencias y evasiones.

Su finalidad es formar hábitos de puntualidad, verdadera responsabilidad y cumplimiento de los compromisos adquiridos. Se controla diariamente con el propósito de brindar seguridad.

38.1. Horario jornada de la mañana y jornada única

38.1.1. La jornada académica de secundaria inicia a las 6:10 am y termina a las 12:10 M.

38.1.2. La jornada académica de Primaria inicia a las 7:00 am y termina a la 1:30 pm.

38.1.4. La jornada académica de Preescolar inicia a las 7:00 am y termina a la 12:45 pm.

38.2. Horario jornada de la tarde:

40.2.1. La jornada académica en secundaria se inicia a las 12:30 pm y termina a las 6:30 pm.

Parágrafo único. Al hacer referencia al inicio y fin de la jornada, se refiere el momento justo en que inician y termi-

nan las clases. Para el ingreso de los estudiantes a la IED, las puertas deben abrirse cinco minutos antes y para la salida, a la hora de terminación de la jornada escolar.

38.3. Retardos

38.3.1. Los estudiantes que llegan tarde a clase tienen el derecho a participar en el desarrollo de las actividades académicas, previo registro del retardo y revisión del uniforme por parte de los docentes encargados del acompañamiento, quienes entregarán informe a coordinación para su sistematización.

38.3.2. El control de los retardos y uniformes será realizado por el docente de cada clase, en la carpeta asignada para este fin, y firmará como verificador de este proceso en cada bloque.

38.3.3. Coordinación es quien realizará la sistematización y consolidado correspondiente cada mes. Con el consolidado, se realizará una dirección de curso, se informará a los estudiantes y se registrará el seguimiento correspondiente en el observador teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

38.3.3.1. Acumulados tres retardos injustificados, el docente de la clase realizará diálogo formativo y trabajo pedagógico con el estudiante.

38.3.3.2. Si el estudiante continúa presentando fallas en el cumplimiento de los acuerdos, el docente de la asignatura cita al padre de familia o acudiente y establece un compromiso de cumplimiento.

38.3.3.3. Si el estudiante incumple el compromiso firmado, se remitirá a orientación escolar o Coordinación de Convivencia, para realizar trabajo peda-

gógico y formativo con el estudiante y trabajo social en jornada contraria

38.3.3.4. De no apreciarse mejorías notorias en el proceso, el caso pasará a Comité Escolar de Convivencia, quién seguirá el debido proceso, teniendo en cuenta la contradicción y el derecho a la defensa por parte del estudiante y de esta forma sugerir las actuaciones a seguir.

Parágrafo 1°. Los padres de familia se hacen responsables de llevar y recoger, de forma puntual, a sus hijos en los horarios establecidos. El Colegio no asume cuidado de los estudiantes que no son retirados a tiempo de la Institución.

Parágrafo 2°. Los estudiantes no podrán entrar antes de la hora establecida ni quedarse dentro de la IED luego de la hora de salida; si durante este lapso les ocurre algo a los estudiantes, será responsabilidad de los padres o acudientes.

Artículo 39

Ruta de atención en caso de estudiantes no retirados terminada la jornada escolar

39.1. Comunicación telefónica con padres o acudientes por parte del director de curso.

39.2. Si no se logra esta comunicación y los padres no llegan, se reporta el caso a la línea 123 (Policía de Infancia) y se siguen instrucciones, dejando establecido el nombre del funcionario que recibe el caso y haciendo el debido reporte por parte del director de curso.

39.3. Reporte a Coordinación de Convivencia por escrito cuando se haya terminado la jornada laboral, reportando los procedimientos realizados y los datos del estudiante y los acudientes.

39.4. Reporte y entrega del caso del niño en “presunción de abandono” por parte del coordinador a la Orientación Escolar.

39.5. Entrega del estudiante a la Policía de Infancia para restablecimiento del derecho al bienestar por parte de la Orientación

39.6. Si el padre alcanza a llegar antes que la Policía de Infancia, se realiza un reporte por escrito de la situación de “presunto abandono” y un llamado de atención al acudiente.

39.7. Si sucede nuevamente y persiste la situación, se direcciona el caso al Rector para su reporte al ICBF y a otras entidades competentes.

Artículo 40

De las Ausencias

40.1. Para incapacidades por maternidad u otra circunstancia médica, el acudiente debe dar a conocer oportunamente la situación a la Coordinación de Convivencia y los profesores.

40.2. Cuando el estudiante solicita retirarse de la IED antes de terminar la jornada escolar, deberá ser acompañado por el acudiente o representante legal, sin excepción.

40.3. Cuando un estudiante se ausenta de la IED, su acudiente deberá enviarle a Coordinación de Convivencia la excusa escrita, firmada, con documento de identidad y número telefónico, dentro de los tres días siguientes a la inasistencia y explicará los motivos de la ausencia, aportando los soportes correspondientes. Si la ausencia es superior a tres días, el acudiente deberá presentar la excusa personalmente.

40.4. Cuando un estudiante se ausente por más de dos días, sin que se conozca

la causa, el director de curso conocedor del caso, se pondrá en comunicación con los padres del estudiante.

40.5. Si un estudiante presenta ausencias frecuentes e injustificadas, de manera consecutiva, durante el período académico y sin lograr comunicación con los padres o acudientes, el director de curso iniciará el debido proceso, enterará del caso a la Coordinación y Orientación, con el fin de remitir el caso a Comisaría de Familia.

40.6. La presentación oportuna de la excusa permitirá desarrollar las actividades ejecutadas en clase, pero no eximirá al estudiante de las fallas.

40.7. Si un estudiante se ausenta por un término de treinta días hábiles consecutivos y no se efectúan las justificaciones pertinentes, ni se logra establecer comunicación con la familia, el caso se dará a conocer al DILE y se hará uso del cupo respectivo.

40.8. El estudiante que lleve el control de asistencia en el curso y encubra las ausencias o mal comportamiento de los compañeros, será sancionado con un llamado de atención verbal y escrito en el observador del estudiante; además, será removido del cargo, se afectará la nota de comportamiento y ética. No se aceptan tachones ni enmendaduras en la hoja de control de asistencia y comportamiento.

Artículo 41 **De las Evasiones**

Una evasión se configura cuando el estudiante ingresando al Colegio no asiste a clases, llega después de 10 minutos de iniciada la clase o se retira de la misma sin autorización del docente.

41.1. Los estudiantes evasores de clase renuncian a su derecho a la educación al no participar en las actividades institucionales.

41.2. El docente de la clase registra en el observador del estudiante la evasión y por ser una Situación Tipo I, Se realizan actividades pedagógicas con el estudiante, se cita al acudiente, se realizan los compromisos respectivos, se informa al acudiente que la IED no se hace responsable de lo que pueda sucederle al estudiante si no está presente en las actividades académicas y además tendrá consecuencias académicas y convivenciales.

40.3. Si la falta persiste, el estudiante se remitirá a Coordinación de Convivencia y Orientación Escolar.

40.4. De persistir el comportamiento, se pasará al Comité Escolar de Convivencia y se continuará con el debido proceso hasta la instancia a la que haya lugar.

CAPÍTULO XI **DE LA PRESTACIÓN** **DE SERVICIOS**

Artículo 42 **Reglas para el uso de la Biblioteca**

La Biblioteca, por ser un espacio especializado para el trabajo de los estudiantes, tiene su reglamentación interna que se presenta en este Manual como **Anexo N°1**. Quienes hagan uso de la biblioteca se regirán por las normas del Manual de Convivencia y el reglamento interno expuesto en este anexo.

Artículo 43

Reglas para el uso del Comedor

El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo y social, que constituye otro espacio de aprendizaje en donde se evidencien los buenos modales de los estudiantes. Las normas que regulan el comedor escolar se presentan en este Manual como Anexo N°2. Quienes hagan uso de este espacio se regirán por las normas del Manual de Convivencia y el reglamento interno expuesto en este anexo. Al respecto, la Resolución 685 de 2018 expedida por la SED, en el ítem “e” establece las responsabilidades de los docentes en el acompañamiento del comedor escolar así:

43.1. Acompañar a los estudiantes de preescolar y básica primaria en el momento del consumo de los alimentos y velar por el aprovechamiento óptimo de los complementos alimentarios.

43.2. Promover la inclusión de saberes esenciales para la vida, tales como la alimentación sana, nutrición, hábitos de vida saludable, actividad física y aprovechamiento de los recursos públicos, para construir nuevas formas de organización y fomentar valores, relacionados con la importancia de la alimentación escolar.

43.3. Programar y desarrollar acciones de acompañamiento con estudiantes que prestan el Servicio Social Estudiantil, para el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar.

43.4. Es importante recordar que la Ley 2042 PAE (Programa de Alimentación Escolar) es de obligatorio cumplimiento.

Artículo 44

Reglas para la prestación del Servicio Social Estudiantil

El Servicio Social obligatorio, está regulado por el Artículo 148 de la Ley 115 de 1994, los artículos 15 y 39 del Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996. El servicio social obligatorio pretende sensibilizar al estudiante frente a las necesidades, los intereses, los problemas y las potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de esta. El servicio social se normaliza dentro de la IED mediante un reglamento interno que se presenta en el Anexo No. 3. Los estudiantes que presten el Servicio Social se regirán por las normas del Manual de Convivencia y el reglamento expuesto en el anexo.

CAPÍTULO XII DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo 45

Medios de información y comunicación

En la IED RODOLFO LLINÁS se tienen como medios de información y comunicación los siguientes:

45.1. Resoluciones.

45.2. Circulares.

45.3. Comunicaciones.

45.4. Agenda de los estudiantes.

45.5. Periódicos.

45.6. Emisora Escolar.

45.7. Correo electrónico institucional.

45.8. Página web institucional.

Artículo 46**Circulares**

Las circulares son el mecanismo de comunicación entre el Colegio y los padres de familia o acudientes. Se generan cada vez que haya una información importante e inmediata que comunicar. Pueden ser emitidas por Rectoría y se publicarán de manera física y/o digital.

Artículo 47**Emisora Escolar**

La emisora escolar es un medio de comunicación, información, participación, entretenimiento y, además, una herramienta de uso pedagógico. También funcionará una emisora escolar virtual que mostrará lo más destacado de la emisora presencial y estará ubicada en la Página Web del Colegio. Está a cargo del grupo de comunicación de la IED, el cual puede designar a un estudiante o grupo de estudiantes que presenten proyecto. En el grupo de comunicación tendrá participación la asignatura de lenguaje. El responsable de la emisora debe:

47.1. Revisar que los equipos se encuentren en buen estado, consignar tal información en la hoja de uso aclarando las condiciones en las que se encontraron el sitio y los equipos y, dado el caso, informar cualquier anomalía.

47.2. Mantener el sitio de trabajo en completo aseo.

47.3. Manejar el equipo de acuerdo con la capacitación recibida.

47.4. Coordinar la programación, el orden y los participantes de la emisión.

47.5. Minutos antes de terminar la emisión, llamar al funcionario para hacer

la revisión, la entrega de los equipos y describir el estado en el que se entregan y formar la respectiva hoja de seguimiento.

Artículo 48**Correo electrónico institucional**

El correo electrónico institucional es un medio de comunicación interno y externo. Lo maneja la secretaria de Rectoría, quien se encarga de difundir a cada una de las coordinaciones la información pertinente para ellas. Los coordinadores difunden la información en cada una de las instancias correspondientes, reciben retroalimentación, a través de los correos personales y responden al correo institucional en los casos que sea necesario.

Artículo 49**Página web institucional**

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-rodolfo-llinas-ied>

La página WEB es un medio de comunicación en el que se brinda información mediante las tecnologías de la comunicación y la información (TIC). La IED RODOLFO LLINÁS, en cada una de las dependencias tanto académicas como administrativas y de la comunidad, tendrá un espacio en el cual será administrado por un funcionario encargado. La información que se le brinda a la comunidad pasará por un comité de redacción que será liderado por el Rector.

CAPÍTULO XIII

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 50 **Deberes de los Padres de Familia o Acudientes**

De acuerdo con la filosofía del Colegio, los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos. Por tales razones, se propende por una integración y participación de los padres en el proceso educativo. En consecuencia, al legalizar la matrícula, el padre de familia o el acudiente adquiere con el Colegio y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

50.1. Legalizar la matrícula de sus hijos y suscribir su compromiso dentro de las fechas señaladas por el Colegio.

50.2. Representar a sus hijos en el manejo y el desarrollo de los procesos que propone la IED, participando activamente como representantes ante el Consejo Directivo, Consejo de Padres y la Junta Directiva de la Asociación de Padres.

50.3. Atender y cumplir las programaciones curriculares, circulares y oficios que emanen del Colegio como resultado de su organización interna.

50.4. Orientar y apoyar a sus hijos en los aspectos académico, social y moral, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto, buen ejemplo y corrigiéndoles de forma oportuna y adecuada.

50.5. Asistir en la hora y fechas fijadas a las reuniones y actividades programadas tales como entrega de informes, talleres, conferencias, reuniones inter-trimestrales para casos especiales, las citaciones enviadas por el Colegio disponiendo en todos los casos del tiempo necesario.

50.6. Suministrarles oportunamente a sus hijos los uniformes, textos y útiles exigidos por el Colegio. Además, los padres de familia se encargarán de velar por el uso y porte adecuado del uniforme según horario escolar.

50.7. Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, del Colegio y la Comunidad.

50.8. Evitar agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar ya que estas van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.

50.9. Inculcar y lograr en sus hijos hábitos de aseo, pulcritud personal y diligencia de aseo en los elementos que utilicen, sean o no sean de su propiedad.

50.10. No permitir que sus hijos lleven al Colegio elementos diferentes a los exigidos para su trabajo. El colegio no se responsabiliza por joyas, amplificadores, celulares, etcétera.

50.11. Respetar y apoyar la filosofía, los principios y los objetivos del Colegio.

50.12. Ser leales a la Institución: apoyar la autoridad depositada en el profesorado y en las directivas.

50.13. Reconocer las fallas de su hijo y contribuir para que sean corregidas oportunamente, teniendo en cuenta

que el Colegio propende por la formación integral.

50.14. Cuando los padres de un estudiante no cumplan los compromisos de formación integral o respalden comportamientos inadecuados, el servicio de orientación escolar analizará y formulará las acciones por seguir de acuerdo con las normas de protección del menor.

50.15. Leer con su hijo el Manual de Convivencia, analizar e interiorizar su contenido, firmar y entregar a su hijo el acta de aceptación y acatamiento para ser entregada al director de curso.

50.16. En caso de retirar definitivamente al estudiante, el padre de familia deberá informarle al Colegio, oportunamente, para la cancelación de la matrícula y la entrega de sus documentos.

50.17. Cuando por razones de fuerza mayor el padre de familia o acudiente no pueda asistir a las reuniones citadas, están autorizados para delegarle esta función a una persona responsable. Dicha autorización se hará por escrito y la persona delegada se la presentará al director de curso o la Coordinación, con su documento de identificación.

50.18. Dar sugerencias o iniciativas que ayuden a la labor educativa y al buen funcionamiento de la IED.

50.19. Proteger a su hijo de toda forma de abandono moral o físico, abuso sexual, consumo de licor o sustancias que perjudiquen su integridad personal.

50.20. Velar y responder por el comportamiento de su hijo fuera del plantel.

50.21. Justificar oportunamente las ausencias del estudiante al Colegio.

50.22. Devolver al Colegio cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y que

no sea de su propiedad.

50.23. Controlar la elaboración diaria de tareas y facilitar un espacio adecuado para realizarlas.

50.24. Analizar y controlar, de forma continua, los resultados académicos de sus hijos. Cumplir con el horario establecido para la atención de padres de familia.

50.25. Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en las actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a la formación integral.

50.26. Dar a conocer, de forma oportuna, a las coordinaciones y a los directores de grupo los problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos para brindarles la ayuda adecuada en el Colegio. En casos especiales, entregarle al coordinador de convivencia la certificación médica en que se consignen detalladamente los cuidados y las precauciones que el alumno debe tener en cuenta o los medicamentos prescritos.

50.27. Seguir el conducto regular, al presentar algún reclamo o sugerencia y hacerlo de manera oportuna de la siguiente manera:

50.27.1. Profesor

50.27.2. Director de grupo

50.27.3. Orientadora escolar

50.27.4. Coordinador académico o de convivencia

50.27.5. Rectoría

50.28. Responsabilizarse de la puntualidad y asistencia de sus hijos y en caso de ausencia, presentar la justificación en los tiempos establecidos por la IED.

50.29. Solicitar los permisos personalmente en la Coordinación y en los casos que sea necesario en forma escrita, con

la debida autorización de la Coordinación respectiva. Cuando se soliciten permisos para situaciones especiales (viajes, competencias deportivas y demás casos), es responsabilidad exclusiva del padre y del estudiante, cumplir y nivelarse en las actividades académicas desarrolladas durante su ausencia.

50.30. Luego del culminar el permiso o la incapacidad del estudiante, el padre de familia debe acudir a la IED en los horarios de atención de los docentes, para conocer las directrices académicas sugeridas.

50.31. Presentarse en Coordinación con la correspondiente justificación.

50.32. Según Decreto número 1290 de 2009: Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la “evaluación para el aprendizaje” de los estudiantes y promoción escolar.

50.33. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

50.34. Analizar los informes periódicos de evaluación.

50.35. Revisar periódicamente la cabeza de sus hijos para evitar la pediculosis (piojos).

50.36. Retirar a su hijo una vez finalizada la jornada escolar, de acuerdo con el horario establecido para cada nivel escolar y jornada.

50.37. Respetar y apoyar las decisiones del Colegio en su organización, orden y disciplina.

50.38. Firmar, cumplir y hacer cumplir a su acudido, con las actas de compromisos académicos y convivenciales.

50.39. Informar y actualizar oportunamente algún cambio de domicilio o datos de la hoja matrícula ya realizados.

50.40. Informar y dar a conocer oportuna-

mente algún cambio de acudiente o patria potestad del menor.

50.41. Dirigirse de manera respetuosa y cordial a los directivos y docentes de la IED. De no hacerlo, se iniciará debido proceso de acuerdo con la Ley y de ser necesario se reportará ante a las autoridades por agresión a servidor público. (código penal Artículo 429).

50.42. Asistir de manera obligatoria a los talleres de formación para padres de familia.

50.43. Revisar la información que se envíe por medios virtuales por parte de la IED.

50.44. Cumplir con los informes que se solicitan desde el Departamento de Orientación, para apoyar los procesos bio-psicosociales de los estudiantes.

Artículo 51 Deberes de los padres de estudiantes con Discapacidad Permanente o transitoria

Además de los enunciados en el Artículo 50, adquieren las siguientes responsabilidades:

51.1 Asistir responsablemente con el estudiante a los procesos terapéuticos que le fueron asignados por la EPS.

51.2 Hacer entrega trimestralmente de todos los procesos terapéuticos y de evolución del estudiante que se estén llevando a cabo, de acuerdo con su diagnóstico.

51.3 Participar en los talleres y refuerzos de formación académica y personal, que el Departamento de Apoyo Educativo programe durante el año lectivo para padres de familia.

51.4 Responsabilizarse de la colaboración y apoyo que el estudiante necesite para poder presentar todos los trabajos

y tareas en los tiempos establecidos por los docentes de grado, teniendo en cuenta la flexibilización que el docente ha realizado.

51.5 Asistir puntualmente a las citaciones en las que la IED requiera de su presencia

51.6 Presentar a la IED la valoración del coeficiente intelectual del estudiante cada dos años; si éste lo requiere.

Artículo 52.

Derechos de los Padres de Familia o Acudientes

Los padres o acudientes de los estudiantes del Colegio gozan de todos los derechos y las garantías civiles reconocidas en la legislación colombiana. Esto es:

52.1. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del Colegio en los horarios establecidos para tal fin.

52.2. Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los miembros de la comunidad educativa.

52.3. Recibir información académica o de convivencia, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.

52.4. Beneficiarse de los servicios de orientación ofrecidos por Colegio.

52.5. Elegir y ser elegido, en igualdad de condiciones, y hacer parte de la Asociación de Padres de Familia, del Consejo de Padres y demás instancias existentes en el plantel.

52.6. Participar en todos los programas de formación de padres de familia que brinde el Colegio, para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.

52.7. Participar en las actividades programadas para los padres de familia.

52.8. Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo y Manual de Convivencia.

52.9. Representar a su hijo o acudido en todas las aclaraciones en las que sea conveniente y especialmente en las citaciones por situaciones Tipo II y Tipo III.

54.10. Interponer los recursos establecidos en este Manual contra las decisiones en que no esté de acuerdo.

52.11. Los demás que dentro de la Ley se prevean en los estatutos de la Asociación de Padres.

52.12. Solicitar, con el debido respeto y a tiempo, las explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y el comportamiento de su hijo, siguiendo el conducto regular establecido en este Manual.

52.13. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento de la IED.

52.14. Ser informados oportunamente del seguimiento de su hijo y de las actividades que el Colegio programe.

52.15. Según el Decreto 1290 de 2009, en el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

52.15.1. Conocer el SIE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

52.15.2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

52.15.3. Recibir los informes periódicos de evaluación.

52.15.4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

CAPÍTULO XIV DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS EDUCADORES

Artículo 53

De los educadores

Para el Colegio, los educadores juegan un papel vital y trascendental en la formación y en los demás estamentos de la comunidad educativa. Por ello, el Colegio se preocupa porque el docente que le preste sus servicios sea:

53.1. Promotor del desarrollo de la capacidad reflexiva y de la adquisición de conocimientos con el mayor sentido de la perfección para sí mismo y para sus estudiantes.

53.2. Colaborador en el crecimiento, la formación y el desarrollo integral de sus estudiantes.

53.3. Preocupado permanentemente por la creación, el fomento y la práctica de los valores sociales, éticos y morales que lo lleven a ser modelo y ejemplo de vida para la Comunidad Educativa.

53.4. Auténtico e interesado por los estudiantes como personas, para conducirlos a crear y asumir posiciones positivas frente a la vida.

53.5. Dinámico, alentador, creativo, recursivo y amable para fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella.

53.6. Con espíritu para socializarse o conmovirse frente a los éxitos, los fracasos y las situaciones de calamidad de los estudiantes, de sus compañeros y de los demás miembros de la Comunidad.

53.7. Amante de su profesión, inquieto por engrandecer, enriquecer sus conocimientos y difundirlos con pedagogía y sentido altruista.

53.8. Que inspire confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato para sus estudiantes, compañeros y demás miembros de la comunidad.

53.9. Comprometido con el sentido de la justicia y la honestidad profesional y personal.

53.10. Creador de sentimientos de amor para sus semejantes en aras de una pacífica y armónica convivencia, dispuesto a participar en las actividades de beneficio común, con sentido de pertenencia a la IED.

Artículo 54

Derechos de los Educadores

54.1. Ser considerados y respetados en su dignidad, recibiendo un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.

54.2. Ser atendidos oportunamente por directivos y personal administrativo, guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.

54.3. Recibir información oportuna sobre las actividades por realizar sea verbalmente, en cartelera o por escrito.

54.4. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.

54.5. Elegir y ser elegido en los diferentes órganos de participación.

54.6. Ser informado oportunamente sobre su situación laboral, en cumplimiento del debido proceso.

54.7. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y esto

redunde en beneficio de la Comunidad.

54.8. Participar en la conformación de Comités y elaboración de proyectos especiales de acuerdo con su área, inquietudes e intereses.

54.9. Recibir asignación de responsabilidad académica, según el área de su especialidad y teniendo en cuenta, en lo posible, que haya continuidad en el trabajo desarrollado por los docentes durante cada año.

54.10. Recibir horarios de clase con adecuada distribución para mejor aprovechamiento de las horas libres en el diseño, la elaboración y la preparación de materiales didácticos y ayudas educativas.

54.11. Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.

54.12. Tener autonomía y que sean respetados sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el PEI.

54.13. Solicitar permisos y licencias, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes

54.14. Ser elegido para representar al Colegio en seminarios, talleres, simposios, etcétera.

54.15. Recibir estímulos otorgados por la IED en reconocimiento a su trabajo y aportes al desarrollo institucional.

54.16. Ser informados, de forma inmediata, sobre cualquier queja o reclamo que se haya hecho sobre su trabajo por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa, cuando ésta se ha hecho omitiendo todo el conducto regular.

54.17. Además, todos los derechos estipulados en la Constitución y demás normatividades vigentes

Artículo 55

Deberes de los Educadores

55.1. Conocer y aplicar el contenido del Manual de Convivencia en el trato diario con los miembros de la Comunidad Educativa.

55.2. Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades escolares a su cargo.

55.3. Liderar las direcciones de curso a su cargo, las cuales se harán quincenalmente y de manera rotativa en el horario de clase de cada una de las jornadas.

55.4. Fomentar instancias de diálogo y de reflexión sobre el desarrollo de las asignaturas a su cargo, para identificar los logros, las dificultades y proponiendo alternativas de solución.

55.5. Informarles a los estudiantes los resultados de las valoraciones en un término máximo de diez (10) días para que puedan ejercer el derecho al reclamo, cuando sea necesario.

55.6. Presentarles a los estudiantes los contenidos de la asignatura al inicio del año lectivo y los desempeños al inicio de cada trimestre académico.

55.7. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la Comunidad Escolar.

55.8. Brindar información precisa y oportuna sobre el rendimiento escolar y disciplinario del estudiante, cuando lo soliciten los padres de familia o acudientes, en el horario establecido por la Institución.

55.9. A través de la práctica diaria, los docentes inculcarán en los alumnos valores tales como: el amor por la vida, la ciencia y la convivencia humana, los

cuales contribuirán en su formación integral.

55.10. Orientar a los estudiantes para que superen sus deficiencias.

55.11. Elaborar guías de trabajo para que los estudiantes las desarrollen en caso de permiso justificado.

55.12. Participar activamente en todas las actividades organizadas por la Comunidad Educativa.

55.13. Permanecer en el Colegio durante la jornada laboral, destinar algunos minutos de la clase para atender inquietudes.

55.14. Colaborar en la disciplina, el orden y la seguridad del Colegio durante la jornada laboral.

55.15. Solicitar permisos por escrito, con anterioridad, ante la Rectoría si es de día completo y de media jornada ante la coordinación, sugiriendo los reemplazos respectivos con el fin de garantizar la normalidad académica.

55.16. Acudir puntualmente a las aulas de clase.

55.17. Cumplir con las demás funciones inherentes al cargo.

55.18. Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la Comunidad y compartir con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.

55.19. Mantener una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.

55.20. Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con que tenga relación en el ejercicio del cargo.

55.21. Abstenerse de solicitar préstamo de dinero a sus estudiantes, efectuar venta de productos dentro de la IED o la obtención de cualquier otro beneficio económico personal.

55.22. Abstenerse de solicitar a los estudiantes y al personal del plantel, la prestación de servicios personales.

55.23. Escuchar y permitirle al estudiante expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario y de acuerdo con las normas de respeto.

55.24. Atender, tramitar o realizar las sugerencias que reciba de colegas, padres de familia o estudiantes acerca de sus relaciones interpersonales y de la manera de orientar tanto las clases, como los procesos curriculares.

55.25. Poner en conocimiento del superior las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio de su cargo.

55.26. Hacer énfasis en los procesos académicos por competencias.

55.27. Interesarse por las capacitaciones para la elaboración de pruebas internas de carácter nacional e internacional, así como aquellas que promuevan la actualización del quehacer pedagógico.

55.28. Formar a los estudiantes para el trabajo cooperativo y autónomo como estrategia que les permita avanzar y profundizar si son sobresalientes o recuperarse si tienen dificultades.

55.29. Realizarles seguimientos a los estudiantes durante el año escolar, mediante la implementación de diversas estrategias pedagógicas y de evaluación.

55.30. Responsabilizarse de la definición y elaboración de estrategia de refuerzos, superación y profundización, implementándolas en los tiempos y espacios definidos en el cronograma institucional.

55.31. Participar en las comisiones de evaluación y promoción o en el Consejo Académico, según lo determine la Coor-

dinación de la IED del año lectivo.

55.32. Responder con calidad por los documentos y libros reglamentarios.

55.33. Propender porque la dirección de grupo tenga altos niveles de calidad.

55.34. Tener constante comunicación con padres de familia en la información de los procesos académicos y convivenciales de los estudiantes.

55.35. Ser garantes del cumplimiento de la Filosofía, Horizonte Institucional, Visión y Misión en el desarrollo de las diferentes dinámicas institucionales.

55.36. Atender los protocolos de accidentalidad escolar como primer respondiente, cuando se presenten dichos eventos con estudiantes a su cargo.

55.37. Atender todos los requerimientos durante su jornada laboral de hechos solicitados por parte del jefe inmediato y que estén dentro de sus funciones como docentes.

55.38. Cumplir con las normas establecidas en el modelo estándar de control Interno (MECI), Sistema Integrado de Gestión (SIG), Sistema de Gestión de Calidad (SGC), Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

55.39. Demás deberes contemplados en la Constitución, en la Ley, en el Código Disciplinario Único y en los reglamentos vigentes, para todos los servidores públicos, decretos 2277 y 2279, 2480 y 2486, 1278 y 1202, Ley 200 de 1995 y el Decreto 1850 de 2002.

55.40. Diseñar junto con el docente orientador y docente de apoyo los ajustes razonables para estudiantes con Trastornos específicos de aprendizaje, trastorno del comportamiento y TDAH. implementar en clase dichos ajustes y participar en el seguimiento al finalizar cada trimestre.

(Acuerdo distrital 774 de 2020, Ley 2216 de 2022)

55.41 Diseñar junto con el docente de apoyo el Plan Individual de ajustes razonables (PIAR) para estudiantes con discapacidad e implementar en clase dichos ajustes y participar en el seguimiento del PIAR al finalizar cada trimestre. (Decreto 1421 de 2017)

CAPÍTULO XV DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Artículo 56

De las Coordinaciones

Son funciones y deberes de los directivos de la institución, como empleados públicos, las establecidas en la Constitución Nacional, en el Código de Ética, en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, las establecidas por la Secretaría de Educación Distrital y demás normas concordantes. El coordinador estará subordinado al Rector del plantel y le corresponde la administración académica y convivencial de la IED. De él dependen los jefes de departamento o área y los docentes o educadores, por relación de autoridad funcional. Además de las funciones y deberes como directivo docente de la institución, les corresponde específicamente a los coordinadores las establecidas en las leyes 715 de 2001 y la Ley 115 de 1994, los Decretos 1860 de 1994, 1278 del 2002, 1850 del 2002 y 3020 de 2002. Así pues, son ellos las personas encargadas de liderar los procesos académicos y convivenciales de la IED.

Artículo 57

Funciones de la Coordinación en lo académico

Son funciones del Coordinador Académico:

57.1. Estudiar, modificar y ajustar el currículo.

57.2. Organizar el plan de estudios.

57.3. Liderar y convocar las comisiones de evaluación y promoción.

57.4. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de las propuestas pedagógicas del PEI.

57.5. Liderar y orientar el proceso del modelo pedagógico.

57.6. Hacer cumplir la normatividad escolar vigente.

57.7. Participar en el Consejo Académico y en los demás que en los que sea requerido.

57.8. Colaborar con el rector o rectora en la planeación y evaluación institucional.

57.9. Velar por el debido proceso en las situaciones académicas.

57.10. Asignar los reemplazos de docentes y asignar los trabajos académicos que correspondan.

57.11. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.

57.12. Liderar las evaluaciones del rendimiento académico y adelantar acciones de mejoramiento.

57.13. Diseñar y ejecutar evaluaciones por competencias.

57.14. Analizar los resultados de evaluaciones internas o externas para promover planes de mejoramiento.

57.15. Elaborar el horario general de clases del plantel.

57.16. Presentarle al Rector los informes sobre sus actividades.

57.17. Socializarle al Rector las necesidades de material didáctico de las diferentes áreas.

57.18. Velar por el efectivo cumplimiento de los planes y proyectos institucionales.

57.19. Difundir el cronograma institucional a la Comunidad Educativa, incorporando las actividades necesarias y hacer seguimiento de estas.

57.20. Coordinar el proceso de sistematización de los boletines de los respectivos trimestres.

57.21. Actualizar permanentemente la información de tipo académico que corresponda a secretaría académica (boletines, actas, etcétera).

57.22. Organizar, aprobar y presentarle al Consejo Académico los proyectos de salidas pedagógicas.

57.23. Acompañamiento del proceso de proclamación y graduación de bachillerato.

57.24. Autorizar las fotocopias de guías y materiales académicos.

57.25. Fomentar la innovación pedagógica.

57.26. Solicitarle a sistematización el porcentaje de fallas de cada estudiante por asignatura.

Artículo 58

Funciones convivenciales de la coordinación

Son funciones convivenciales del Coordinador:

58.1. Integrar el Comité de Convivencia y participar activamente en las reuniones, siempre que sea convocado.

58.2. Estar en permanente comunicación con el rector o rectora y mantenerlo informado sobre los casos que

imposibilitan la sana convivencia de los estudiantes, padres o docentes.

58.3. Promover, en los estudiantes, el fiel cumplimiento del Manual de Convivencia.

58.4. Verificar la asistencia al Colegio de las estudiantes, padres de familia o acudientes a las diversas actividades que realiza la IED.

58.5. Crear conciencia de la importancia del uso adecuado y mantenimiento de equipos, materiales y dependencias del Colegio.

58.6. Apoyar y organizar eventos socioculturales que se realicen dentro y fuera del Colegio.

58.7. Participar en la planeación de la estructura curricular, colaborando en el desarrollo dinámico del PEI.

58.8. Organizar las direcciones de grupo, en algunos casos con elementos de formación.

58.9. Autorizarles la salida o retiro del Colegio, antes de terminar la jornada de estudio, a los estudiantes que lo soliciten, con razones justificadas y la presencia del padre de familia o acudiente.

58.10. Citar a padres de familia o acudientes, cuando el caso así lo requiera.

58.11. Trabajar de manera conjunta con los docentes y padres de familia en la toma de conciencia de los estudiantes, en el correcto uso del uniforme y evitar el uso de accesorios.

58.12. Crear conciencia en los docentes para asumir el acompañamiento de los estudiantes en todas las actividades, descansos, izadas de bandera, eventos religiosos, culturales y deportivos.

58.13. Coordinar con los docentes los turnos de acompañamiento para atender a los estudiantes.

58.14. Generar procesos de reflexión y estudio sobre el manejo de conflictos, negociación cultural y autonomía, en la Comunidad.

58.15. Posibilitar la comunicación adecuada entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

58.16. Realizar control y seguimiento de asistencia de estudiantes y docentes.

58.17. Liderar la solución de conflictos de estudiantes y docentes siguiendo el debido proceso.

58.18. Promover la revisión y el ajuste del Manual de Convivencia con el respectivo Comité.

58.19. Fomentar la innovación pedagógica a nivel convivencial.

58.20. Hacer seguimiento de los observadores y del debido proceso convivencial.

58.21. Velar por el seguimiento del adecuado uso del mobiliario, las aulas y otros espacios.

58.22. Trabajar de manera conjunta con Orientación Escolar en todos los procesos y actividades referentes a la convivencia.

CAPÍTULO XVI DE LAS REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA

(DECRETOS 1860/94 ART. 17 NUMERAL 1)

Artículo 59

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que señalamos a continuación:

59.1. Lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios

59.2. Baño diario, en lo posible con productos biodegradables.

61.3. Seguir una dieta alimenticia sana y balanceada.

59.4. Realizar ejercicios físicos de acuerdo con las limitaciones personales y las indicaciones médicas.

59.5. Acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo tales como:

59.5.1. Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.

59.5.2. Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.

59.5.3. Organizar y participar en grupos de actividades recreativas y que no tengan influencia de consumidores o expendedores.

59.6. Participar y contribuir en la salud pública con actitudes como:

59.6.1. Arrojar desperdicios y basuras solo en los sitios destinados en el Colegio para ello (caneca, bolsas, etcétera).

59.6.2. Participar en campañas de reciclaje.

59.6.3. Revisarse periódicamente la cabeza para evitar la epidemia de piojos.

59.6.4. Cumplir con los controles médicos y la aplicación de vacunas.

59.6.5. Participar en pautas de prevención de factores de riesgo relacionados con salud sexual y reproductiva para los adolescentes.

59.6.6. Participar en la promoción de la resiliencia como habilidad para sobreponerse a períodos de dolor emocional y traumas.

CAPÍTULO XVII DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD

Artículo 60 De la Seguridad

Para el Colegio es importante que el estudiante desarrolle pautas de autocuidado y que la Comunidad Educativa vele para que las siguientes normas se cumplan y evitar posibles accidentes.

60.1. No jugar con balones en el patio interno, salones y pasillos del Colegio. En el tiempo libre, el uso de la cancha múltiple será reglamentada con la autorización y supervisión del área de educación física y los docentes de acompañamiento.

60.2. No golpear, jugar, ni empujar puertas o ventanas, evitando así cortarse, machucarse, pegarse, etcétera.

60.3. Utilizar los pasillos caminando por su derecha, solo para desplazarse a su salón o al patio.

60.4. No permanecer en los pasillos y o en el patio durante el intercambio de clases o cuando no esté el docente.

60.5. No sentarse en las bardas o inclinarse por encima de estas.

60.6. No tirar maletas, basuras o cualquier elemento desde los pisos superiores ya que esto puede perjudicar a los compañeros, docentes y demás miembros de la Comunidad.

60.7. No subirse a los aleros, las planchas, el techo u otros sitios no permitidos, al igual que columpiarse o colgarse de los aros, canchas, rejas, cerchas, etcétera.

60.8. No correr, brincar o empujarse por las rampas, mesones o bancas y pasillos.

60.9. Caminar utilizando siempre su derecha en el desplazamiento.

60.10. Evitar correr y gritar cuando se presente algún hecho que altere el orden y la normalidad.

60.11. No traer elementos que puedan desencadenar un desastre o hacer entrar en pánico a los miembros de la Comunidad.

60.12. No usar las rampas y/o pasillos de pista de patinetas ni de juego.

60.13. A la salida del Colegio, los estudiantes deben dirigirse inmediatamente a sus respectivas rutas, el transporte público o para sus casas y así evitar peligros y desorden.

60.14. No subirse al techo del Colegio a bajar balones u objetos que se lancen allí.

60.15. No ingresar a los cuartos donde se encuentran las instalaciones eléctricas.

60.16. No salirse por las ventanas de los salones o del comedor.

60.17. En caso de una eventualidad de fuerza mayor como temblor, inundación, incendio o cualquier desastre natural o impredecible, como paro de transporte, en que los estudiantes tengan que salir antes de la jornada o devolverse a su casa antes de ingresar al Colegio, el padre de familia o acudiente debe tomar medidas de protección preventivas que le permitan a su hijo llegar a su casa sin problemas.

60.18. No llevar al Colegio patinetas, ni demás elementos deportivos que no sean solicitados por los docentes de educación física, únicamente para la clase de educación física.

60.19. No portar camisetas ni insignias de equipos de fútbol nacional o internacional en actividades escolares

dentro o fuera del Colegio, al igual que prendas con algún tipo de proselitismo.

62.20. En cualquier momento las directivas, profesores y almacenista del Colegio, sin autorización de padres de familia y estudiantes, podrán abrir los casilleros para verificar su contenido y así realizar controles de seguridad.

Parágrafo único. En caso de incurrir en alguno de los comportamientos descritos en este artículo, de forma reiterada, se seguirá el debido proceso de acuerdo con la tipificación de la situación.

CAPÍTULO XVIII OBSERVACIONES GENERALES

Artículo 60

De las Observaciones Generales

60.1. El Colegio no responderá por actividades que organicen o realicen los estudiantes o los acudientes, tales como reuniones sociales, paseos, fiestas, rifas, etcétera. En caso de que el Colegio realice alguna actividad fuera del horario de clases o fuera de la Institución, los padres de familia serán informados en reunión de padres o mediante una circular debidamente firmada por el Rector, la cual deberán firmar, autorizando la asistencia del estudiante a dicha actividad.

60.2. La Institución no responderá por negocios personales entre los estudiantes, joyas y demás objetos de valor que introduzcan en el Colegio o por los préstamos de materiales o dinero entre ellos.

60.3. No está autorizada la entrega en portería de materiales olvidados en casa.

60.4. No se les permite a los estudiantes, durante la jornada escolar, traer niños o jóvenes que no pertenezcan al Colegio, al igual que mascotas.

60.5. Por ningún motivo se les permite a personas ajenas al curso, permanecer en el salón como es el caso de estudiantes de otro grado o hermanos para cuidarlos.

60.6. A través de la asignatura de Ética y Valores, se dará cumplimiento al mandato del Consejo Directivo de publicar y comunicar el Manual de Convivencia a la comunidad estudiantil, realizando un análisis interpretativo, argumentativo, dialógico y propositivo del mismo.

60.7. Los acuerdos convivenciales elaborados por preescolar hacen parte de este reglamento normativo, en lo demás se rige por el Manual de Convivencia para el Colegio.

TITULO II DE LOS ANEXOS

ANEXO 1 REGLAMENTO INTERNO PARA USUARIOS DE BIBLIOTECA

Artículo 1

El Horario de la biblioteca escolar es de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes y presta sus servicios únicamente para miembros del Colegio.

Parágrafo 1º. Este horario está sujeto a la disponibilidad de los profesionales en bibliotecas que envía la Secretaría de Educación del Distrito o en su defecto, de los designados por Rectoría.

Artículo 2

Durante el tiempo que se permanezca en la biblioteca, el usuario debe guardar silencio y si es necesario hablar, debe hacerse en voz baja para no incomodar a los demás usuarios.

Artículo 3

Si el usuario de la biblioteca es un estudiante que ingresa con su maleta u otras pertenencias que no sean necesarias para el trabajo en este lugar, debe dejarlas en el maletero y llevárselas cuando salga de la biblioteca.

Artículo 4

Dentro de la biblioteca no se pueden ingerir bebidas o alimentos; esta regla es para todos los miembros de la Comunidad, incluidos docentes y empleados.

Artículo 5

Dentro de la biblioteca no se debe correr ni jugar; no está permitido realizar trabajos manuales que involucren temperas, pegantes o cualquier elemento que pueda dañar el mobiliario.

Artículo 6

El uso de los computadores que están dentro de la biblioteca escolar está regido por los siguientes parámetros:

6.1. Solo serán utilizados para consultas, investigaciones o actividades académicas.

6.2. El orden de asignación de cada computador estará dado de acuerdo con el orden de solicitud del usuario, para lo cual se utilizan las fichas de solicitud.

6.3. Para solicitar un equipo, el usuario debe entregar un documento y hacerse responsable de él mientras lo utilice.

6.4. Páginas como redes sociales, juegos y páginas con contenido sexual son bloqueadas de acuerdo con las normas legales vigentes, pues no son adecuadas para la población estudiantil ni cumplen con los objetivos y servicios propios de la biblioteca escolar.

Artículo 7

Cualquier daño que ocurra dentro de las instalaciones de la biblioteca, entiéndase de muebles o material bibliográfico, tendrá sanción y reposición del objeto dañado.

Artículo 8

El préstamo externo de material bibliográfico se realizará de la siguiente forma:

8.1. El usuario diligenciará la planilla de préstamos bibliográficos.

8.2. Cada usuario tiene derecho a máximo cinco (5) ejemplares en préstamo.

8.3. Por cada ejemplar, el préstamo tiene un plazo máximo de tres (3) días hábiles, con opción de renovación.

8.4. El incumplimiento en el plazo de entrega tendrá una sanción, la cual será estipulada por el bibliotecario.

8.5. Cualquier daño, deterioro o pérdida del material bibliográfico tendrá que ser asumido por el usuario, quien repondrá el libro con un ejemplar igual; de no ser posible, se repondrá con un libro de una

temática similar según el área que corresponda.

Artículo 9

Los criterios para solicitar los espacios son:

9.1. La biblioteca puede solicitarse como espacio para actividades como talleres, exposiciones, presentaciones, clases o reuniones. Para ello, se le debe hacer una solicitud por escrito al bibliotecario con mínimo tres (3) días de anticipación.

9.2. La aprobación de la solicitud de préstamo estará dada en virtud del cronograma semanal de actividades en la biblioteca.

9.3. El servicio de consulta en sala estará habilitado a pesar de las actividades paralelas y los talleres que se desarrollen durante el tiempo en que se preste la biblioteca.

9.4. La solicitud de préstamo de la biblioteca debe hacerse por escrito, se debe hacer explícito el horario, el tipo de actividad y los responsables de esta.

9.5. Quien tome en préstamo el espacio de la biblioteca debe hacerse responsable por los enseres y materiales que utilice.

ANEXO 2

REGLAMENTO INTERNO PARA USUARIOS DEL COMEDOR ESCOLAR

Artículo 1

El comedor tiene un horario establecido para el uso de los estudiantes (desayuno y almuerzo), el cual debe ser respetado por los usuarios de este.

Artículo 2

El comedor escolar tiene una dinámica de funcionamiento propia de este espacio, la cual los estudiantes deben respetar para que no se dificulte la marcha de este.

Artículo 3

Conservar las normas de higiene, presentación personal y de comportamiento social durante la asistencia al comedor, respetando los conductos regulares respectivos.

Artículo 4

Los menús que se ofrecen en el comedor escolar están especialmente diseñados para cumplir con las necesidades nutricionales de los estudiantes. Si el estudiante utiliza este servicio, está en la obligación de consumir todo lo que le sirven, sin sacar alimentos del comedor.

Artículo 5

El estudiante que en reiteradas ocasiones no haga uso del cupo alimentario, tendrá una sanción pedagógica por parte del coordinador. Si la situación continúa, se remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 6

Las actividades pedagógicas que requieran el espacio del comedor deben ser programadas con ocho (8) días de anticipación, no pueden alterar su horario habitual y deben ser informadas al coordinador encargado, para que se hagan los ajustes necesarios.

Artículo 7

En el comedor, los estudiantes deben hacer uso de normas de etiqueta básica como: masticar con la boca cerrada, no hablar con la boca llena, sentarse adecuadamente en la mesa, hablar en voz baja, no gritar, no correr ni empujar, no jugar con la comida, entre otras.

Artículo 8

Cuidar y conservar las instalaciones y el material limpio, no tirar al suelo trozos de pan o comida, semillas de frutas, etcétera.

Artículo 9

El trato con los compañeros, docentes, coordinadores y el personal del comedor debe ser de respeto mutuo, dirigiéndose a todos con educación y nunca de forma exigente o desconsiderada.

Artículo 10

Es deber de todos los docentes o padres de familia acompañantes que ingresan con los estudiantes al comedor, hacer que cumplan el artículo 7° y acompañarlos, en todo momento, durante el desayuno o el almuerzo. Posteriormente, deben dirigirse, en el mismo orden en que ingresaron al comedor según corresponda.

ANEXO 3

REGLAMENTO INTERNO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 1

El servicio social es una actividad pedagógica que busca propiciar en los estudiantes procesos de reflexión y gestión

teórico-práctico en pro del bienestar de su comunidad y su crecimiento personal. El Servicio Social es organizado y supervisado por los docentes orientadores atendiendo a lo establecido en la resolución 4210 del MEN, decreto 1860 de 1994 y ley general de educación de 1994 art.97.

Artículo 2

El estudiante que presta el servicio social cumple funciones acordes con los proyectos institucionales en actividades recreativas, logísticas, culturales, educativas, de refuerzo escolar, de aprovechamiento del tiempo libre, entre otras.

Artículo 3

Las instituciones aprobadas para la prestación del servicio social son:

3.1. La sede del IED RODOLFO LLINÁS, en cada una de las dependencias que lo requieran.

3.2. Instituciones públicas con las cuales la IED RODOLFO LLINÁS tenga convenio o conozca el proyecto para el servicio social obligatorio, como son: Policía Nacional, Hospital de Engativá, Cámara de Comercio, Fundaciones, Escuelas de Formación Deportiva -en acciones de apoyo y no como alumno de los procesos de formación- entre otras.

3.3. En diferentes dependencias de nuestra Institución, con base en lo requerido por secretarías, coordinaciones y orientaciones escolares; sin exceder el número de dos (2) en cada una de ellas.

3.4 Entidades que brinden apoyo en procesos de prevención y capacitación a situaciones de emergencia y contribuir a la seguridad y bienestar de la comunidad como es el caso de REDSCOL (red de socorristas de Colombia).

Parágrafo 1º. No se acepta la prestación del servicio social obligatorio en jardines comunitarios dirigidos por madres que son miembros de la comunidad.

Artículo 4

El estudiante que presta el Servicio Social Obligatorio debe:

- 4.1. Cumplir con ciento veinte horas (120) de servicio social.
- 4.2. Actuar con responsabilidad frente a las funciones asignadas.
- 4.3. Responder por el material otorgado para desempeñar su labor.
- 4.4. No llevar acompañantes a sus prácticas de servicio social obligatorio.
- 4.5. No presentarse bajo el efecto de alcohol o sustancias psicoactivas ni fumar durante el tiempo de su servicio.
- 4.6. Llevar excusa en caso de inasistencia.
- 4.7. No usar, para su beneficio, materiales o útiles de otras personas que están a su cargo.
- 4.8. Mantener una actitud dinámica y creativa ante las situaciones presentadas.
- 4.9. Portar adecuadamente el uniforme.
- 4.10. Tratar bien a las personas que la rodean.
- 4.11. Ser ejemplo de buen comportamiento.
- 4.12. Informar cualquier eventualidad presentada en su campo de práctica a la orientadora respectiva.
- 4.13. No abandonar el sitio de práctica sin la autorización de su jefe inmediato.

Artículo 5

Para avalar el servicio social obligatorio el estudiante debe entregar el formato de cumplimiento correctamente diligenciado, con el visto bueno de su jefe inmediato, a la orientadora respectiva.

Artículo 6

El estudiante que presta su servicio social obligatorio tiene derecho a:

- 6.1. Recibir carta de presentación para realizar el servicio social obligatorio por parte de la orientadora correspondiente.
- 6.2. Recibir formato para llevar tiempo y actividades realizadas en su puesto de servicio social obligatorio.
- 6.3. Ser ubicado de acuerdo con los contactos interinstitucionales realizados para tal fin.
- 6.4. Recibir buen trato por parte de los beneficiarios del servicio social obligatorio y sus respectivos jefes.
- 6.5. No ser discriminado por cuestiones de credo, raza o sexo.
- 6.6. Ser informado de las funciones por cumplir.
- 6.7. Recibir el material necesario para realizar la labor que va a desempeñar.
- 6.8. Recibir carta de certificación del cumplimiento del tiempo de servicio social obligatorio por parte de su jefe inmediato, con membrete y en original de la institución donde la realizó.

ANEXO 4

JURISPRUDENCIA DE LAS ALTAS CORTES

“EXIGIR RENDIMIENTO ACADÉMICO NO VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN” Sentencia 492 de 1992.

Exigir a los alumnos un mínimo rendimiento académico no vulnera su derecho a la educación, precisó la Corte Constitucional al negar el amparo de la tutela de una menor que había perdido el año debido por bajo rendimiento. Por

el contrario, sostuvo la Corte que es una forma de hacer conciencia sobre el valor del esfuerzo personal como garantía del éxito o fracaso que se tenga frente a cualquier actividad de la vida.

Advierte, al mismo tiempo, que quienes se matriculan en un centro educativo para estudiar contraen, por ese mismo hecho, obligaciones que deben cumplir de tal manera que no puede invocar el derecho de la educación para excusar las infracciones en que incurra ya que la Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables en incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante que lleve a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa.

SÍ A LA DISCIPLINA EN LOS COLEGIOS

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes, de forma constante, desconocen las directrices disciplinarias. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Destacó, a la vez, que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación de los colegios, así como los horarios de entradas a clase, recreos, salidas y asistencias y el debido comportamiento y respeto por los profesores y compañeros.

Corte Constitucional, Sentencia 341: “Cuando el colegio exige del estudian-

te que dé respuestas en materia académica, disciplinaria, moral y física y demanda de él unas responsabilidades propias de su estado e impone sanciones proporcionales a las faltas, no viola las garantías fundamentales; al contrario, ayuda a consolidar su adecuado desarrollo... los educadores están en su derecho de llamar la atención a los infractores y dada la gravedad de falta, disponer severas sanciones que puede llevar a la expulsión". La Sentencia 492 de 1992 de la Corte Constitucional afirma con respecto a la educación: "Es un derecho-deber en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende buena parte de la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometía a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas...".

Sentencia T- 386/94, Reglamento Educativo. Límites. Los reglamentos de las instituciones educativas no pueden regular aspectos que, de alguna manera, puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado por la Ley, con mayor a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajeno al centro educativo, que puedan afectar su libertad, su autonomía, su intimidad o cualquier otro derecho salvo en el evento de que la conducta externa del

estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa. Los incidentes disciplinarios deben quedar registrados en el seguimiento del estudiante, con la información y las firmas completas, ya que es el documento de apoyo para el análisis de comportamientos y la toma de decisiones.

El Manual de Convivencia se firma por el Consejo Directivo. Rige a partir del Primero de enero de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO


ANEXO 5

JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA, JER

Quando hablamos de convivencia, hacemos referencia a la posibilidad de vivir con otros(as) de manera pacífica y en armonía (MEN). En el caso del entorno educativo, la posibilidad de esta vida en común se fortalece cuando construimos nuestras relaciones con cuidado y usamos el diálogo en los momentos que pueda surgir el conflicto. De ahí que los conceptos de diálogo y cuidado sean centrales en el día a día de una comunidad educativa.

El diálogo

La Real Academia Española (rae) define al diálogo como una plática entre dos o más personas, que alternativamente manifiestan sus ideas o afectos. En consecuencia, este permite el encuen-



tro con otros(as), dando la posibilidad a las personas de reconocer sus puntos de vista comunes y permitiendo que conozcan la forma en que sus acciones los(as) afectan mutuamente. El diálogo, en últimas, hace posible la colaboración para el logro del bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa precisamente porque, como diría Freire (1979, p. 108), la educación auténtica “no se hace de A para B o de A sobre B, sino A con B”.

El cuidado

Sabemos por nuestra experiencia, que cuidar a otras personas y ser cuidados(as) por ellas es una necesidad que, al ser satisfecha, produce bienestar. Esto se debe a que nos sentimos respaldados(as), contando con su atención y ayuda; por lo tanto, confiamos en ellos(as) y viceversa. A menudo pensamos que el cuidado solamente hace parte de las relaciones cercanas, como en el caso de la familia o amigos(as); sin embargo, la convivencia en espacios como el Colegio, no es posible si no existen relaciones de cuidado. En otras palabras, si no actuamos teniendo en cuenta beneficiar a otras personas o, al menos, evitar perjudicarlas, no será posible la sana convivencia (Chaux, Daza & Vega, 2005). Pero

¿qué caracteriza a las relaciones de cuidado? Una relación de cuidado se construye cuando las personas (Chaux, Daza & Vega, L., 2005) expresan un sincero interés por el bienestar de los demás. Se comunican de forma clara y honesta con los(as) otros(as) y escuchan con atención lo que estos(as) quieren expresar. Esta comunicación abierta y en doble

dirección hace posible el conocimiento mutuo y el respeto por la diferencia. Se implican y asumen una responsabilidad compartida en la formación y el mantenimiento de la relación.

¿Qué sucede cuando en dichas relaciones surge el conflicto?

Debido a que este hace parte de la vida, cuando surge en un vínculo donde hay cuidado mutuo, las personas lo resuelven a través del diálogo, prestando atención especial a las necesidades y los sentimientos de los(as) involucrados(as); asumiendo así misma responsabilidad sobre su acción y rechazando toda forma de violencia, abuso o humillación. En resumen, la construcción de relaciones con una actitud del cuidado propicia el reconocimiento de los(as) otros(as), el respeto a la igualdad de derechos y hace posible que nos sumemos a los objetivos comunes del buen trato, la solidaridad y la convivencia, en la búsqueda del bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa (Arias, 2010).

¿Qué son las prácticas restaurativas?

Las prácticas restaurativas son formas de relacionarnos que crean un sentido de comunidad, hacen posible la convivencia, previenen el desarrollo de conductas indebidas y, cuando estas se presentan, ofrecen un modo positivo de resolver los conflictos y transformarlos en una oportunidad de crecimiento. En consecuencia, las prácticas restaurativas implican procesos de aprendizaje y toma de decisiones participativas que se fundamentan en valores, tales como (Terre des hommes Lausanne no Brasil, 2012):

Voluntad

La participación en las prácticas restaurativas es resultado de una decisión libre y consciente por parte de todos los involucrados(as).

Responsabilidad

La persona que ha causado un daño o una ofensa tiene la oportunidad de asumir su acción y mitigar sus consecuencias.

Esperanza

Las prácticas restaurativas tienen lugar porque los participantes creen que es posible el cambio en el comportamiento del ofensor(a), la reparación y la dignificación de la persona afectada y el fortalecimiento de la convivencia en la comunidad educativa.

Interdependencia

Reconocer que nuestras acciones afectan a otros(as) nos permite ser conscientes de nuestros límites y la importancia de cuidar y ser cuidado(a).

Igualdad

Todos(as) las partes involucradas en las prácticas restaurativas deben contar con las mismas posibilidades de expresión y escucha.

Respeto

La consideración por los sentimientos y los derechos de los demás genera confianza y disposición al encuentro.

Honestidad

La disposición a hablar de manera franca es esencial para encontrar alternativas de reparación y restauración de las relaciones.

Confidencialidad

La información que se comparte durante las prácticas restaurativas es de carácter confidencial.

Compromiso

La confianza requiere de un pacto sobre el cumplimiento de los acuerdos alcanzados durante la práctica.

Las prácticas restaurativas son diversas y abarcan tanto prácticas informales como la expresión del afecto, que hacen parte de los encuentros de todos los días, como prácticas formales que requieren preparación y tiempo. A continuación, expondremos las características y los aspectos a tener en cuenta en el desarrollo de dos tipos de prácticas restaurativas, con el fin de que toda persona que lea este material cuente con la guía para llevarlas a cabo.

Los círculos restaurativos, creando comunidad

El círculo restaurativo es una práctica donde todos los(as) estudiantes tienen las mismas oportunidades de expresarse y escuchar a los demás, en condiciones de igualdad, respeto y confianza. ¿Qué situaciones son susceptibles de ser atendidas con los círculos restaurativos? Los círculos se pueden usar de forma habitual, en distintos momentos y circunstancias durante la jornada escolar, con el fin de fomentar el conocimiento mutuo y la cercanía entre los(as) estudiantes, ayudarles a planear actividades, establecer normas y reglas para proyectos y tratar problemas más serios (Costello, Wachtel & Wachtel., 2010).

Paso a paso en la realización de un círculo restaurativo

La manera más frecuente de desarrollar un círculo restaurativo es la siguiente: Se ordenan las sillas en forma de círculo, de manera que todas las personas puedan observarse. El (la) docente hace una pregunta y los(as) estudiantes responden turnando el uso de la palabra alrededor del círculo. En ocasiones se utiliza un objeto simbólico, pasado de estudiante a estudiante y señalando así a la persona que en un momento determinado puede hablar. Un aspecto esencial de la técnica consiste en que cada estudiante debe ser escuchado y no ser interrumpido mientras habla, creando un entorno de respeto mutuo. La única persona que puede hacer preguntas e interactuar con el (la) estudiante que esté hablando es el (la) docente.

Las reuniones restaurativas, gestionando conflictos y aprendiendo de ellos Un espacio restaurativo se constituye gracias al cuidado que prestamos a la forma de relacionarnos unos(as) con otros(as), tratando de conocer mutuamente nuestras necesidades, comprendiendo la forma en que nuestros actos afectan a otros (as) y aceptando las diferencias. Esto es especialmente importante en el caso de los conflictos. Las reuniones restaurativas son respuestas formales ante situaciones de conflicto que buscan, a través del diálogo, que los(as) estudiantes que ocasionaron un daño o una ofensa puedan hablar sobre los motivos o las necesidades que los llevaron a cometer ese acto y reflexionar acerca de las consecuencias que este ha traído para la per-

sona directamente afectada, la vida de sus familiares y su propia vida. Los(as) estudiantes afectados(as) por el incidente pueden participar en la búsqueda de alternativas para superar el problema, sentirse reparados y tratados de forma digna. Por último, las personas cercanas a los(as) estudiantes implicados (familiares, cuidadores, amigos y compañeros(as) de clase) tienen la oportunidad de comprender las causas que dieron lugar al conflicto y proponer alternativas de solución que beneficien a todas las personas involucradas (Terre des hommes - Laussane, 2012).

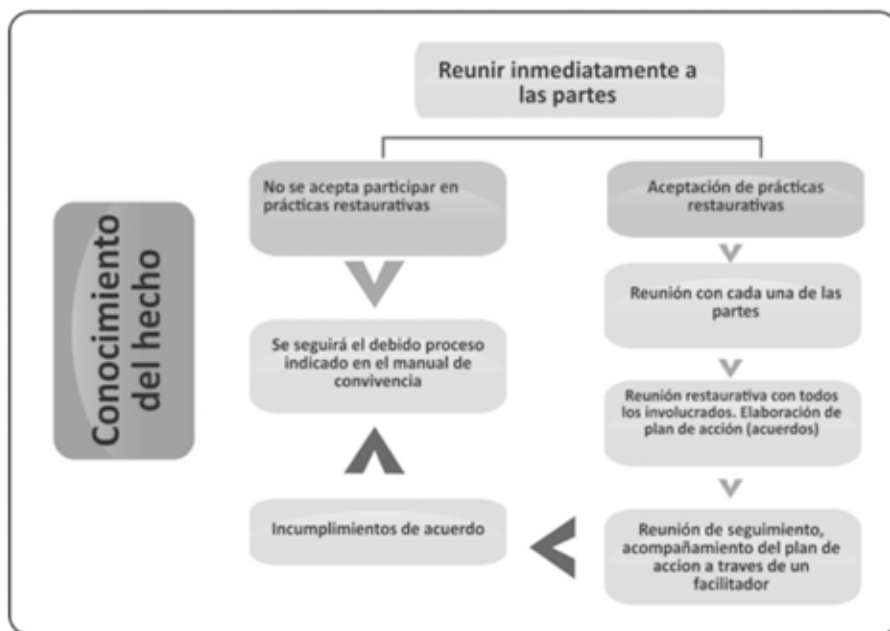
¿Qué situaciones son susceptibles de ser atendidas con las reuniones restaurativas?

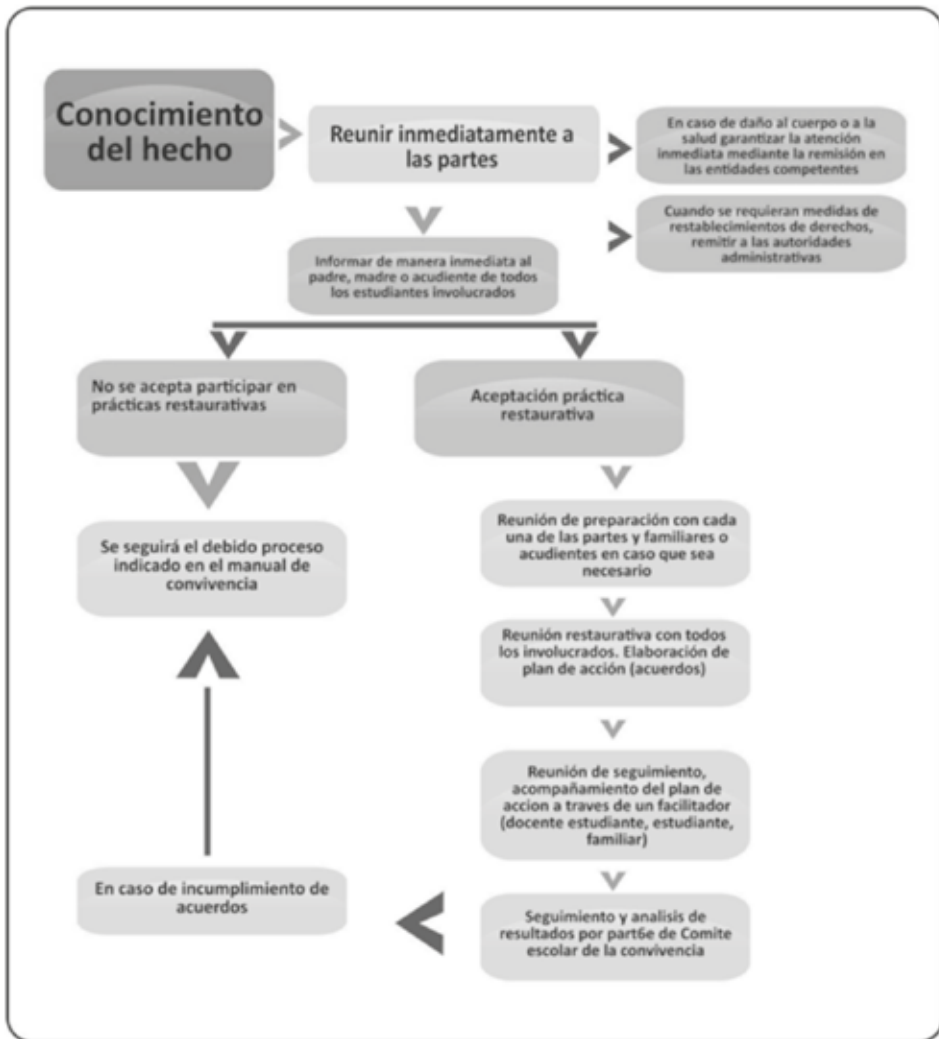
Las reuniones restaurativas son respuestas adecuadas, complementarias a los procedimientos establecidos en los manuales de convivencia, ante las situaciones tipo I y tipo II descritas en el Decreto 1965 de 2013: Situaciones tipo I: Corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Los siguientes son ejemplos de este tipo de situaciones: Hablar en voz alta intentando imponer ideas a la fuerza; discutir en estado de enfado impidiendo el logro de acuerdos; tratar a compañeros(as), docentes u otros miembros de la comunidad educativa en tono de burla y utilizar apodosos; esconder objetos personas de otros(as) compañeros(as). Situaciones tipo II: corresponden a las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (ciberbullying), que no revis-

tan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática; que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Los siguientes son ejemplos de este tipo de situaciones: Acosar a estudiantes, docentes u otros miembros de la comunidad educativa presencialmente o mediante el uso de Internet (redes sociales); agredir a estudiantes, docentes u otros miembros de la comunidad educativa verbal o físicamente; causar algún tipo de daño a la infraestructura del Colegio; escribir mensajes ofensivos dirigidos a algún estudiante, docente u otro miembro de la Comunidad Educativa en un lugar físico público o en un espacio virtual (redes sociales).

¿Cómo se tratan las faltas leves y graves?





LAS FALTAS GRAVÍSIMAS:

En el caso de las Faltas gravísimas que implican posible comisión de delito, el Colegio remitirá estos casos a las autoridades competentes.

Tomado de: PRACTICAS RESTAURATIVAS EN INSTITUCIONES E D U - CATIVAS: Una GUÍA PARA CONSTRUIR RELACIONES DE CUIDADO. Secretaria de integración social. **Secretaria de gobierno. Convenio 1688 de 201**

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REDES DE ATENCIÓN Y APOYO
Directorio de entidades

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección sede principal: Avenida Carrera 50 No. 26-51. Regional Bogotá
Conmutador: 4377630 Ext. 106007, 106008

Línea gratuita nacional:

Línea de Atención al Ciudadano: 01 8000 918080

Línea de Atención Abuso y Explotación Sexual: 01 8000 112440 Página Web: www.icbf.gov.co

Centro Zonal Engativá, Localidad Engativá Carrera 103 No. 73-13 Barrio Álamos Norte 4377630 ext. 130000 130001 - 13002

Cel. 320 865 7104

Lunes a viernes 8 a. m. a 5 p. m

CENTRO ZONAL ESPECIALIZADO PUENTE ARANDA (CESPA)

Calle 12 No. 30 - 35 Piso 3

4377630 ext. 119016-119017-119018.

Lunes a viernes 8 a. m. a 5 p. m. 24 horas.

UNIDADES MÓVILES ICBF

UAO TERMINAL Diagonal 23 N. 69-11 (Módulo 5) 4282884

Martes, miércoles, jueves, viernes de 8 a 1 p. m. Usaquén, Suba, Engativá

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dirección sede principal:

Diagonal 22 B No. 52-01 (Ciudad Salitre)

Conmutador: 57(1)570 20 00 - 57(1)414 90 00

Líneas gratuitas:

Denuncias penales: 018000916111 o 57(1)4149137

Casas de Justicia: 018000916999 o 57(1)5702025 Niños, niñas y desaparecidos: 018000910726 Página Web: www.fiscalia.gov.co

CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES URIS (Unidades de Reacción Inmediata)

URI Sede Engativá

Carrera 78 a No. 77 A 62. Barrio La Granja 430 2436 - 276 9892 Coordinación: 08:00 a. m. - 05:00 p. m. Fiscales: 24 Horas

CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN A LOS DELITOS SEXUALES

CAVIF Unidad de delitos contra la armonía y violencia intrafamiliar. Carrera 13 No. 18 - 38. Pisos 2 y 4 Fiscalía Local Armonía Familiar

Tel 3347893- 3347953

Lunes a viernes 8 a. m. a 4 p. m.

GEDES

Grupo Elite de Delitos Sexuales (casos de agresores desconocidos que sean reportados en las primeras 72 horas)

Carrera 29 No. 18 - 45, Piso 3, Bloque A Línea 123

24 horas



CAIVAS

Centro de Atención Integral a Víctimas
de Abuso Sexual Diagonal 34 No 5-18
Coordinación: 232 22 65, 288 05 57, 232
40 11, 232 1043
Lunes a viernes 8 a. m a 4 p. m

DEL PROCESO ACADÉMICO
Secretaría de Educación de Bogotá DC

COLEGIO RODOLFO LLINÁS I.E.D.
Resoluciones: 10-127 junio 24 de 2011 y
10-101 junio 5 de 2012,
DANE111001109550



“LA FORMACIÓN ACADÉMICA COMO PILAR FUNDAMENTAL EN EL DESARROLLO Y PROGRESO DEL SER HUMANO”

DEL PROCESO ACADÉMICO CAPÍTULO I PLAN DE ESTUDIOS

Los planes de estudio están planteados desde el inicio de cada año escolar y se consideran documentos “dinámicos” que están en permanente adecuación, evaluación y evolución atendiendo a las necesidades de la Comunidad, los requerimientos establecidos por la Ley 115 de 1994, Secretaría de Educación de Bogotá DC, el Ministerio de Educación Nacional y los elementos necesarios para dar una educación con un alto grado de calidad.

CAPITULO II SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

Fundamentos.

El Sistema de Evaluación del Colegio Rodolfo Llinás, SIE, se fundamenta en la autonomía que otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009 y propende por el sistemático mejoramiento de la calidad de la educación, realizando promociones con responsabilidad, luego de haber intervenido pedagógicamente en el progreso de los aprendizajes. En la Educación Básica y Media, se tienen en cuenta cada una de las áreas obligatorias y fundamentales (Art. 23 Ley 115 de 1994), así:

Ciencias naturales y educación ambiental; Ciencias Sociales (historia, geografía, constitución política y democracia); Educación artística; Educación Ética y en Valores Humanos; Educación Física, Recreación y Deportes; Educación Religiosa; Lengua Castellana; Inglés; Matemáticas; Tecnología e Informática. En la Educación Media se incorporan las siguientes áreas (Art. 23 Ley 115 de 1994): Ciencias Políticas y Económicas y; Filosofía.

En Consejo Directivo se aprueba, con las recomendaciones dadas por Consejo Académico, la semestralización de las áreas de Religión y Artes en secundaria. Entendiendo que, en cada semestre, mientras los grados 6°, 7° y 8° toman el área de religión, los grados 9°, 10° y 11° toman el área de artes atendiendo a la organización que determine la rectoría. En consecuencia, la valoración y las horas de clase se distribuyen en el semestre para cada una de las áreas de la siguiente manera:

1er corte: hora 1 a la hora 13, equivalente al 30% del primer trimestre académico.

2° corte: hora 14 a la hora 26, equivalente al 30% del segundo trimestre académico.

3er corte: hora 27 a la hora 40, equivalente al 40% del tercer trimestre académico.

Al interior de cada corte, el docente implementará las actividades necesarias

para obtener la valoración correspondiente a cada uno de ellos y estos se subirán a la plataforma en cada trimestre correspondiente, teniendo en cuenta el sistema de valoración adoptado, esto es: 60%, actividades de clase, 25% evaluación trimestral y 15% autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Quiere decir que durante el semestre se desarrollará la intensidad de las 40 horas legales de clase, en bloques semanales de 2 horas, que antes correspondía al año escolar.

Ante un eventual retiro o traslado estudiantil, el área no vista en el semestre correspondiente recibirá una calificación como consecuencia de un trabajo, o actividad académica, propuesta por el docente a cargo de la esta, con los documentos y soportes que avalan la explicación de las actividades a realizar.

Los estudiantes presentarán los Planes de Mejoramientos a los que haya lugar dentro de la vigencia de los cortes establecidos para los fines académicos pertinentes. Al finalizar el año lectivo, el estudiante que haya perdido hasta tres áreas y pueda estar en condiciones de presentar la Evaluación de Suficiencia de acuerdo a lo establecido en la última Comisión de Evaluación y Promoción, lo hará dentro del calendario asignado para esos efectos.

1. Propósitos del Sistema Institucional de Evaluación, SIE.

Los siguientes son los aspectos que se tendrán en cuenta en la institución para realizar los diferentes procesos evaluativos.

- 1.1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los educandos.
- 1.2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos.
- 1.3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o dificultades en sus procesos de aprendizaje.
- 1.4. Establecer los criterios de promoción de los estudiantes de acuerdo con los estándares de notas y rúbricas establecidas por el Consejo Académico y aprobadas por el Consejo Directivo.
- 1.5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

2. Competencias generales

El Colegio Rodolfo Llinás establece desde su PEI las competencias generales de carácter interpretativo, argumentativo, propositivo.

3. Competencias propias de cada área

Cada área establece sus competencias específicas, atendiendo a los fundamentos citados anteriormente y sus respectivos documentos guía, así mismo en cuanto demanda la aplicación de los derechos básicos de aprendizaje para cada una de las áreas.

4. El proceso de evaluación

La evaluación en el Colegio Rodolfo Llinás IED se concibe como un proceso continuo y permanente, con propósitos claros, que le permite al estudiante

mostrar sus competencias, habilidades y destrezas y al docente obtener la información con la cual puede evidenciar qué tanto han aprendido y analizar estos resultados para el fortalecimiento de la enseñanza y el aprendizaje.

En el Colegio se tiene en cuenta la evaluación formativa que se realiza a lo largo de todo el proceso y permite, tanto al estudiante, como al docente, identificar fortalezas y debilidades dentro del mismo y la evaluación sumativa que mide, en términos cuantitativos, los avances en los aprendizajes.

Por otra parte, tanto docentes como estudiantes son partícipes de la evaluación. Para tal fin se tienen en cuenta las siguientes técnicas de evaluación, que están apoyadas con diferentes medios e instrumentos, de acuerdo con las necesidades propias de cada asignatura y la dinámica propia de cada docente. Estas son:

4.1. AUTOEVALUACIÓN. Es una técnica a través de la cual el estudiante valora sus propios conocimientos, aptitudes, habilidades y capacidades en cada una de las asignaturas que conforman el Plan de Estudios Institucional.

4.2. COEVALUACIÓN. Es una técnica de evaluación, que se realiza mediante la valoración entre pares o compañeros del curso teniendo en cuenta las aptitudes e intereses de los integrantes del grupo con relación a cada una de las asignaturas.

4.3. HETEROEVALUACIÓN. Es una

técnica de evaluación que realizan los docentes a los estudiantes en las diferentes asignaturas del plan de estudios. Las tres tienen como fin evaluar a los estudiantes de forma integral. Se realiza en cada trimestre, por asignatura, curso y grado; cada uno de ellos tiene una ponderación del 5% correspondiente al 15% de la valoración final de cada período.

4.4. ESCALA DE VALORACIÓN

La escala de valoración se aplica según sea su desempeño, como se expone en la siguiente tabla:

DESEMPEÑO	VALORACIÓN
BAJO	1,0 A 3,1
BÁSICO	3,2 A 3,9
ALTO	4,0 A 4,4
SUPERIOR	4,5 A 5,0

5. Criterios para la evaluación y promoción

5.1 Criterios de Evaluación para el grado Preescolar

La educación preescolar se rige por el decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, en el cual se establece la no repetencia. Los procesos curriculares se desarrollarán mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que se fundamentan en la integración de los ejes de trabajo pedagógico del preescolar de acuerdo con lo planteado por los lineamientos curriculares emitidos por el Ministerio de Educación. El sistema de evaluación para el grado de preescolar se desarrollará de manera integral, participativa y perma-

nente teniendo en cuenta las capacidades y aptitudes de los educandos, proceso que se ira consolidando durante el año escolar de acuerdo con los logros establecidos para cada trimestre en cada uno de los ejes de trabajo pedagógico del preescolar.

6. EJES DE TRABAJO PEDAGÓGICO PREESCOLAR

DESARROLLO SOCIAL Y PERSONAL (Dimensión socioafectiva (3), Dimensión Ética (1), Dimensión Espiritual (1)) Intensidad horaria total 5 horas

COMUNICACIÓN A TRAVES DE LOS LENGUAJES Y EL MOVIMIENTO (Dimensión comunicativa (4), inglés (2), Dimensión estética (2), Dimensión Corporal (2)) Intensidad horaria total 12 horas EXPERIMENTACION PENSAMIENTO LOGICO (Dimensión Cognitiva) Intensidad horaria total 8

6.1. ESCALA DE VALORACIÓN DEL PREESCOLAR

6.1.1. SUPERIOR: Cuando el estudiante alcanza los desempeños propuestos, demostrando manejo satisfactorio en todas las actividades y en los tiempos acordados.

6.1.2. ALTO: Cuando el estudiante alcanza los desempeños propuestos en los tiempos establecidos y logra apropiarse

6.1.3 BAJO: Cuando el estudiante está cerca o próximo al nivel esperado respecto a los desempeños propuestos para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.

6.1.4. INSUFICIENTE: Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en los desempeños de acuerdo con el

nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el proceso de desarrollo por lo que requiere un tiempo de acompañamiento adicional de su grupo familiar y escolar; se requiere reorientar los procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieren en el proceso de aprendizaje.

7. CRITERIOS PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

7.1. Asistencia mínima al 80% de las clases, teniendo en cuenta la justificación o no de la inasistencia, así como si ella está motivada por eventos deportivos o incapacidades médicas certificadas. Las excusas deberán presentarse a coordinación para su correspondiente validación y el estudiante deberá presentarla al profesor de la respectiva asignatura/área. La excusa por la inasistencia se debe presentar en un plazo no mayor a tres (3) días, después de la inasistencia.

7.2. Obtener una valoración mayor o igual a 3.2 en todas las áreas.

7.3. Los períodos escolares en el Colegio se tienen establecidos por trimestres (exceptuando aquellas áreas semestralizadas y atendiendo a los criterios arriba mencionados), cada trimestre tiene un valor porcentual, el cual se tendrá en cuenta para la valoración definitiva, así:

7.3.1. Primer trimestre 30%, segundo trimestre 30%, tercer trimestre 40%

7.3.2. Es importante tener en cuenta que se considera aprobada una asignatura cuando la valoración es igual o mayor a 3.2, Para establecer esta valoración, se tienen pre-establecidos los

siguientes indicadores con su respectivo valor porcentual:

Prueba escrita Trimestral, 25%. Actividades en clase, 60%. Autoevaluación (5%), coevaluación (5%) y heteroevaluación (5%) Total: (15%)

7.3.3. Lo anterior aplica para los grados de 1° a 11°.

7.4. SEGUIMIENTO

Se efectúa seguimiento individual en cada área mediante el manejo de planillas, listas de los estudiantes, citas, compromisos académicos/convivenciales y los observadores del estudiante. Los aspectos para considerar son:

7.4.1. Índices de mejora a través de estadísticas (reprobación del año, asistencia, retardos, dificultades de los estudiantes, seguimiento a los compromisos académicos) y cuyos elementos sean observables y medibles.

7.4.2. Entrega al inicio del año por parte de las familias de los diagnósticos, informes, seguimientos de los procesos de salud (físico, socio-emocional y cognitivos) de los estudiantes.

7.4.3. En los casos que se observen dificultades físicas, socio-emocionales y cognitivas posteriormente a la matrícula del estudiante, los padres de familia o acudientes tendrán la obligación de hacer llegar al Departamento de Orientación los respectivos diagnósticos.

La ruta de seguimiento del debido proceso para casos de dificultades académicas es:

7.4.4. Registro en el observador por parte del docente de la asignatura, director de curso, coordinación u orientación según corresponda, con comu-

nicación verbal y escrita a padres de familia o acudientes, estableciendo acuerdos, proponiendo acciones pedagógicas y compromisos como mínimo una vez.

7.4.5. Notificación y firma de compromisos académicos con padres de familia.

7.4.6. Intervención de seguimiento de compromisos académicos por parte del director de curso o docente del área, haciendo la remisión según la situación.

7.4.7. Remisión a orientación según la situación.

7.4.8. Remisión a la coordinación correspondiente según sea el caso.

7.4.9. Informe de coordinación académica y/o a rectoría, si el caso lo amerita.

7.4.10. Estudio de caso en Comisión de Evaluación y Promoción.

7.4.11. Se realizan tres reuniones INTERTRIMESTRALES durante el año escolar. En cada una de ellas se hace retroalimentación y se informa a los padres de familia las asignaturas del bajo desempeño, realizando una retroalimentación informativa verbal del seguimiento procesual adelantado tanto del aspecto académico como del convivencial si es necesario. Además, se comunica acerca de las actividades no entregadas oportunamente por parte del estudiante, las eventuales dificultades detectadas durante el período, las inasistencias, los retardos y se sugieren estrategias de mejoramiento.

7.4.12. Si el estudiante obtiene un desempeño bajo en una o más asignaturas, al cierre de cada trimestre, se firmarán compromisos académicos de mejoramiento.

7.4.13. Los logros, indicadores y competencias a evaluar de cada área/asignatura se darán a conocer a los estudiantes al iniciar cada trimestre académico.

7.4.14. Periodicidad de entrega de informes a padres de familia: Se entregará un informe escrito en cada uno de los trimestres(3) y un informe parcial verbal en las citaciones de las reuniones inter trimestrales, cuando sus desempeños no cumplan con el nivel mínimo alcanzado.

7.4.15. Al diligenciar el boletín definitivo del estudiante que haya presentado prueba de suficiencia, el docente de cada área/asignatura tendrá en cuenta el resultado de la prueba y los procesos del estudiante, para cambiar el nivel de desempeño de bajo a básico (3.2) en caso de que el estudiante apruebe la evaluación de suficiencia.

7.4.16. El boletín definitivo corresponde al informe de valoraciones que contempla los resultados de los tres trimestres académicos (tercer informe)

7.5. PLAN DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO

El Plan de Mejoramiento corresponde a una propuesta pedagógica que el docente, desde su asignatura o área, le aplica al estudiante como una oportunidad para mejorar su desempeño bajo en la asignatura (Guías de actividades, evaluaciones, proyectos, exposiciones, entre otros). La ruta a seguir para el proceso de nivelación de un trimestre no aprobado es la siguiente:

7.5.1. Al estudiante que haya presentado un desempeño bajo en deter-

minado trimestre, se le notificarán las recomendaciones (actividades de mejoramiento) del trimestre en las dos semanas siguientes, luego de haber culminado el trimestre.

7.5.2. El estudiante presentará y sustentará el Plan de Mejoramiento en los tiempos establecidos por cada docente.

7.5.3. Aprobará el Plan de Mejoramiento siempre y cuando demuestre un desarrollo cognitivo, personal y convivencial en el marco de las competencias básicas que debe desarrollar, de acuerdo con el trimestre y nivel en el que se encuentra.


7.5.4. La nota final de nivelación es 3.2

7.5.5. En caso de que el estudiante se encuentre haciendo proceso de nivelación de cada período, para su aprobación es requerimiento obtener una valoración mínima de 3.2 en el siguiente período, antes de cualquier proceso de nivelación al final del año.

7.5.6. Si en el tercer trimestre el estudiante no aprueba alguna asignatura, deberá desarrollar Plan de Mejoramiento en la semana siguiente una vez finalizado el trimestre, lo cual se le notificará oportunamente.

7.5.7. Los estudiantes que, al finalizar el año escolar, presenten desempeño bajo en una, dos o máximo tres áreas, tendrán la posibilidad de presentar prueba de suficiencia.

7.5.8. Los estudiantes que pierdan cuatro (4) o más áreas NO se citarán a pruebas de suficiencia y NO serán promovidos al grado siguiente. Si finalizado el año escolar el estudiante presenta desempeño bajo en una de las asignaturas de un área y al promediar la nota



es de 3.2 o más, no presentará pruebas de suficiencia.

7.6. NO HAY PROMOCIÓN:

7.6.1. Cuando el estudiante al finalizar el año escolar no obtuvo mínimo 3.2 (tres puntos dos) en todas las áreas.

7.6.2. Cuando el estudiante deja de asistir de forma injustificada al 20% (veinte por ciento) o más del número total anual de horas de la intensidad horaria asignada en el Plan de Estudios.

7.6.3. Cuando el estudiante de undécimo no haya cumplido con el requisito legal de certificar el servicio social y no ha presentado la documentación de ley exigida por el Colegio.

7.6.4. Cuando el estudiante haya tenido dificultades convivenciales y desde el Comité de Convivencia se haya orientado al Consejo Directivo a la cancelación de la matrícula y/o cambio de ambiente escolar o no proclamación del bachiller según sea el caso.

Parágrafo: Toda situación no contemplada en el SIE será analizada, revisada y evaluada por la Comisión de Evaluación y Promoción, la cual tendrá autonomía para decidir, incluso en las situaciones particulares que se tengan con los estudiantes en condiciones especiales relacionadas con aspectos biopsicosociales.

7.7. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Los estudiantes que cumplan con los criterios establecidos para la promoción anticipada la tramitarán ante la Comisión de Evaluación y Promoción con autorización de los padres. Además, tienen la posibilidad de solicitar la promoción anticipada en el siguiente año escolar atendiendo a los requisitos

establecidos por el Colegio y la normatividad establecida en el Decreto 1290 de 2009. Los criterios y procesos adoptados por el Colegio Rodolfo Llinás, para facilitar la promoción anticipada al grado siguiente son:

7.7.1. Radicar solicitud en coordinación académica, durante las dos primeras semanas del año lectivo, dirigida a la Comisión de Evaluación y Promoción, con aprobación y previo consentimiento y firma respectiva del acudiente.

7.7.2. Cursar y obtener en cada una de las áreas y/o asignaturas del primer trimestre una valoración mínima de cuatro puntos cinco (4.5), desempeño superior a partir del año 2025, la decisión se tomará en la primera reunión de comisión de evaluación y promoción. Los estudiantes de grado undécimo también contarán con la misma oportunidad de su promoción anticipada.

7.7.3. Asistencia mínima al 80% de las clases.

7.7.4. Evidenciar un desarrollo superior en el aspecto cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

7.7.5. Análisis de la Comisión de Evaluación y Promoción y que será validada por Consejo Académico y Directivo.

7.7.6. En caso de que el/la estudiante sea promovido al grado siguiente, se debe firmar acta de acuerdo, aceptación y responsabilidad por parte de la familia y el/la estudiante, en la cual se comprometen a desarrollar y presentar los Planes de Mejoramiento del primer trimestre respondiente al grado al que es promovido.

7.7.7. Las valoraciones del primer trimestre para el/la estudiante que sea

promovido anticipadamente, serán las que obtenga en los procesos adelantados dentro del Plan de Mejoramiento y las demás actividades académicas establecidas por el respectivo docente en cada una de las áreas y/o asignaturas, las cuales debe presentar el/la estudiante en su totalidad, con carácter obligatorio. Estas valoraciones estarán entre uno (1.0) y cinco (5.0), y las asignará cada docente de acuerdo con el desempeño del/la estudiante. Los desempeños bajos obtenidos para primer trimestre no tienen nivelación.

7.7.8. Para la legalización del certificado del grado obtenido por promoción anticipada, se dejan las mismas valoraciones en las áreas aprobadas y se registra tres puntos dos (3.2) para las que estaban en bajo.

7.7.9. El estudiante podrá aplicar a la promoción anticipada siempre y cuando no presente ningún proceso activo en el Comité Escolar de Convivencia.

7.8 DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

7.8.1. Reunirse al finalizar cada período escolar para analizar el estado académico de los estudiantes del grado al que pertenecen y al finalizar el año, para establecer la promoción según lo estipulado en el SIE de la Institución.

7.8.2. Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del establecimiento

educativo en el mejoramiento de procesos evaluativos o actividades de refuerzo o superación para los estudiantes.

7.8.3. Definir los criterios de la promoción de los estudiantes al finalizar los diferentes grados y entregar el informe al Consejo Académico.

7.8.4. Estudiar los casos de los estudiantes en cada período que presentan niveles de desempeño bajo o excepcionalmente alto para motivar su promoción anticipada al grado siguiente.

7.8.5. Determinar las Actividades Complementarias Especiales a través de los Planes de Mejoramiento como medida preventiva para la no reprobación.

7.8.6. Hacer seguimiento académico a los estudiantes que presentan serios problemas de aprendizaje, especialmente a aquellos que merecen mayor atención y compromiso.

7.8.7. Determinar la reprobación de estudiantes por manifestar el 20% o más de faltas de asistencia al programa académico durante el año, previo informe certificado por coordinación.

7.8.8. Establecer criterios de evaluación a nivel institucional que complementen los ya trazados en los años anteriores y que, hasta el momento, los contempla el SIE de la Institución en el cual a su vez se transversalicen todas las disciplinas académicas que se imparten en el Colegio.

7.8.9. Tener en cuenta las individualidades y condiciones especiales biopsicosociales de los estudiantes.

CAPÍTULO III

ESTUDIANTES NUEVOS CON VALORACIONES NO NUMERICAS O NUMERICAS DIFERENTES

Para los estudiantes que vienen de otros colegios y al matricularse, sus boletines no presentan valoración numérica o tienen una valoración numérica diferente, deben asumir las siguientes equivalencias establecidas por el Colegio, lo cual da cumplimiento a la escala nacional del Ministerio de Educación Nacional:

1. Desempeño y Valoración
- 1.1. BAJO: 2.0;
- 1.2. BÁSICO: 3.2;
- 1.3. ALTO: 4.0;
- 1.4. SUPERIOR: 4.5
- 1.5. Las valoraciones definitivas, que traen los estudiantes nuevos, reemplazarán las que el docente haya sacado hasta el momento de su llegada. Las valoraciones parciales se computarán con las que registre el docente a partir de la llegada del estudiante al Colegio.

CAPÍTULO IV

DEL PROCESO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN

1. POBLACIÓN

Forman parte del colegio Rodolfo Llinás los estudiantes con diagnóstico de discapacidad, quienes cuentan con los ajustes razonables que se recomiendan

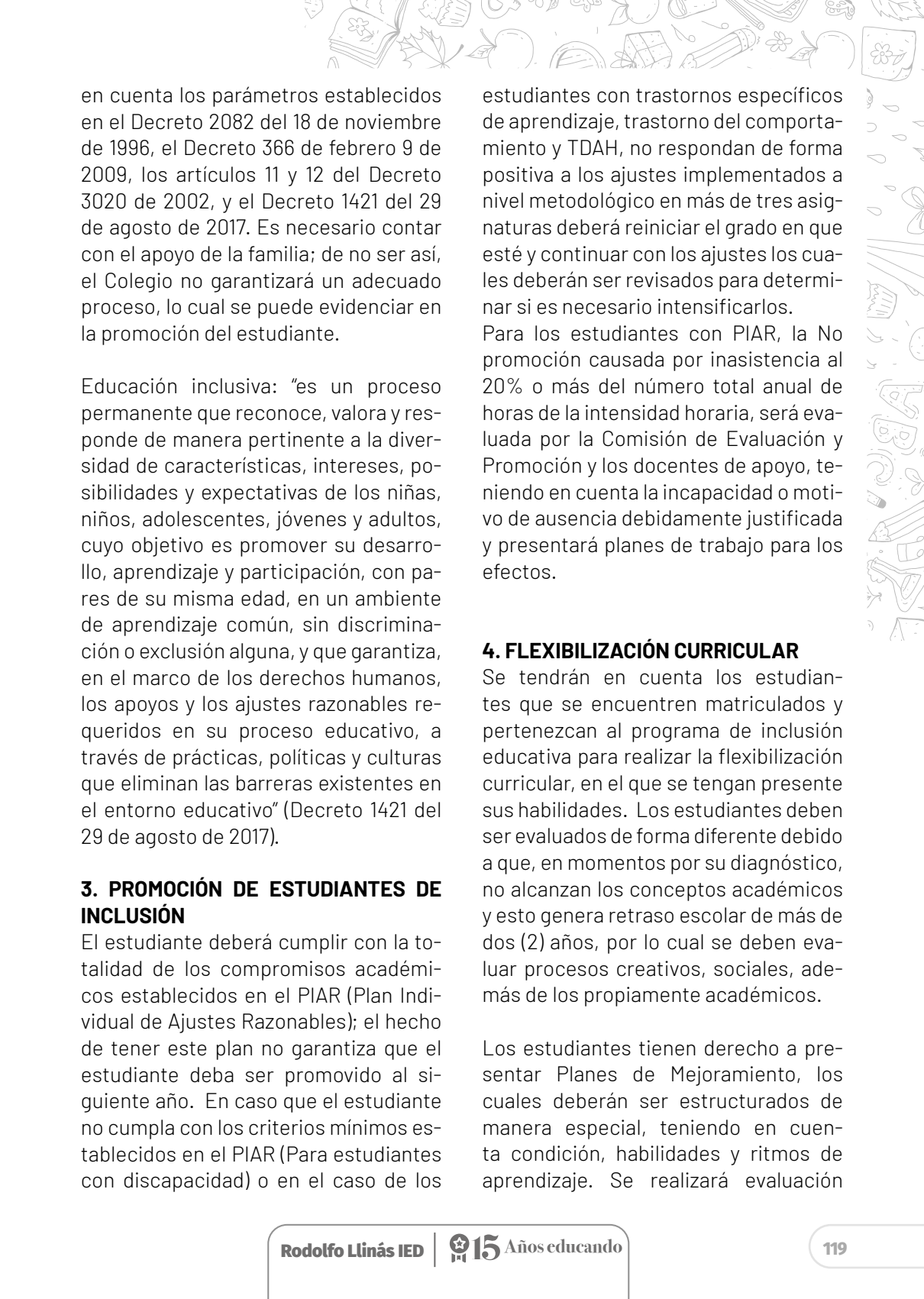
en el PIAR (Decreto 1421 de 2017), si la familia y el estudiante deciden que NO requiere ajustes razonables y se niegan a participar en la elaboración del PIAR, se debe registrar acta en donde se manifiesta que los padres y el estudiante desisten de la realización del PIAR y además deben anexar la recomendación por parte de psicología de la EPS, en donde diga que no es necesario realizar dichos ajustes.

Así mismo se trabajará con las/los docentes orientadores, docentes de apoyo de cada jornada, directivos y docentes titulares, trastornos específicos de aprendizaje, trastorno del comportamiento y TDAH. El estudiante con trastorno debe tener ajustes razonables durante el tiempo que lo requiera, en caso que los acudientes y el estudiante no consideren necesario realizar ajustes se debe registrar en acta la razón para no realizarlos y de ser posible anexar las recomendaciones por parte de psicología de la EPS.

2. EVALUACIÓN ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN

Se tendrán presente las condiciones de cada estudiante con discapacidad (limitaciones físicas; sensoriales y cognitivas) con diagnóstico médico. En evaluación y promoción, los procesos serán liderados y apoyados por las docentes de inclusión y docentes titulares de cada jornada en las áreas/ asignaturas correspondientes.

Para estudiantes de inclusión, con necesidades educativas especiales permanentes, el currículo debe ser flexible, acorde a sus habilidades, teniendo



en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto 2082 del 18 de noviembre de 1996, el Decreto 366 de febrero 9 de 2009, los artículos 11 y 12 del Decreto 3020 de 2002, y el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017. Es necesario contar con el apoyo de la familia; de no ser así, el Colegio no garantizará un adecuado proceso, lo cual se puede evidenciar en la promoción del estudiante.

Educación inclusiva: “es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo” (Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017).

3. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN

El estudiante deberá cumplir con la totalidad de los compromisos académicos establecidos en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables); el hecho de tener este plan no garantiza que el estudiante deba ser promovido al siguiente año. En caso que el estudiante no cumpla con los criterios mínimos establecidos en el PIAR (Para estudiantes con discapacidad) o en el caso de los


estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje, trastorno del comportamiento y TDAH, no respondan de forma positiva a los ajustes implementados a nivel metodológico en más de tres asignaturas deberá reiniciar el grado en que esté y continuar con los ajustes los cuales deberán ser revisados para determinar si es necesario intensificarlos.

Para los estudiantes con PIAR, la No promoción causada por inasistencia al 20% o más del número total anual de horas de la intensidad horaria, será evaluada por la Comisión de Evaluación y Promoción y los docentes de apoyo, teniendo en cuenta la incapacidad o motivo de ausencia debidamente justificada y presentará planes de trabajo para los efectos.

4. FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR

Se tendrán en cuenta los estudiantes que se encuentren matriculados y pertenezcan al programa de inclusión educativa para realizar la flexibilización curricular, en el que se tengan presente sus habilidades. Los estudiantes deben ser evaluados de forma diferente debido a que, en momentos por su diagnóstico, no alcanzan los conceptos académicos y esto genera retraso escolar de más de dos (2) años, por lo cual se deben evaluar procesos creativos, sociales, además de los propiamente académicos.

Los estudiantes tienen derecho a presentar Planes de Mejoramiento, los cuales deberán ser estructurados de manera especial, teniendo en cuenta condición, habilidades y ritmos de aprendizaje. Se realizará evaluación



procesual, en la cual se evalúen en distintos momentos y utilizando diferentes estrategias pedagógicas en el año académico; fomentando que los estudiantes estructuren su proyecto de vida; la flexibilización curricular se trabajará según las necesidades de cada estudiante y llevará a cabo con cada docente titular. El Sistema de Evaluación y Promoción Institucional (SIE) es aplicado igualmente a los estudiantes de inclusión manteniendo la flexibilización.

Atendiendo al Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 “Currículo flexible: Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar”.

Se realizarán los ajustes razonables: “Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades

y la garantía efectiva de los derechos”.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): “Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA”.

CAPÍTULO V DEL PROCESO DE EXTENSIÓN DE JORNADA CON IDARTES, COMPENSAR E IES

La implementación de las actividades de Jornada Extendida, aprobadas en 2021, por el Consejo Académico y el Consejo Directivo, cuentan con aval de la Secretaría de Educación quien puso a disposición de la IED convenios con: COMPENSAR (baloncesto, voleibol, fútbol y tenis) e IDARTES (formación artística en danza, teatro, música, artes electrónicas y artes plásticas).

Los talleres están siendo implementados con los estudiantes de grado Sexto (6º), Séptimo (7º), Octavo (8º) y Noveno (9º) en las Jornadas Mañana y Tarde. Estas actividades, hacen parte de la estrategia de formación integral y aprovechamiento del tiempo libre para nues-

tros estudiantes. En tal sentido, son actividades que se evalúan por parte de los talleristas, de manera cualitativa.

La disponibilidad de los cupos le permite a la Institución abarcar a la totalidad de los estudiantes del CICLO III en las dos jornadas del bachillerato, cada una de las entidades, cuenta con un docente del Colegio que apoya su organización y coordinación para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas y el bienestar de nuestros estudiantes en los espacios de trabajo del Parque San Andrés (Compensar), en la Sede de IDARTES de Villas del Dorado y la Universidad seleccionada por la SED de la terna presentada por la IED. Los estudiantes asistirán a un solo taller, pero, a partir de 2024, el trabajo se semestralizará de manera tal que, al terminar el primer ciclo o semestre, el estudiante, habiendo cumplido las metas propuestas, pueda decidir cambio a otra actividad para el segundo semestre.

Finalmente, para los estudiantes de Grado Décimo (10º) y Undécimo (11º), la IED implementó el Proyecto de Articulación con la Educación Superior dentro del CONVENIO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, en un área cualquiera de las que integran el Plan de Estudios de la Educación Media.

Articulación de educación media y educación superior
Colegio Rodolfo Llinás IED e IES-SED

Selección de Estudiantes

1.1. Elegibilidad: Los estudiantes deben estar cursando los dos últimos años de educación media y demostrar excelencia académica y compromiso con su desarrollo educativo, si las actividades, asignaturas o talleres son extensivos a estudiantes de grado 9º, aplican las mismas condiciones.

1.2. Proceso de Aplicación: Completar el formulario de aplicación proporcionado por el Colegio, incluyendo recomendaciones de un (1) profesor y una carta de intenciones, o bien diligenciar el formulario de inscripción en los términos y condiciones establecidos por la Universidad en su cronograma de clases, asignaturas y talleres.

1.3. Criterios de Selección: Se considerarán el rendimiento académico, la participación en actividades extracurriculares, buena convivencia en años anteriores y las habilidades de liderazgo y trabajo en equipo, como criterios para la selección de estudiantes en el proceso de articulación.

2. Normas a Seguir

2.1. Cumplimiento de Horarios: Respetar los horarios establecidos tanto en el Colegio como en la Universidad.

2.2. Desempeño Académico: Mantener un comportamiento ético y responsable en todas las actividades académicas en ambas instituciones.

2.3. Compromiso con el Aprendizaje: Participación activa y comprometida en todas las asignaturas y actividades del programa.

3. Procedimientos Internos para la Salida de Estudiantes:

3.1. Autorización: Todo estudiante que participe en actividades en la Universidad deberá contar con una autorización firmada por sus padres o tutores, la cual es generada desde el inicio del proceso y tiene validez para la duración del curso, asignatura o proceso que lleve a cabo en la Universidad.

3.2. Coordinación con el Colegio: Informar al docente de articulación de Educación Media y educación superior, sobre los horarios y actividades realizadas en la Universidad para garantizar una adecuada supervisión y seguimiento.

4. Aspectos en los Procesos de Evaluación:

4.1. Evaluaciones Institucionales: los estudiantes beneficiarios tendrán autorización para ausentarse de procesos evaluativos en el colegio, si llegase a generarse un cruce o conflicto de horario con la Universidad.

4.2. Retroalimentación Continua: Se proveerá retroalimentación constante a los estudiantes para asegurar su progreso académico y personal, a través de asesorías y tutorías por parte del docente de articulación en el colegio.

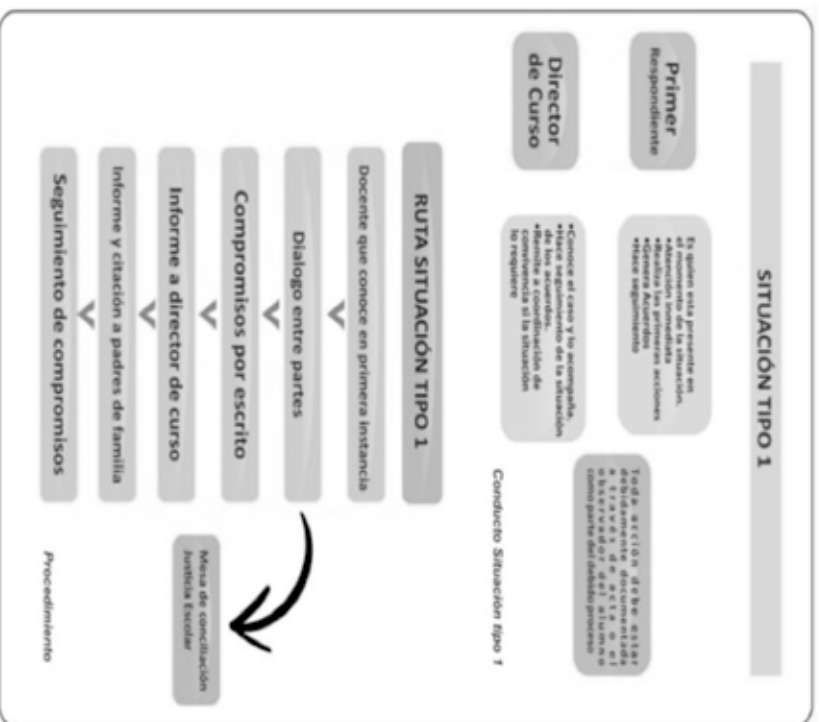
5. Continuidad en el programa: Toda vez que la Universidad de los Andes realice el reporte de asistencia a clases, en caso de que un estudiante no asista a máximo tres (3) sesiones y no demuestre en un término máximo de tres (3) días hábiles la causa de la inasistencia, perderá el acceso al programa y se reasignará el cupo según solicitudes y a criterio de: docente de articulación,

profesional de enlace de la Universidad y de la disponibilidad de cupos en la institución de educación superior. Las demás actividades programadas por la Universidad serán de obligatoria participación y asistencia según los cupos designados y constituyen permiso oficial para estudiantes de 10^a y 11^a, previa autorización de sus acudientes si fuere el caso.

**PROCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL
PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS
REPRODUCTIVOS.**



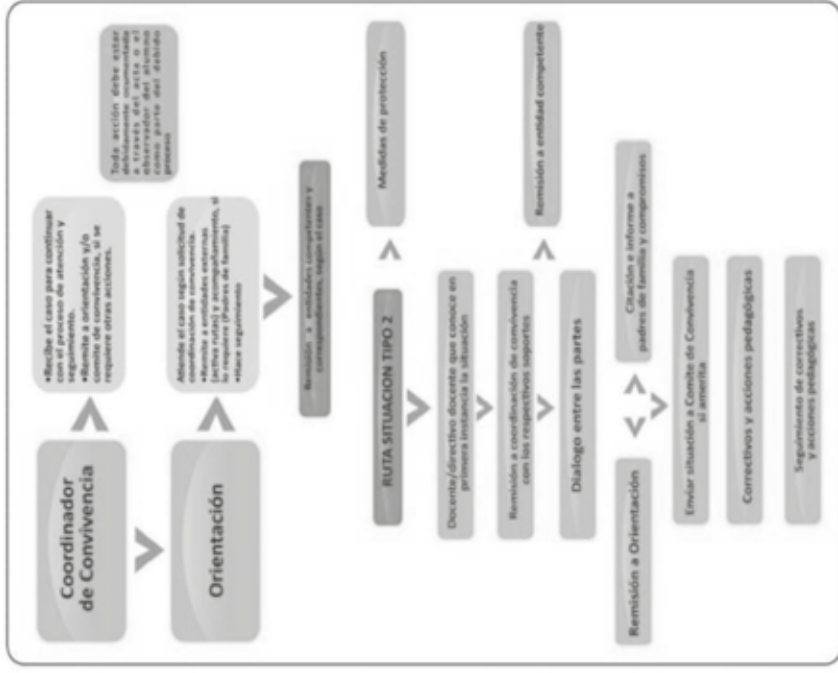
1.1 RUTA DE ATENCIÓN SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO I



ACCIÓN PEDAGÓGICA Y FORMATIVA

- 1) Diálogo reflexivo a cargo del docente o director de grupo que atiende el caso
 - 2) Revalorización de la reflexión a través de exposiciones, carteleras, elaboración de juegos didácticos, ensayos, historias sobre valores institucionales
 - 3) El docente que atiende el caso verifica que las acciones correctivas fueron efectivas
 - 4) Construcción colectiva de alternativas para la solución de los conflictos, y todas aquellas faltas contempladas en situación Tipo I, con apoyo de Orientación Escolar.
 - 5) Orientación a padres de familia en caso de que el estudiante sea reincidente en las faltas.
- A través del proyecto institucional de valores y educación para la democracia, se fortalecerán las actividades transversales de formación para la solución pacífica de conflictos, la convivencia escolar y el ejercicio de la ciudadanía.
- Se da aplicabilidad al proyecto institucional "Justicia escolar restaurativa".

1.2 RUTA DE ATENCIÓN SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO II



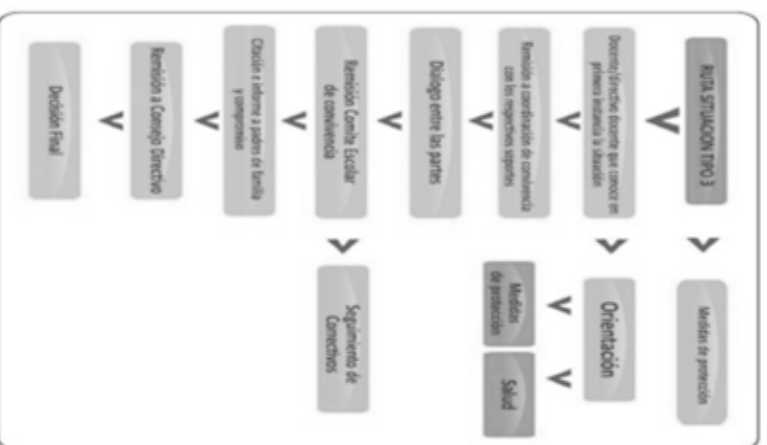
ACCIONES PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS

- 1) Promover la negociación y la conciliación como elementos importantes en la solución de conflictos.
- 2) Promover los aprendizajes básicos para la convivencia escolar, a través de la incorporación en el plan de estudios de ética y valores de los contenidos relacionados con saberes prácticos que orienten la acción de los estudiantes en un sentido nacional.
- 3) Evaluar los mecanismos alternativos para la solución de conflictos (MAG).
- 4) En el plan de estudios de Democracia y Constitución Política, como área obligatoria y fundamental, se incorporarán contenidos relacionados con la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620, el Decreto 1962, la Ley de la Juventud, la Convención sobre los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas 1989 y los Derechos Humanos (UNICEF).

En todo caso se tendrá en cuenta:

- 1) Si se requiere restablecimiento de derechos, remitir a las autoridades administrativas, se dejará constancia.
- 2) Tomar medidas de protección para los involucrados, se dejará constancia.
- 3) Informar inmediatamente a los acudientes de todos los estudiantes involucrados, se dejará constancia.
- 4) Determinar acciones restaurativas y de reparación, se dejará constancia.
- 5) El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este las medidas adoptadas. El verifica si la solución fue efectiva.
- 6) El Comité dejará constancia en acta suscrita por todos los intervinientes.
- 7) El presidente reportará la información en el formato del Sistema de Información

1.3 RUTA DE ATENCIÓN SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO III



Contexto: regular para el aula ordinaria. IBIII

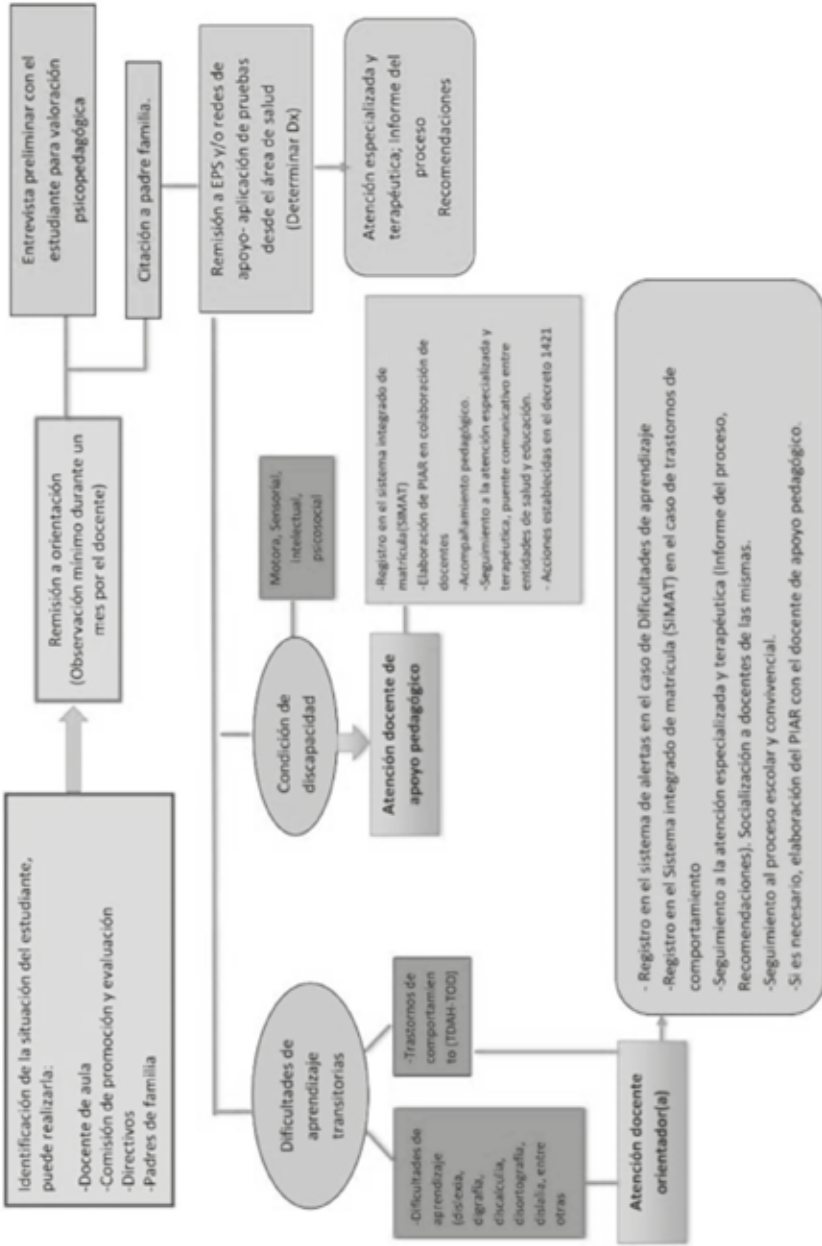
- 1) Reunión a Convocatoria: El coordinador recoge la versión del caso estudiante y de las familias involucradas. El estudiante, por parte de la familia y el docente, por parte de la escuela, se reúnen para el análisis de la situación y se acuerda la medida de protección a seguir. El estudiante y el docente se comprometen a cumplir con lo acordado para regular la situación como tipo I.
- 2) Caso del estudiante y el estudiante: El coordinador le informa al estudiante acerca de la importancia del estudiante, de las acciones posibles, de la versión del estudiante y Docente, de las actividades pedagógicas convencios y formación que le serán sugeridas, procediendo al cual se dispuso constancia.
- 3) Reunión del caso a Orientación
- 4) Reunión al Comité Escolar de Convivencia.
- 5) El Comité Escolar de Convivencia le comunicará al estudiante y al docente acerca de la apertura del proceso disciplinario con la formulación de los cargos por la presencia del caso.
- 6) El estudiante y las partes de familia o académicos presentarán sus descargas.
- 7) El Comité Escolar de Convivencia evaluará los argumentos, medidas, sanciones y otras peticiones, si son necesarias, ante las circunstancias de la materia y en proporcionalidad, sugiriendo las correcciones correspondientes.
- 8) El Comité Escolar de Convivencia en plenario, informará al estudiante y al docente de las correcciones impuestas y le sugiere al Consejo Directivo.
- 9) El Consejo Directivo realiza o decide de la situación impuesta por el Comité Escolar de Convivencia y le notifica a las partes.
- 10) Frente a esta determinación procede el recurso de reposición, que debe presentarse al docente por escrito en un término de tres (3) días hábiles, posterior a la notificación.
- 11) El Consejo Directivo mediará el recurso de reposición, contra el cual no hay recurso de revocatoria.

ACCIONES PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS

- El Comité Escolar de Convivencia sugirió el siguiente conducto:
- 1) Informar ante la entidad o la autoridad respectiva, según la situación, y dispuso constancia.
 - 2) No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará al estudiante al Comité y al padre o estudiante, procediendo del cual se dispuso constancia.
 - 3) Informar y guardar memoria de los hechos que puedan afectar contra la integridad o la confiabilidad del caso del reporte realizado ante la autoridad.
 - 4) Independiente del conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger a la víctima, al supuesto agresor y a quienes informaron o hicieron parte de la situación. Procedimiento del cual se dispuso constancia.

2. RUTA DE ATENCIÓN ESTUDIANTES PROGRAMA DE INCLUSIÓN

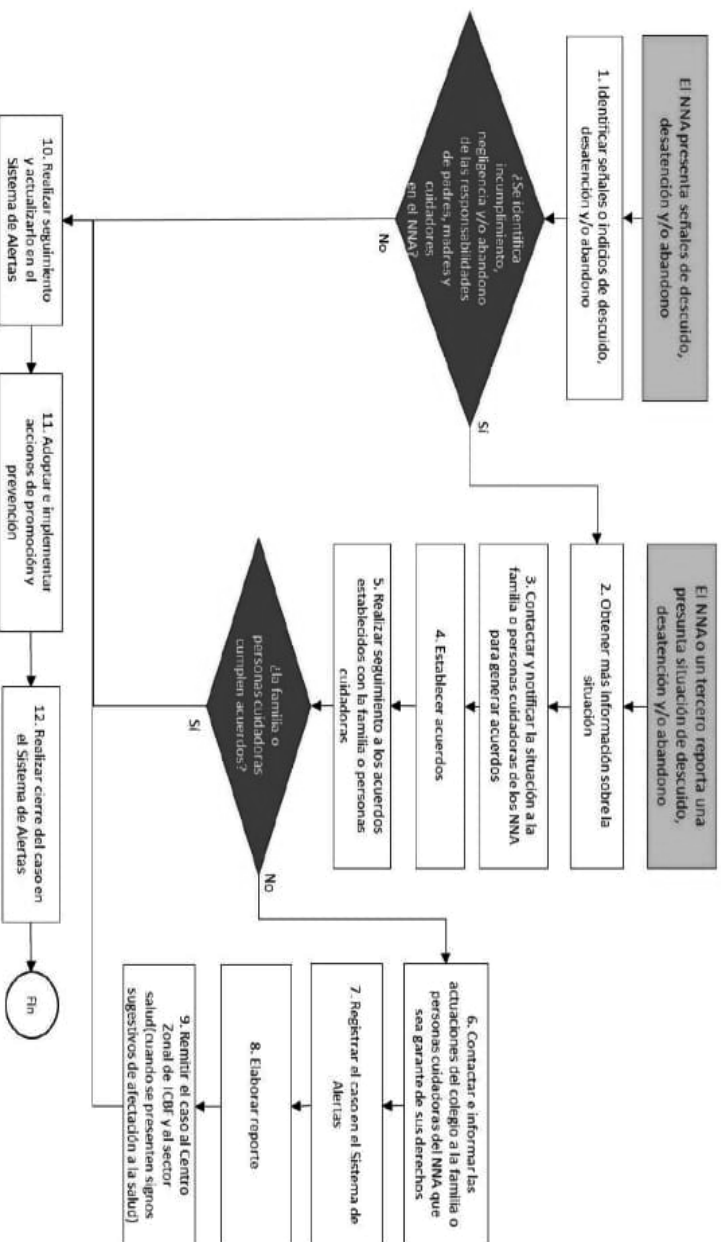
Esta situación se atiene de acuerdo al Decreto 1421 de Agosto 29 del 2017 (inclusión escolar)



3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS

3.1 Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.

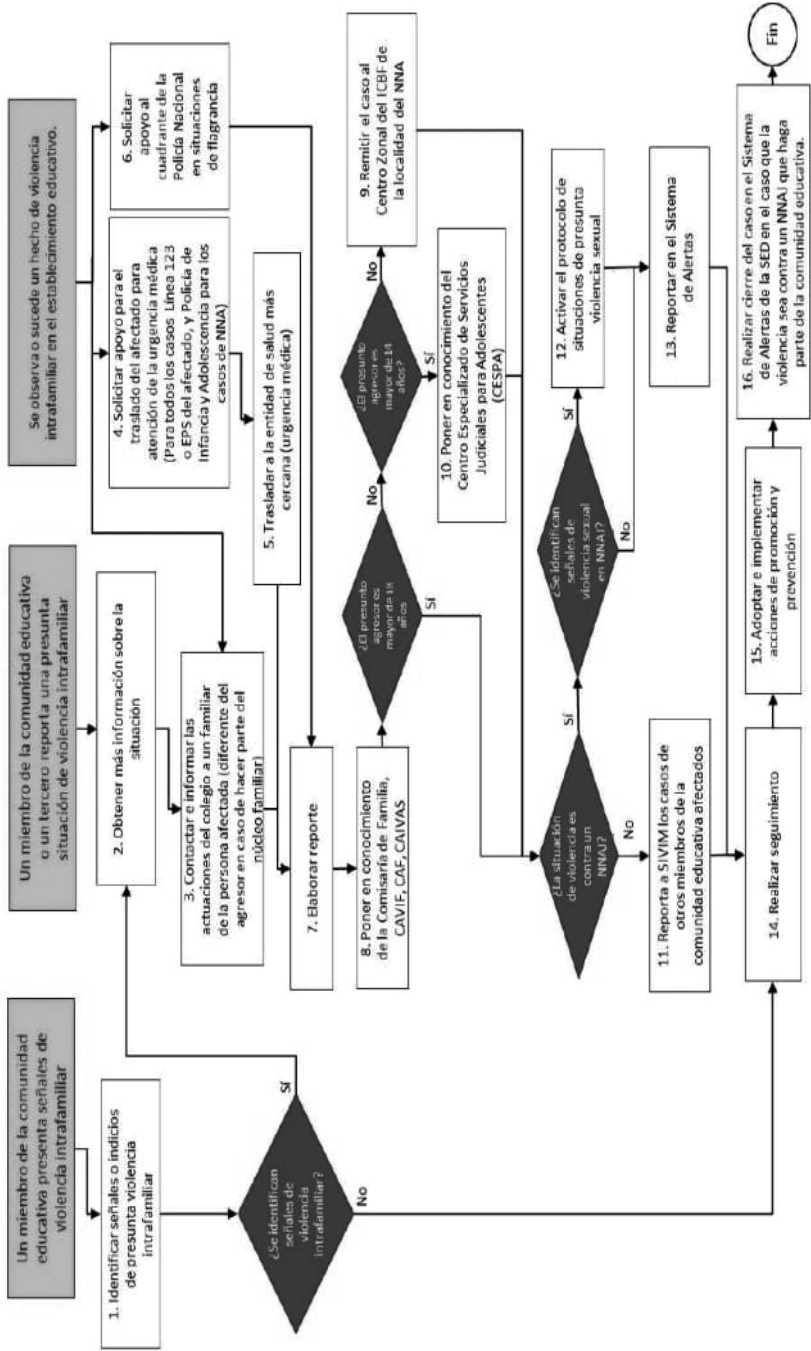
*NNA: niños, niñas y adolescentes



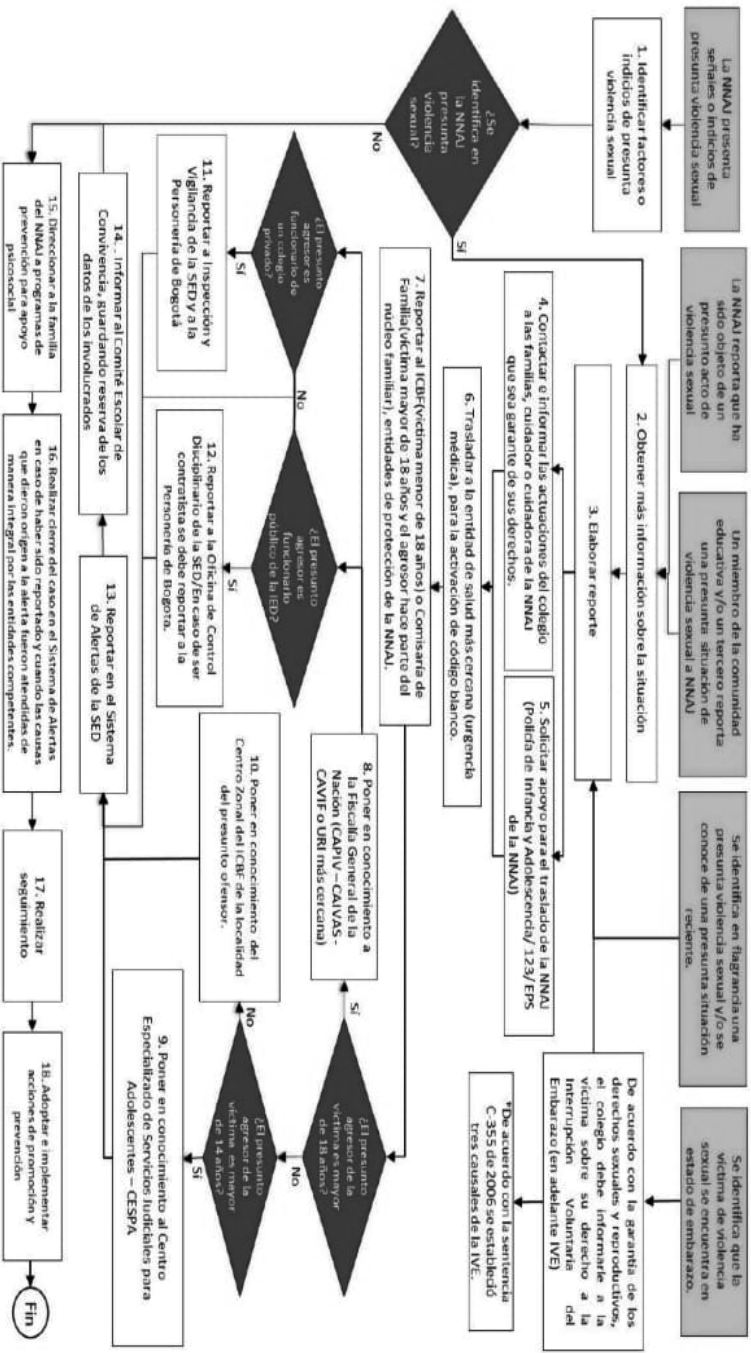
PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR

3.2 Diagrama 2 Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL



3.3 Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual. *NNMJ: niñas, niños, adolescentes y jóvenes.



La NNAJ reporta que ha sido objeto de un presunto acto de violencia sexual

Un miembro de la comunidad educativa y/o un tercero reporta una presunta situación de violencia sexual a NNAJ

Se identifica en flagranza una presunta violencia sexual y/o se conoce de una presunta situación reciente.

Se identifica que la víctima de violencia sexual se encuentra en estado de embarazo.

1. Identificar factores o indicios de presunta violencia sexual

2. Obtener más información sobre la situación

3. Elaborar reporte

4. Contactar e informar las actuaciones del colegio a las familias, cuidador o cuidadora de la NNAJ que sea garante de sus derechos.

De acuerdo con la garantía de los derechos sexuales y reproductivos, el colegio debe informar a la víctima sobre su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo (en adelante IVE)

*De acuerdo con la sentencia C-355 de 2006 se estableció tres causales de la IVE.

6. Trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica), para la activación de código blanco.

7. Reportar al ICBF (víctima menor de 18 años) o Comisaría de Familia (víctima mayor de 18 años) y el agresor hace parte del núcleo familiar), entidades de protección de la NNAJ.

¿Se identifica en la NNAJ presunta violencia sexual?

SI

NO

¿El presunto agresor es funcionario de privado?

SI

NO

11. Reportar a Inspección y Vigilancia de la SED y a la Personería de Bogotá

¿El presunto agresor es funcionario público de IJED?

SI

NO

13. Reportar a la Oficina de Control Disciplinario de la SED/En caso de ser Personero de Bogotá.

8. Poner en conocimiento a la Fiscalía General de la Nación (CAPIV – CAIVAS- CAVIF o URI más cercana)

¿El presunto agresor de la víctima es mayor de 18 años?

SI

NO

9. Poner en conocimiento al Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPJA

10. Poner en conocimiento del Centro Zonal del ICBF de la localidad del presunto ofensor.

¿El presunto agresor de la víctima es menor de 14 años?

SI

NO

14. Informar al Comité Escolar de Convivencia, guardando reserva de los datos de los involucrados

15. Dirigirse a la familia del NNAJ a programas de prevención para apoyo psicosocial

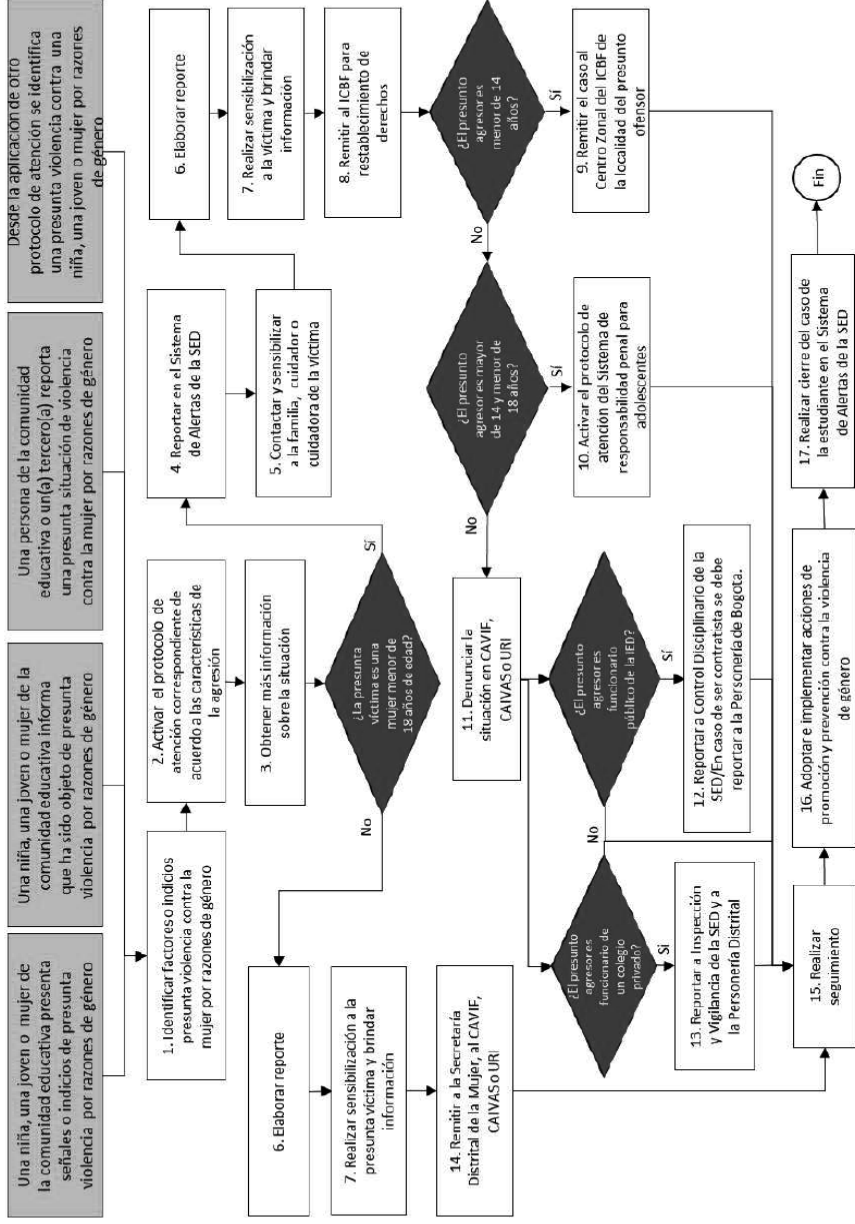
16. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas en caso de haber sido reportado y cuando las causas que dieron origen a la alerta fueron atendidas de manera integral por las entidades competentes.

17. Realizar seguimiento

18. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

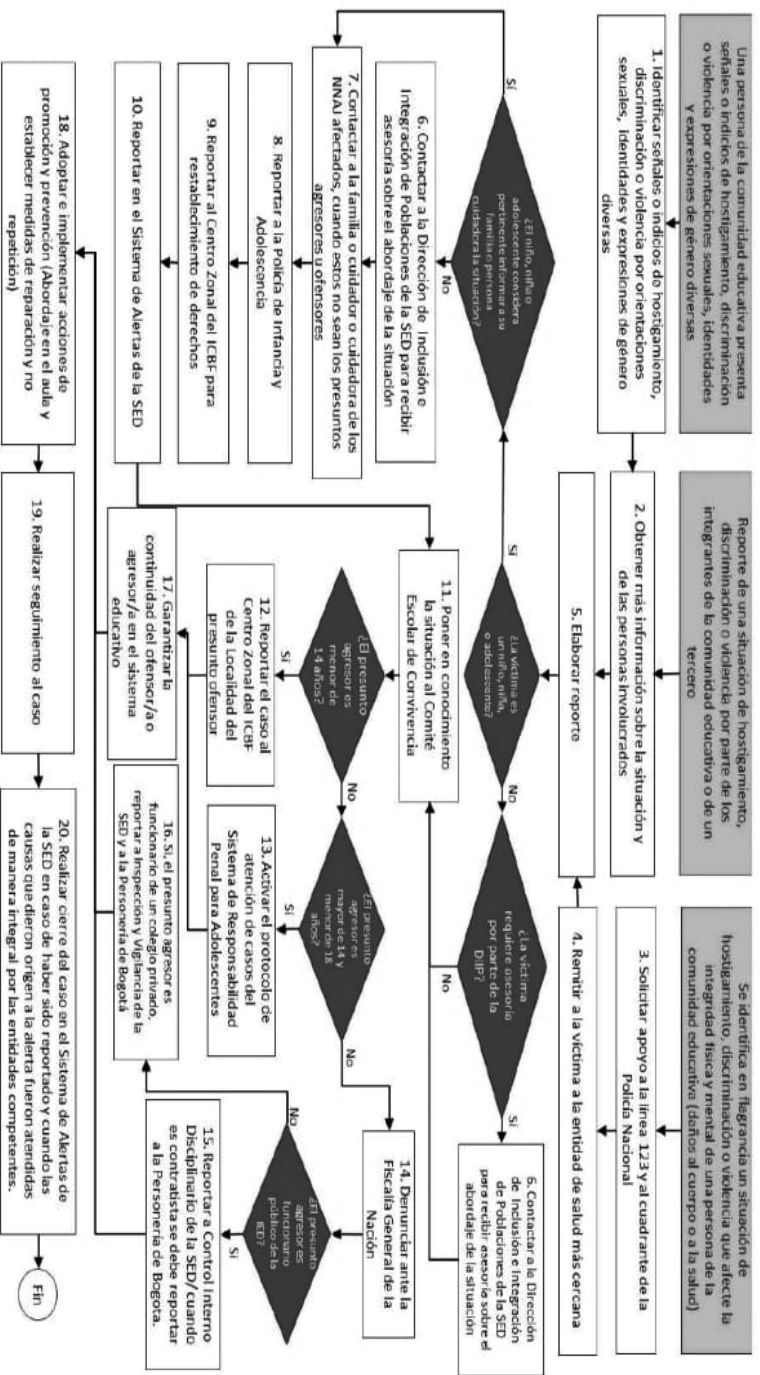
Fin

Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género”.



5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

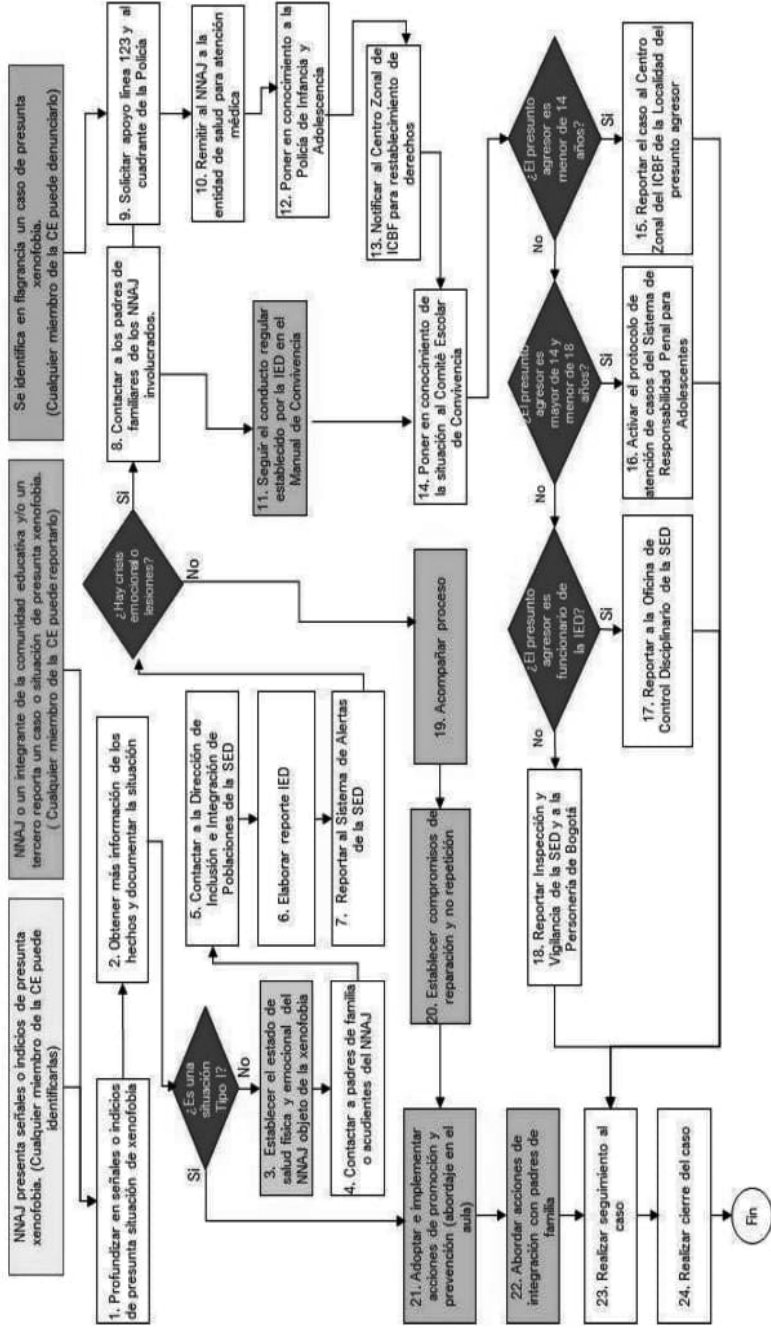
Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.



6. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA

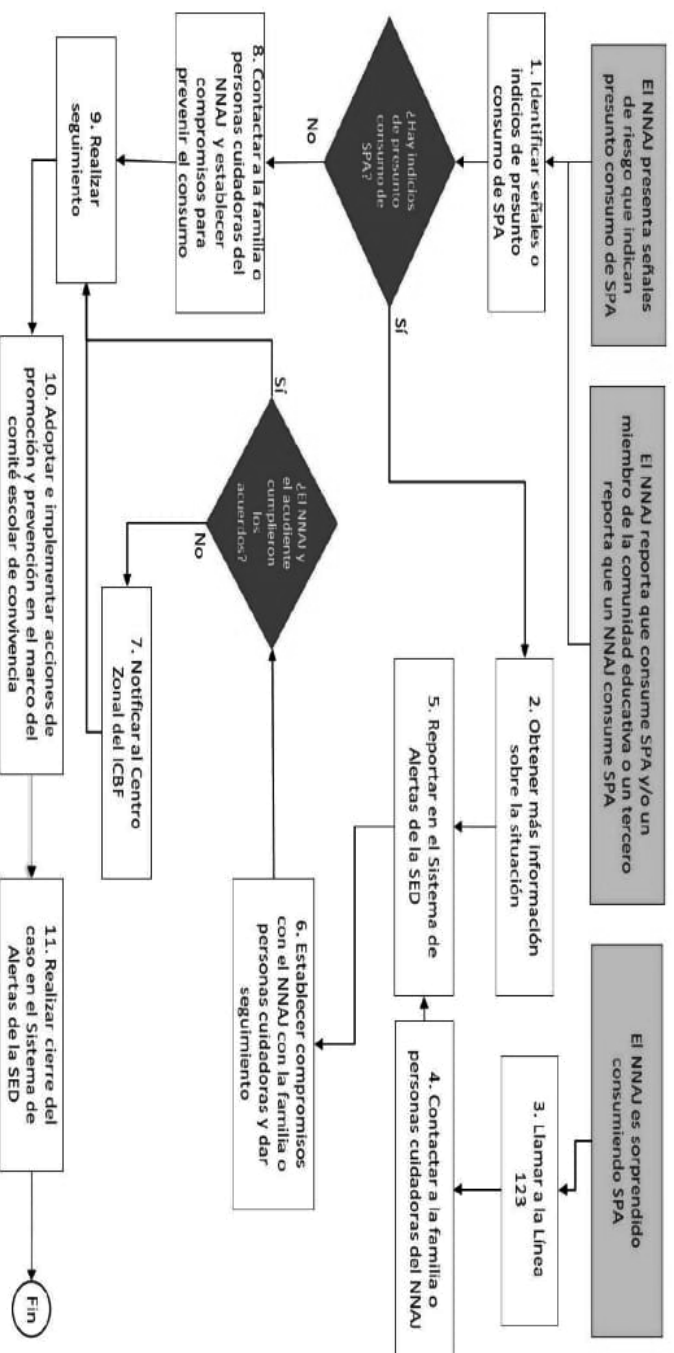
Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia

*NNAJ: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes. *CE: Comunidad educativa. *IE: Institución educativa.



7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
 *NNAJ: niño, niña, adolescente y joven.



8. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento)

*NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

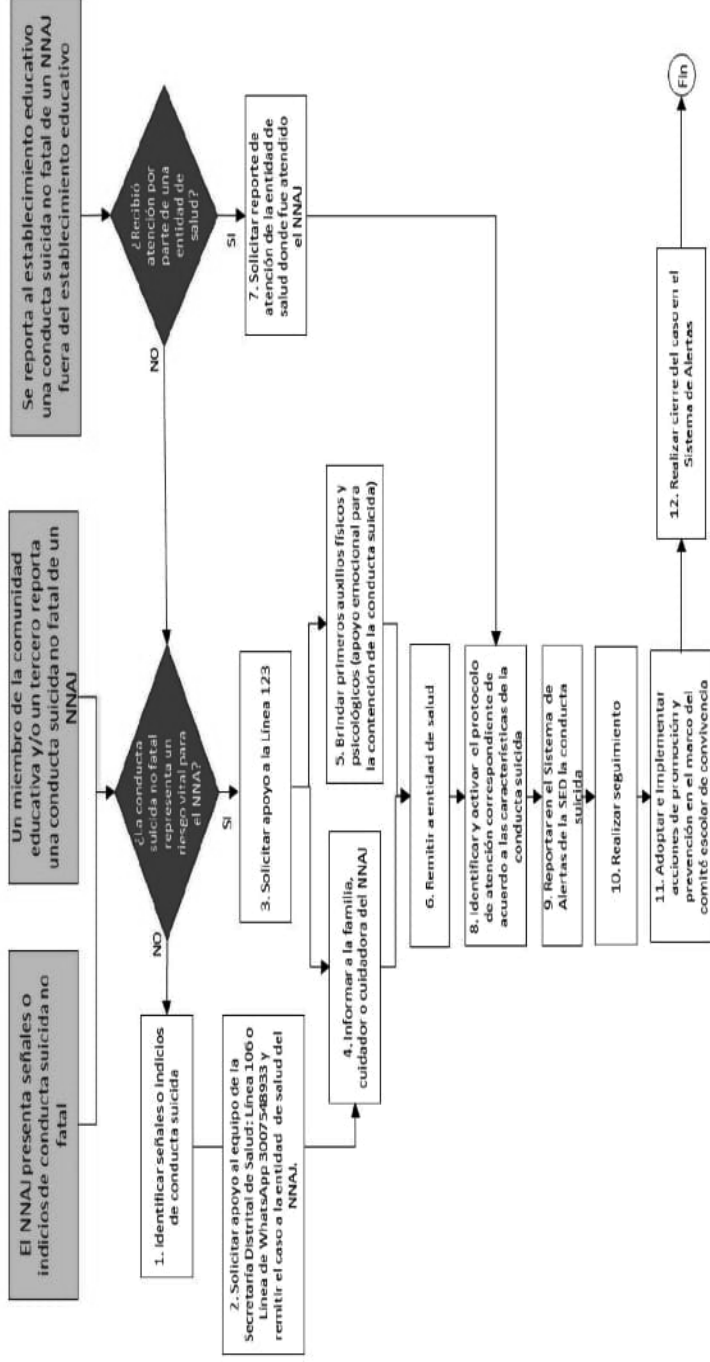
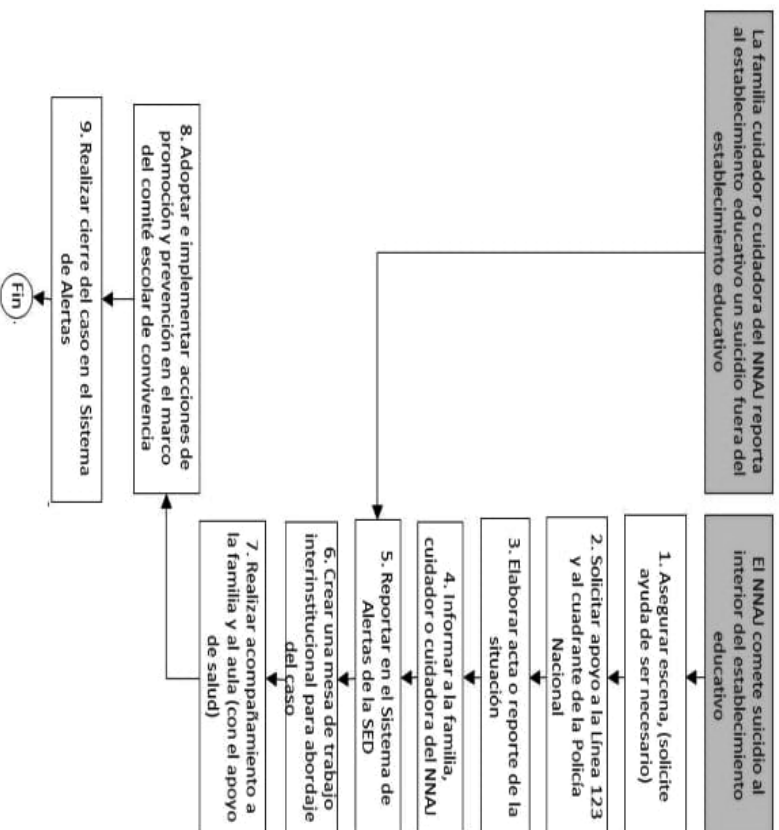
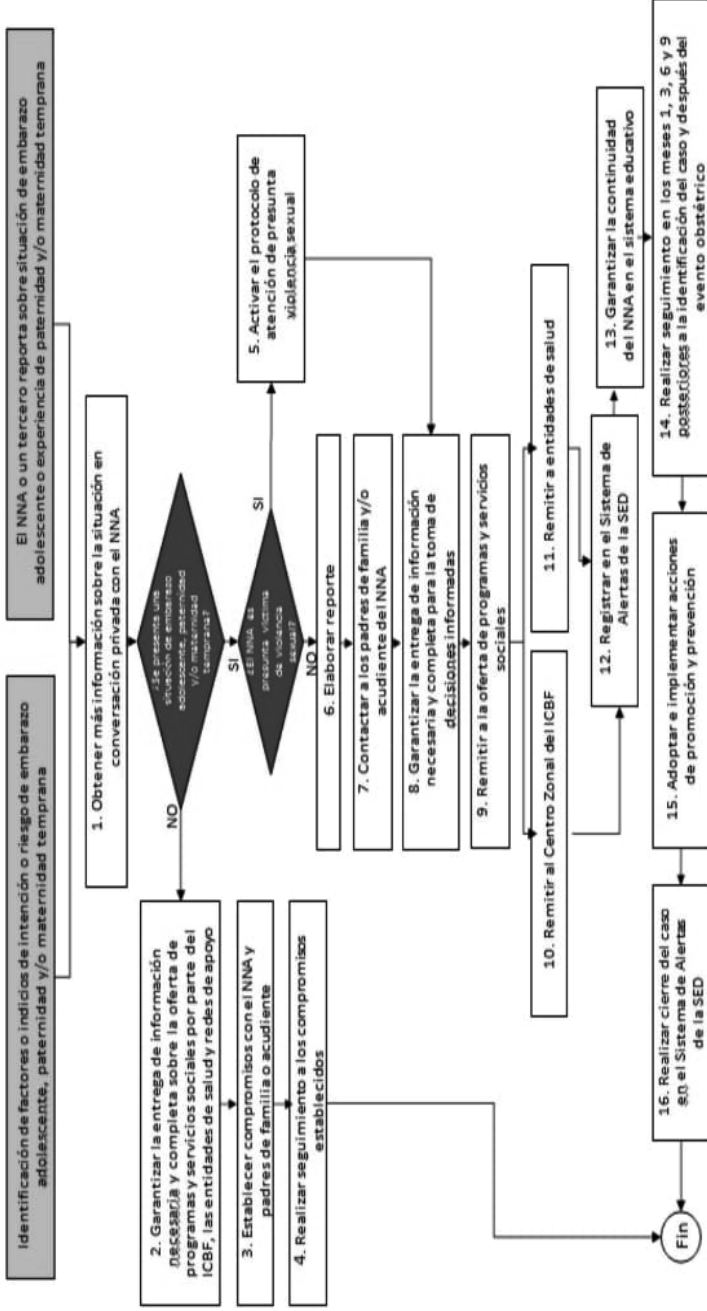


Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado.
NNAU: niño, niña, adolescente o joven.

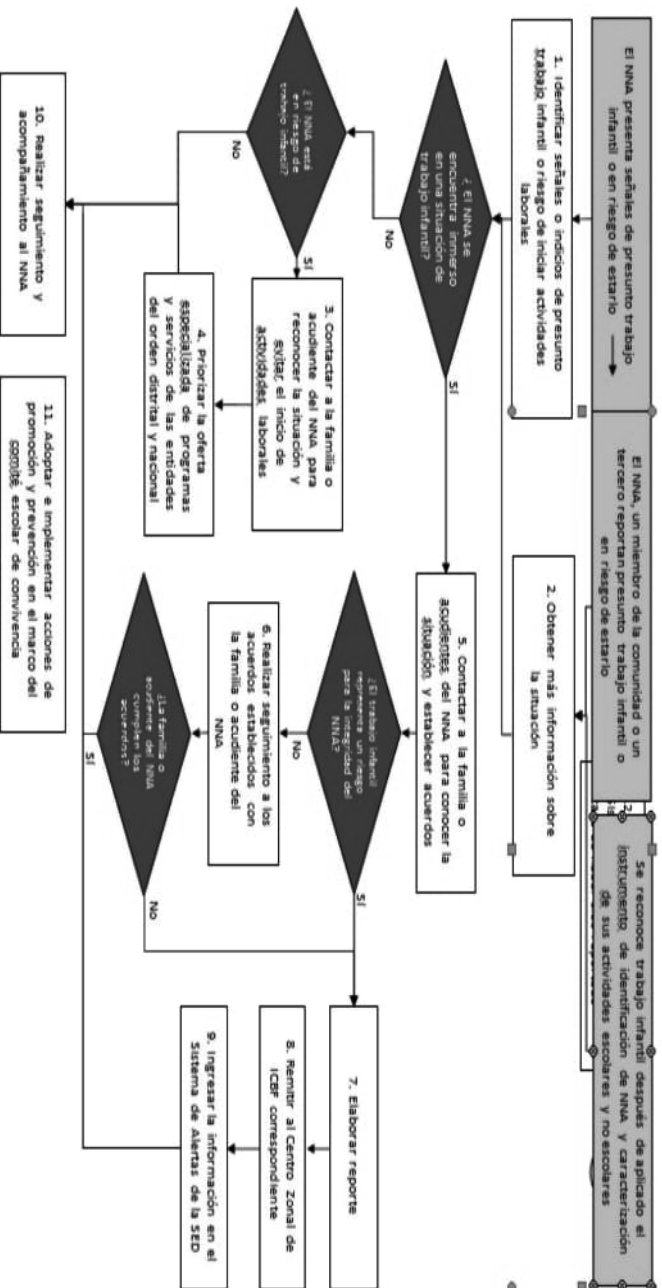


10. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA

Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas

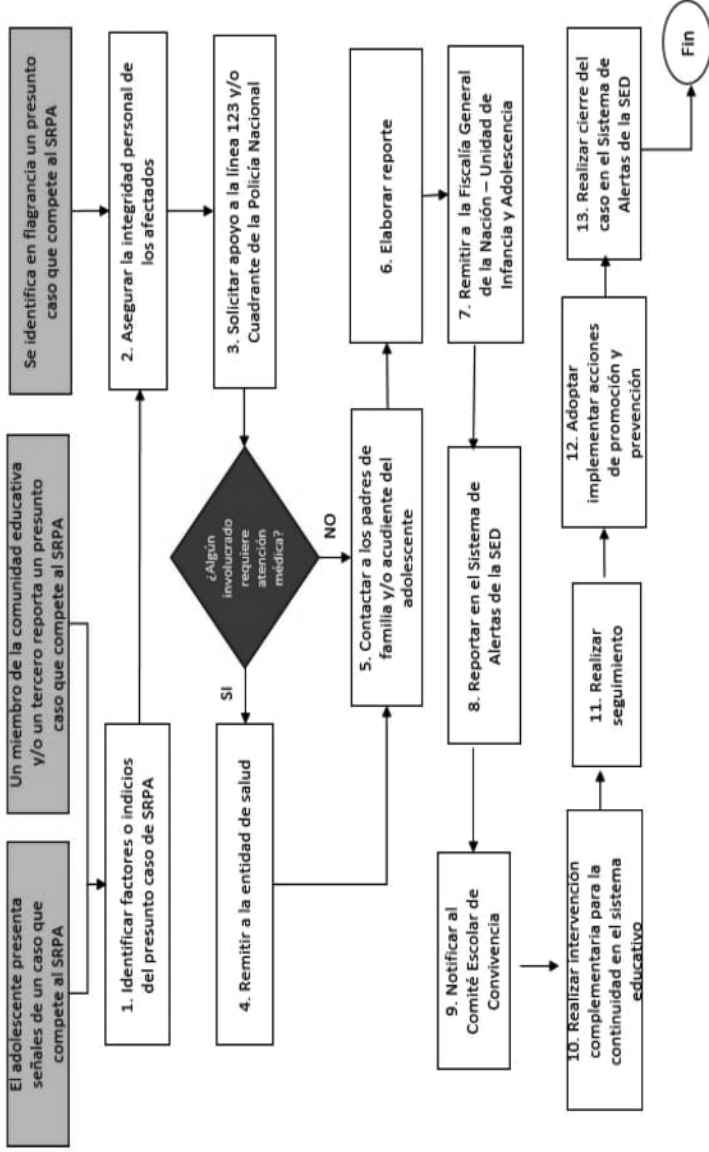


11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O AMENAZA DE ESTARLO
Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo



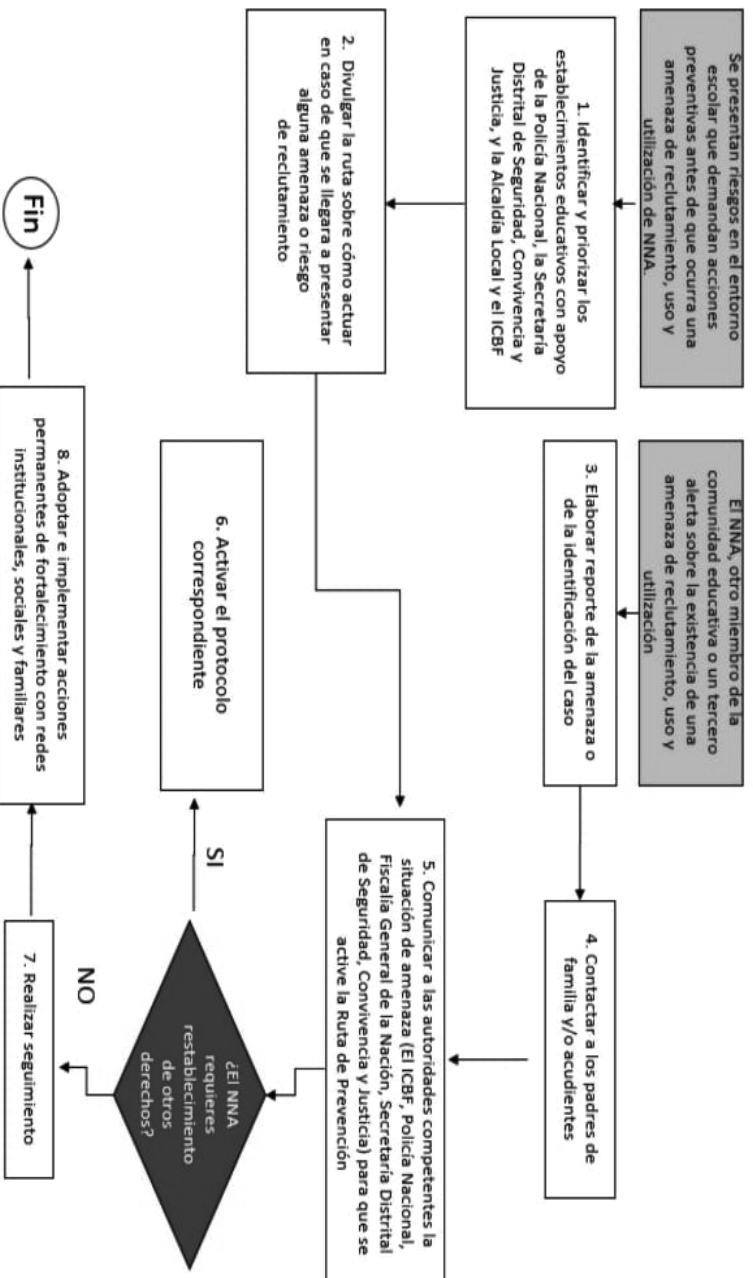
12. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).

Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.



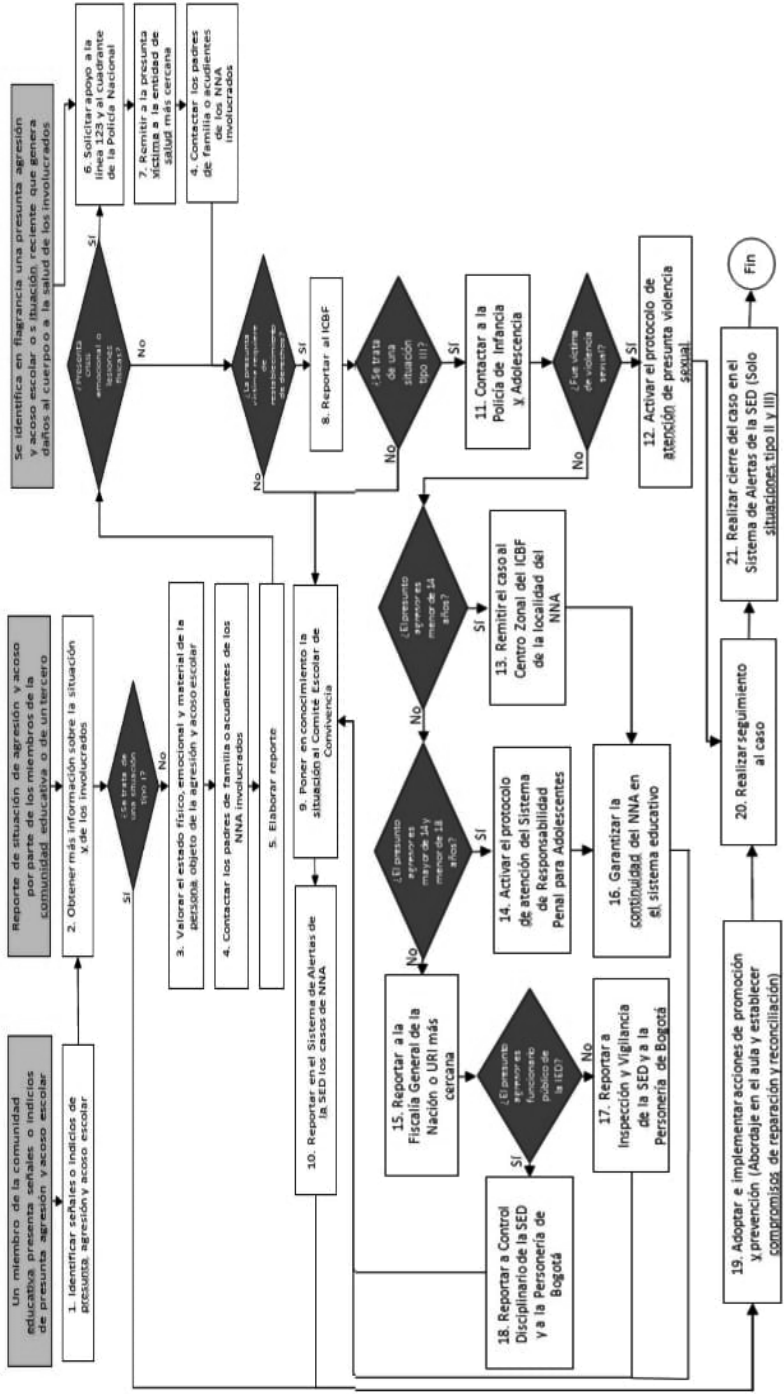
13. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ

Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.



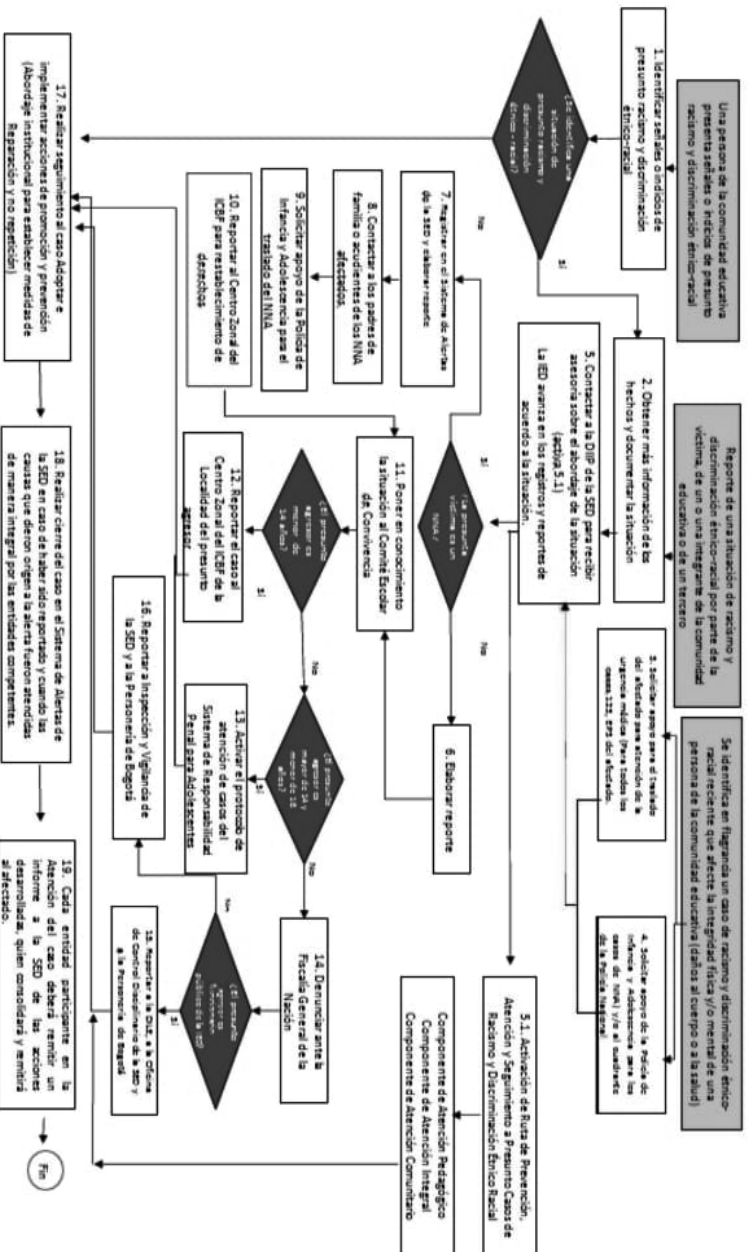
14. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.



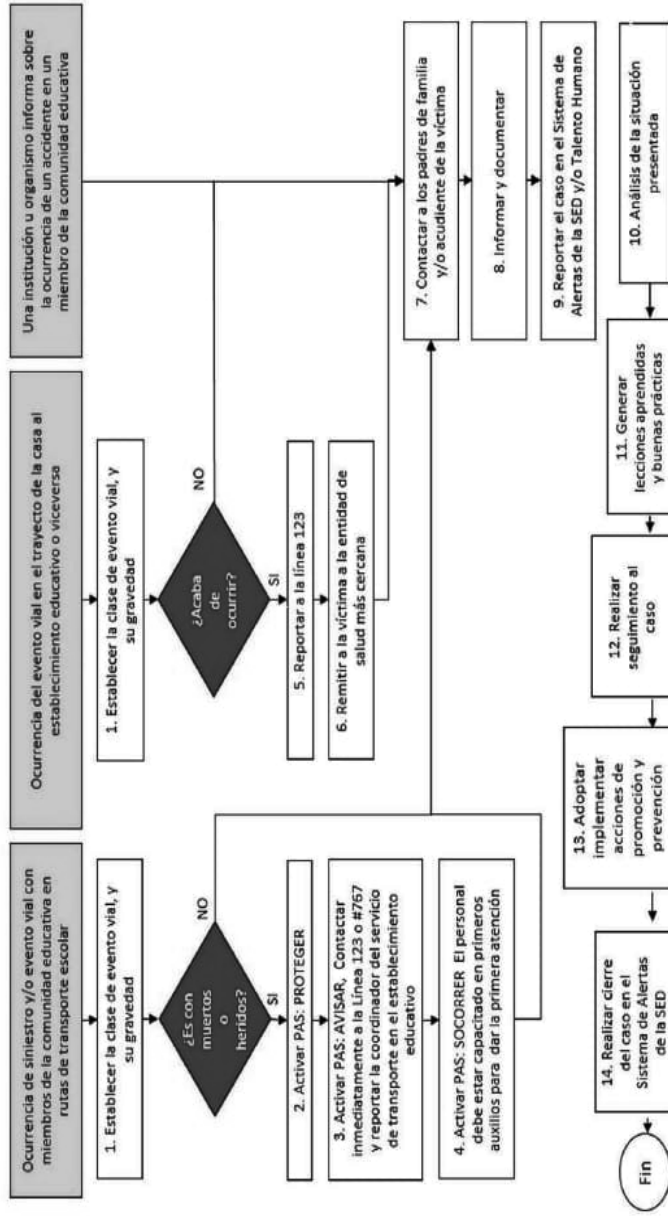
15. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIAL

Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.



16. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL

Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.



17. PROTOCOLO ACCIDENTALIDAD ESCOLAR

El objetivo de este protocolo es responder de manera rápida y oportuna, garantizando el bienestar de la población estudiantil. Para ello se establecieron 10 pasos:

- 1-Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
- 2-Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, ejecute el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.
- 3-Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios y active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir. Además, le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.
- 4-Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.
- 5-Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquese que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.
- 6-Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.
- 7-A partir de la instrucción de la Línea 123 dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación o la Secretaría de Salud en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estructuraria de Salud No. 1731 de 2015.
- 8-Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS privada a la que está afiliado, para la atención de la urgencia, deberá realizar el trámite correspondiente para el cobro de los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar con cargo al padre o madre de familia y posteriormente la persona en mención, realizará el trámite que se encuentra en el documento denominado 'Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares'.
- 9-Diligencie el acta de notificación del accidente, por medio de la cual se deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para aplicar el 'Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios' derivados de la atención en salud del accidente escolar.
- 10-Registre de manera inmediata todos los casos en el Sistema de Información de Alertas módulo Accidentalidad Escolar. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del estudiante al padre de familia o acudiente y centro de atención.



DÍA MES AÑO

Blank writing area with five horizontal lines.

DÍA MES AÑO

Blank writing area with five horizontal lines.

DÍA MES AÑO

Blank grid area for calculations or drawing, consisting of 10 columns and 10 rows.



